PLAN GENERAL METROPOLITANO DE ORDENACION URBANA

DE LA

ENTIDAD MUNICIPAL METROPOLITANA

DE BARCELONA

ESTUDIO ECONOMICO

(FEBRERO 1976)



4452

CORPORACION METROPOLITANA DE BARCELONA

2

Biblioteca AMB

10011664



Àrea metropolitana de Barcelona
Mancomunitat de municipis
BIBLIOTECA
R. 11812

CORPORACIÓN METROPOLITANA DE BARCELONA

PLAN GENERAL METROPOLITANO DE ORDENACIÓN URBANA DEL ÁMBITO METROPOLITANO DE BARCELONA

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

2

Barcelona, enero de 1976

Àrea metropolitana de Barcelona
Mancomunitat de municipis
BIBLIOTECA

"El progreso nacional confiere, al mismo tiempo, ventajas y cargas: las ventajas tienden a ser nacionales; las cargas, regionales y locales."
(L. L. Ecker-Racz, 1965).

Àrea metropolitana de Barcelona
Mancomunitat de municipis
BIBLIOTECA

INDICE

NOTA PREVIA 7
INTRODUCCION 9
1. LA CALIDAD DEL ESPACIO URBANO: ESTANDARES URBANISTICOS . . 11
1.1. Densidad territorial y densidad efectiva 11
1.2. Parques y jardines y equipamientos 13
1.3. Sistemas territoriales 14
1.4. Comparaciones internacionales 16

2. NECESIDADES Y COSTES DE INVERSIONES: LA ACTUACION DEL SECTOR PUBLICO 20
2.1. Marco general, supuestos y limitaciones 20
2.2. Metodología del análisis 22
2.3. Necesidades acumuladas y previstas en ocho años 24
2.4. Necesidades a cargo del sector público 26
2.5. Necesidades a cargo del sector público local 26

3. ESTUDIO DE LOS RECURSOS 30
3.1. Extrapolación de los recursos públicos para inversión 30
3.2. El gasto de la Administración Central en la Provincia 33
3.3. La estructura impositiva de la Administración Local 36
3.4. El impacto del Estatuto de Bases del Régimen Local 42
3.5. Los recursos para la realización del Plan Comarcal 48

4. CONSIDERACIONES FINALES 51
4.1. Contraste entre las necesidades y los recursos del sector público . . . 51
4.2. Instrumentos fiscales y de endeudamiento 53
4.3. Recomendaciones de gestión 55
4.4. Viabilidad y cuestiones de estrategia del gasto 56

★ ★ ★

ANEXO I. La política de suelo 1970-75 61
ANEXO II. Inversión mínima en suelo 71
ANEXO III. Uso del suelo y análisis por subáreas 75
ANEXO IV. Distribución del suelo: Tablas 89
ANEXO V. Sector público local: necesidades acumuladas y previstas 125
ANEXO VI. Sector público: necesidades a nivel desagregado 129
ANEXO VII. Demanda de suelo para equipamiento 133
ANEXO VIII. Sector público local: inversiones 137
ANEXO IX. Módulos de valoración y precios medios del suelo 141
ANEXO X. Estándares de suelo utilizados para el cálculo de necesidades . . . 147
ANEXO XI. Cálculo de las necesidades acumuladas y previstas a ocho años . 151
ANEXO XII. Hipótesis de participación del sector público en la financiación de las inversiones 157
ANEXO XIII. Estructura presupuestaria comarcal 161

NOTA PREVIA

Este escrito corresponde al "Estudio económico y financiero", de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al que se refiere el art. 9.3.3., estudio incluido entre los documentos en que deben desarrollarse las determinaciones de los Planos Generales Municipales definidos en el resto de dicho artículo 9.3. El contenido y normas de los distintos documentos integrantes del Plan ha de fijarse reglamentariamente, por lo que no se cuenta de momento con esa orientación. La única precisión que establece la Ley en este sentido se refiere, en 9.2.1.g., a la "evaluación económica –en el suelo definido como urbano– de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización". La antigua Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana precisaba el "Estudio económico y financiero" como documento "que justifique la ponderación entre el criterio de planeamiento que sustenta y las reales posibilidades económicas y financieras del territorio y población.

Este escrito pretende satisfacer el requisito indicado en base a:

1) Una discusión económica del criterio de planeamiento sustentado en la revisión del Plan Comarcal, criterio inspirado en el Plan Director del Area Metropolitana de Barcelona aprobado por la Dirección General de Urbanismo por resolución de fecha 24 de julio de 1968. Esta discusión incluye el análisis de las relaciones entre aprovechamiento, densidades, ordenanzas y eficiencia del sistema urbano.

2) Una discusión económica de los estándares de equipamiento y espacios libres, así como de los criterios de protección y conservación.

3) La determinación física y valoración monetaria del déficit actual en la zona en cuanto a espacios libres, infraestructuras y equipamientos, así como de los gastos precisos para satisfacer las necesidades del crecimiento previsible de la población en los próximos ocho años.

4) La contabilización de los recursos públicos de que se dispone y pueda disponerse en la zona, dentro del actual marco legal, para la satisfacción de ese déficit y necesidades.

5) Una discusión del horizonte que debe adoptarse para contemplar la llamada cuestión de la viabilidad económica del Plan, y la definición de alternativas financieras que tengan en cuenta la relación entre presión fiscal y distribución equitativa de las cargas.

El estudio realizado ha permitido constatar vacíos legales y administrativos importantes, en especial en la problemática de la distribución de los "beneficios y cargas" de la ordenación urbana y en los criterios de asignación espacial y sectorial del gasto de la administración central y local. El mejor marco para el tratamiento de esos efectos negativos y de las soluciones legales apetecibles no puede constituirlo este "Estudio Económico-Financiero", si bien se indican algunas de las características de la problemática implicada.

INTRODUCCION

La aprobación en 1968 del Plan Director del Area Metropolitana de Barcelona constituyó el reconocimiento oficial de las ventajas que ofrece la formación de un amplio mercado de trabajo, donde el abandono de una ocupación o el cierre de una fábrica no dejara sin oportunidades alternativas, así como de los beneficios de un amplio y variado centro de consumo, y de la atracción de una metrópolis, centro de comunicación, de pensamiento y elaboración creadora, y adaptadora de innovaciones, situada en una posición privilegiada en las líneas de expansión de la trama industrial europea hacia el Mediterráneo.

Esas perspectivas, variable estratégica básica de todo el desarrollo económico de España, no podían ocultar la penosa situación del casco ya constituido, ni podían impedir la constatación de las difíciles perspectivas augurables en caso de que continuara la expansión de la hacinada mancha de aceite, producto de la laxitud de las ordenanzas de edificación, de la indisciplina urbanística y de la escasísima actuación en suelo por parte de la Administración Local. La ocupación del suelo con densidades tipo Calcuta es incompatible con un modo de vida industrial, con elevada motorización, elevados niveles de consumo (y basuras) y grandes necesidades de equipamiento público y esparcimiento cercano.

De esa tensión nació la idea de la ciudad territorio, basada en una estrategia de gasto público que potenciara diversos núcleos industriales y urbanos cercanos (Area Metropolitana) al centro de la metrópolis (Comarca), al tiempo que se intentaba una operación de recuperación de dicho centro para contar en él con estándares de habitabilidad que impidieran su deterioro (el Plan Comarcal).

El objetivo del Plan Comarcal, llamado Plan General Metropolitano de Ordenación Urbana de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona, consiste, por tanto, en hacer del núcleo metropolitano una ciudad vivible, salvando lo que se pueda de las condiciones de vida dentro del continuo de casco, y organizando sobre nuevas bases la edificación en suelo urbano no colmatado y la pequeña expansión del mismo (suelo urbanizable) que corresponde a esos deseos de contención del centro metropolitano.

Los instrumentos para la consecución de ese objetivo son fundamentalmente la limitación de edificabilidad y la política de espacios libres (de esparcimiento y ecológicos). La condición para el éxito de tales instrumentos es la existencia de acciones tendentes al desarrollo de otros núcleos en el resto del Ares Metropolitana.

Tras estos objetivos e instrumentos, tras el diseño mismo de la ciudad territorio, algunos se obstinan en ver filigranas de diseñador, obsesiones miméticas por los modos de vida de otros países, o una elevada valoración subjetiva de los elementos que componen el concepto de "calidad de vida". Pero no se trata sólo de una cuestión de gusto. Detrás del modelo de la ciudad territorio se está jugando nada más y nada menos que la eficiencia de una unidad productiva múltiple –la aglomeración barcelonesa– de la que depende directamente una cuarta o quinta parte de la producción española anual. La aglomeración urbana como tal ofrece una serie de ventajas externas para las actividades que en ella se localizan –las llamadas economías de aglomeración–; pero en contrapar-

tida presenta una serie de inconvenientes, sobre todo de congestión, molestias y coste de los servicios públicos –las deseconomías de aglomeración– que sin una gestión correcta pueden dar al traste con buena parte de las ventajas de la ciudad de forma innecesaria, pues la rentabilidad del gasto público ligado a esa gestión correcta acostumbraba a ser muy elevada. El Plan General de Urbanismo que aquí se estudia plantea toda una serie de soluciones de gestión urbana que tienden a minimizar las deseconomías de aglomeración y los procesos urbanos de pérdida de eficiencia.

El modelo de lo que podría ocurrir en la conurbación barcelonesa sin las actuaciones propuestas por el Plan resulta fácil de esquematizar si se atiende a la problemática de otras áreas metropolitanas con procesos de motorización y crecimiento anteriores al nuestro.

Las ventajas de la aglomeración atraen empleos terciarios al centro de la misma, que se expende. El movimiento atraído por este centro, la congestión que provoca, y la obsolescencia de los edificios antiguos, van desplazando de sus proximidades a las familias más acomodadas y su marcha se realiza fuera del núcleo urbano, saltando por las coronas de localización industrial y residencia de trabajadores. Los movimientos diarios aumentan, haciéndolo al mismo tiempo las molestias, la congestión y la huida del residente acomodado único solvente para "votar con los pies". Además, los costes de las actuaciones precisas del sector público en el interior de la conurbación aumentan: el suelo es más caro, cualquier obra ha de enfrentarse a la enorme complejidad de las redes con que tropieza y vías que altera, las normas de seguridad son cada vez más restrictivas, se producen excesos de capacidad a determinadas horas en el transporte público. El sector privado recibe esos costes como fiscalidad y sufre además en forma de menores velocidades (1), esperas, molestias por obras. La presión fiscal induce también la marcha de los contribuyentes más ricos al tiempo que aumentan las necesidades que debe satisfacer el sector público local. El centro se deteriora y la pauta dispersa de la aglomeración resultante encarece las infraestructuras precisas. Los procesos de este tipo pueden ser muy lentos; pero cuando, debido a la inoperancia y al crecimiento acelerado, la dimensión media de las viviendas –situadas en grandes bloques– es pequeña y tampoco existen espacios libres y públicos adecuados cerca, la continuación de las tendencias puede llevar a término rápidamente un proceso de deterioro soportado día a día por la mayoría de la población. Las características del hacinamiento –que no es lo mismo que la elevada densidad– plantean problemas de delicuencia, fallos psicomotores, ruidos, fatiga nerviosa que pueden llegar a entorpecer por completo la vida urbana (2).

El Plan ataca, por lo tanto, como primera medida, la agravación del proceso de hacinamiento, mediante la reducción de edificabilidad, las operaciones de obtención de espacios libres en el interior del casco y la definición de parques urbanos de interés comarcal, situados en los límites del casco, que cumplan sus funciones típicas de esparcimiento al tiempo que limitan la expansión de la mancha edificada. Esta limitación del nuevo suelo urbanizable, en buena parte forzada por la orografía del territorio, ha de ir acompañada por la formación de nuevos núcleos y potenciación de los existentes en el resto del área metropolitana, lo cual exige cierta unidad de gestión a nivel del área metropolitana definida en 1966 y por la acción en centros direccionales terciarios en el ámbito comarcal, buscándose con ello la aparición de una pauta de asentamiento menos dispersa y con menores presiones sobre el centro convencional. La mejora de calidad ambiental ha de permitir el mantenimiento en la Comarca –es decir, el centro del Area– de personas y actividades de renta media y elevada, que permiten mantener una base imponible

(1) Véanse los diversos modelos operativos de previsiones de tráfico para Barcelona, en especial el de la Ponencia para la Revisión del Plan de Ordenación Urbana de Barcelona.
(2) Cf. W. R. Thompson. Un prefacio a la economía urbana. Barcelona 1971.
Meyer-Kain-Wene the urban transportation problem. Harvard 1965.
D.E.C. Eversley. Rising costs and static incomes. "Urban Studies" Octubre 1972.

al sector público local. La utilidad de este planteamiento sería nula si se especializara el suelo de la comarca en zonas obreras y ricas (Castelldefels y S. Cugat), y si la hacienda comarcal no es suficiente.

En este modelo alternativo los costes de funcionamiento de la unidad productiva urbana disminuyen relativamente –piénsese en las esperas y el coste de la gasolina y mantenimiento de automóviles–, o en los costes de mantenimiento de los canales de comunicación o saneamiento; disminuye a su vez el crecimiento de las necesidades a que debe responder el sector público y se frena algo el alza del coste de los servicios y equipos públicos que deben prestarse. Además la nueva ciudad es más capaz de competir con otras porque su calidad de vida puede permitir niveles salariales relativos más competitivos y pueden atraer localizaciones de tecnología avanzada en que las conveniencias del personal superespecializado pesan mucho (1). Discutible o no, esa es la óptica corriente en la política urbana occidental que el plan incorpora.

El plan, sin embargo, para la consecución de este modelo alternativo, no cuenta sino con un sector público infradotado presupuestariamente y cuya única arma son las afectaciones, que parece algo así como una lotería de premios y castigos con la que sustituir las insuficiencias del sistema fiscal. Para el economista preocupado por los problemas de eficiencia y de agravio comparativo, al que no pueden interesar las soluciones tipo lotería, la nueva Ley del Suelo ofrece dos posibilidades:

a) La afectación tan sólo de aquellos terrenos cuya adquisición por el sector público en el plazo de ocho años sea razonablemente previsible, siempre que la expansión zonal no supere las directrices estratégicas.

b) La actuación sobre una cuantía suficiente de terreno urbanizable que proporcione recursos fiscales y posibilidades de compensación con aprovechamientos, contando con un sector público ágil y flexible para realizarlos.

Sin embargo, ninguna de las condiciones pueden cumplirse en este Plan General de Urbanismo, porque las directrices estratégicas básicas del mismo requieren la salvación junto al casco y en su interior de la mayor parte de los espacios afectados, y porque esas mismas directrices estratégicas, la orografía y la reducción de ámbito, definen un nuevo espacio de expansión relativamente escaso. A ello debe sumarse la cuantía de las necesidades de servicios públicos acumuladas y no satisfechas, todo lo cual parece aconsejar en este caso, como medida excepcional, la persistencia por su período de vigencia, de no alterarse las condiciones fiscales y de actuación pública de un mercado dual de suelo urbano. De ello depende la persistencia de un foco de creatividad y generación de riqueza de primer orden de Europa.

1. LA CALIDAD DEL ESPACIO URBANO: ESTANDARES URBANISTICOS.

1.1. **Densidad Territorial y Densidad Efectiva.**

La Barcelona que propone el Plan General de ordenación Urbana y Territorial de la Comarca de Barcelona se extiende por 47.600 Ha. con una **densidad territorial** media, a horizonte 20 años, de unos 100 hab./Ha., es decir, con 4-5 –4,7 millones de habitantes.

Pero esta densidad no es indicativa de la calidad del tejido urbano. Dentro de su ámbito el Plan propone conservar 16.400 Ha. de bosque, suelo rústico y libre permanente, cuya urbanización no está justificada por sus costes, tanto privados como sociales, incluyendo entre los últimos la ruptura del equilibrio ecológico. Restan 31.000 Ha. propiamente urbanas, con una **densidad efectiva** de 145-150 hab/Ha.

Los estándares urbanísticos globales proponen en general una **densidad efectiva** de 100 hab./Ha. como definitoria de un espacio urbano aceptable.

Normalmente las áreas metropolitanas muestran densidades territoriales (es decir, sobre término jurídico) bastante más bajas que los 100 hab./Ha. propuestos y una densidad efectiva entorno a los 100.

(1) Ayuntamiento de Barcelona, Gabinete Técnico de Programación "Estudio de los Factores Económicos".

La relación entre densidad territorial y efectiva depende de la ubicación de los grandes espacios libres equilibradores. Si éstos se sitúan fuera de la mancha urbana (en anillo p. ej.) y fuera del territorio metropolitano su papel es distinto al del caso en que figuran englobados dentro de la ciudad territorio.

En Barcelona sE está en un caso extremo del segundo tipo.

La propuesta del Plan de conservar 16.400 Ha. de suelo rústica y forestal protegido **en el interior** del territorio debería dar en el año-horizonte una densidad territorial baja y un tejido urbano con altos estándares de espacio libre. El resultado no es éste: los 100 hab./Ha. de densidad territorial comarcal y 150 de densidad efectiva en suelo propiamente urbanizado o urbanizable (incluyendo sistemas generales y locales) indican un espacio urbano más bien congestionado en promedio.

La disponibilidad de espacio rústico y forestal (35-36 m².hab.) está más que compensada por unos cascos urbanos poco esponjados, con dotaciones locales y generales bajas, por término medio, en equipamientos y espacios libres de uso intensivo. Si se calcula la densidad territorial para la superficie del Area Metropolitana en su conjunto, lo cual parece más de acuerdo con los términos de las comparaciones internacionales, la densidad territorial horizonte será de 20 hab./Ha., inferior a la prevista para la Región de París por su Esquema Director (32,6 hab./Ha., con una población horizonte de 14 millones), pero superior a la de la mayoría de las Areas Metropolitanas.

Barcelona será pues un área urbana bien dotada en bosques próximos y escasa en parques. La calidad del territorio puede no ser baja y en cambio el tejido propiamente urbano estará alrededor de los mínimos aceptables –y en grandes sectores por debajo de los mismos.

Esta compensación tiene un sentido, en cuanto a espacios verdes, para zonas próximas a bosques comarcales, zonas que son relativamente extensas en nuestra área, como puede comprobarse en las tablas municipales del Anexo IV. Por término medio, esa contigüidad de espacio libre comarcal con muchos cascos urbanos inducía a los urbanistas a considerar que el estándar deseado de espacio urbano por habitante (100 m²./hab., equivalentes a la densidad efectiva de 100 hab./Ha,), podría rebajarse en un 25 % para optar por un estándar deseado de 75 m².hab. (1). En la Comarca (inc. Barcelona) tal estándar quedará, según se prevé, en 66'3 m².hab.

El Plan, pues, no podía sino ser restrictivo. La restricción podía adoptar diversas formas, combinando los siguientes elementos:

1) Reservas de espacio rústico y forestal dentro del territorio.
2) Esponjamiento de los cascos urbanos mediante recuperación de espacios libres.
3) Limitación de la edificabilidad.

La primera política es costosa en términos de costes unitarios por unidad de servicio público con infraestructura, alargamiento de traslados, etc... Pero es deseable en términos de equilibrio ecológico y barata en la medida en que reduce costes de polución y degradación del medio.

La segunda política es la más ambiciosa y al mismo tiempo la más sensible a las aspiraciones de los habitantes de los cascos urbanos. Sus costes son, de una forma u otra, altos en un área con los precios del suelo disparados, en base a la rigidez de la demanda de viviendas y a la preferencia por el suelo como activo especulativo.

La tercera política recortará las expectativas de los propietarios y actuará indirectamente sobre la demanda de equipamientos y el propio precio del suelo.

A pesar de que la recuperación de espacios libres plantee la mayoría de los contenciosos relacionados con el Plan (suspensión de licencias, afectación de terrenos, expropiaciones) **el Plan se ha basado fundamentalmente en las otras dos políticas,** especialmente en lo que se refiere a espacios verdes.

---

(1) Ver Ribas Piera, M.: **"Los denominados estándares urbanísticos y su aplicación al planeamiento" Ciudad y Territorio.** 1973.

1.2. **Parques y Jardines y Equipamientos.**

El suelo planeado para Parques y Jardines urbanos es de 2.300 Ha. en la Comarca sin Barcelona (estándar 9.13 m².hab.) y de 950 Has. (1) en Barcelona (con un estándar oscilando en torno a los 4.32 m².hab. (2) correspondientes a los 2.200.000 de habitantes.

En conjunto –Barcelona y Comarca– se prevén 3.250 Ha., es decir, unos 7 m².hab. Tal extensión corresponde **grosso modo** al 10 % del casco urbano previsto y, si bien cumple los requisitos estrictos de la Ley del Suelo (art.º 9, ter., b: 5 m².hab. en Plan General), queda por debajo del espíritu de la misma cuando prevé (art.º 10.2, (b) unos 4.5 m².hab. adicionales en forma de verde local obtenido a través de planes parciales, pues sabemos que las posibilidades de esa fuente de suelo quedan coartadas en el Plan al limitarse el suelo urbanizable programado (susceptible de Plan Parcial) a 1.500 Ha.

En cuanto a equipamientos, la situación no se imagina tan extrema. El Plan prevé en la Comarca 4.260 Ha. equivalentes a 17 m².hab. Pero este estándar es ficticio. En Barcelona-ciudad no caben, en la óptica de este Plan, los equipamientos debidos a su población y el estándar previsto es bajo. La mayoría de los equipamientos de ámbito comarcal o superior habrán de ubicarse en la Comarca. Así, 2.500 de las 4.200 Ha. previstas fuera de la ciudad actual corresponden a equipamientos comarcales o superiores (Universidad Autónoma, Hospital General, etc...). Las 1.700 restantes –equipos propiamente locales para los habitantes de la Comarca– representan un estándar previsto de 6.8 m².hab. Añadiendo la parte proporcional de los equipamientos de ámbito superior en la medida en que sirven a los habitantes previstos de la comarca, el suelo reservado para la Comarca pasaría a ser de 3.000 Ha. y el estándar sería de 12,35 m².hab., sin tener en cuenta que el ámbito de servicio de esos equipos puede en muchos casos ser superior al comarcal.

Entretanto Barcelona-ciudad, con unas 1.000 Ha. (1) previstas de equipamientos, contará con un estándar de 4,5 m².hab. (cifras provisionales, pendientes del superficiado del suelo por zonas y sistemas en la capital), sin grandes adiciones a lo ya existente. Este indicador incluye buena parte de equipos de ámbito comarcal, ubicados en la ciudad central.

En conjunto (Barcelona y Comarca), las 5.300 Ha. previstas supondrán 11,3 m².hab. de suelo para equipamientos.

Tal dotación queda por debajo de los estándares de aplicación al Area Metropolitana de Barcelona (3), si bien queda por encima de los previstos inicialmente en el Plan (Memoria 4, "Anexo Justificativo de los Estandares Urbanísticos").

Equipamientos y suelo libre	**Estándares deseados (m²/hab.)**			
	A.M.B.		**Plan Comarcal**	
	MIN	**MAX**	**1974**	
Asistencia social	0,80	1,30	1,16	Equipo Médico-Social
Sanidad	0,30	0,40		
Socio-cultural	0,15	0,25	0,80	Deportivo-cultural
Zonas deportivas	2,00	2,15		
Enseñanza	7,85	11,00	6,73	Educativo
Admón. Pública	0,30	0,40	0,30	Admvo. general
	13,40	18,85	8,99	

(1) Cifras definitivas: 840,4 Has., sin 17-6; 1.028,97 incluyendo 17-6. Standars correspondientes: 3,82 m²/hab y 4,68 m²/hab.

(2) Cifra definitiva: 1.166, 2 Ha. sin zonificación 17-7; 1.258,20 Ha. con 17-7. Estándares correspondientes: 5,30 m².hab. y 5,72 m².hab.

(3) Ribas Riera op. cit., 1973.

Hay que tener en cuenta, por otro lado, que la elasticidad-renta de la demanda de servicios (y por tanto equipos) públicos es superior a la unidad y que la composición de esa demanda que crece más que la renta, es al propio tiempo variable, abriéndose a campos nuevos continuamente, lo que obliga a contar con un margen de flexibilidad en las previsiones a largo plazo. Hace sólo 6-8 años, p. ej., el Ayuntamiento de Barcelona no contabilizaba las necesidades en guarderías en sus programas de inversión (1).

2.3. **Sistemas Territoriales.**

El Plan "ha procurado asegurar una síntesis aceptable de naturaleza y paisaje urbano" (Plan General 1974, Memoria 0, p. 32). La atención por los sistemas territoriales, o espacios no urbanizables, viene en alguna medida dictada por los altos costes de la urbanización en pendientes y zonas montañosas; no se trata sólo de una opción en favor del medio.

Los sistemas territoriales abarcan 15.200 Ha. en la Comarca y 1.500 Ha (2). En Barcelona. En la Comarca se prevén 9.300 Ha. de bosque a conservar, repoblar o proteger, 2.800 Ha. de suelo rústico y 2.400 de libre permanente (cauces fluviales, etc...), que junto con Cementerios comarcales y "verde privado a proteger" totalizan la cifra indicada.

Todas estas zonas van a estar sometidas a un fuerte acoso económico a lo largo del desarrollo del Plan. Deberán irse obteniendo por expropiación y posiblemente, salvo algunas franjas estratégicas, sin la urgencia de los terrenos para parques urbanos. Las previsiones a favor de una recalificación tendrán que ser contrarrestadas sobre la base de que los 35 m²/hab. de espacio libre son necesarios en un área urbana infradotada en suelo libre después del período de aprovechamiento salvaje de los últimos 25 años y en términos de la singularidad y el elevado coste de acondicionamiento urbano de los espacios en cuestión.

Las algo más de 10.000 Ha. de espacio forestal (incluyendo la parte del Tibidabo en el municipio de Barcelona) representan unos 21 m²/hab., con unas finalidades de equilibrio ecológico que tienen un valor en sí, pero también para compensar la pobreza de las dotaciones de parques y en parte mejorar las de equipamiento, en la medida en que los bosques comarcales o la zona litoral sean susceptibles de albergar equipamientos recreativos y de otro tipo –medida que es siempre limitada.

No sería correcto, sin embargo, considerar los espacios forestales como dotaciones de verde urbano. La valoración social de los mismos está ligada a un tipo de necesidad distinta (no cotidiana, con exigencia de desplazamiento, sin repercusiones sobre los precios de las fincas en una zona circundante de magnitud significativa) y/o de difícil inclusión en sistemas de preferencias individuales (descenso de la densidad global, de la polución, etc...) (3). En todo caso implican una mejora, difícilmente cuantificable, de los valores globales del suelo del área.

Una Barcelona más pobre y a la vez más radical en su tratamiento de la propiedad inmobiliaria hubiera quizás optado por sacrificar estas ventajas para ahorrarse coste de infraestructura y transporte (aproximando hacia la ciudad central las zonas de expansión previstas fuera de la comarca, sin respetar bosques y suelo rústico) si una socialización acentuada del suelo de los cascos urbanos (por vía fiscal o reglamentaria) hubiese permitido mejorar la calidad de la vida interior en los mismos, con estándares más ortodoxos de suelo libre próximo a la residencia. Pero esta línea de actuación, más justa y útil en cierto sentido, tendría consecuencias desafortunadas por la vía indirecta ya mencionada de la carga excesiva de las posibilidades del territorio como soporte de la vida social.

---

(1) En Londres, p. ej., se ha iniciado la instalación de juguetotecas, cuando aquí ni siquiera las bibliotecas son consideradas como responsabilidad propia por el sector público.

(2) Cifra definitiva 1219,1 has.

(3) Cf. López Sebastián, **Economía de los espacios del ocio,** IEAL, 1975.

Hace dos décadas se hubiera podido pensar en una ciudad-territorio a la vez más compacta y de mejor calidad interna tanto por las posibilidades físicas, aún no explotadas, de los ensanches urbanos, como por la menor sensibilidad del momento hacia la defensa del medio. Hoy no somos tan pobres como para olvidar este aspecto ni tan ricos como para rehacer totalmente la ciudad tradicional.

Los problemas que plantea la creación de incentivos para descentralizar empleos y residencias hacia la corona exterior y respetar por tanto los sistemas territoriales de la Comarca, –problemas que son ciertos– se verán con otra óptica si el Plan propuesto adquiere credibilidad y obliga a los agentes privados a aceotar la interiorización de unos costes que hata ahora se han negado con éxito a pagar. De otro modo, empresas y promotores seguirán soñando (con fundamento) en arañar pedazos de bosque comarcal argumentando con la lejanía de las nuevas ciudades de Riera de Caldas o Mancomunidad Sabadell-Tarrasa.

Todo esto significa que, como pretendía el Esquema Director de la Región de París en 1965, el esparcimiento, "en la era del automóvil", deba hallarse necesariamente a unos Kms. de distancia, en coronas suburbiales (1). Un análisis de preferencias sociales permitiría probablemente mostrar como las 5.000 Has. del Parque del Tibidabo, o los bosques de St. Mateu, etc..., no son sustitutivos de terrenos libres, aún y siendo éstos menos extensos en los cascos urbanos. El sistema territorial no es esencialmente sustitutivo de los sistemas generales y locales; sólo que, en el caso del área de Barcelona, los sistemas territoriales ayudan a no tener que cargar exclusivamente en la cuenta de las ordenanzas de edificación de limitación de una densidad global amenazante y la contención de las externalidades (congestión, polución) que van ligadas a esa densificación en alza.

La conciencia generalizada de que el mercado libre no permite valorar muchas de las amenidades ligadas a las características del paisaje, del territorio y aún de los cascos urbanos (la existencia de verde privado en los mismos p. ej.) obliga a pensar que en el futuro habrán de instrumentarse procedimientos fiscales de evaluación y recuperación de los efectos externos negativos producidos por actos en disposición de la propiedad inmobiliaria (la destrucción de arbolado dentro y fuera de los cascos sería un ejemplo). Al propio tiempo el sector público local debería contabilizar entre los costes de sus intervenciones el mismo tipo de efectos externos. El Plan, de momento, constituye una llamada de alerta, quizás no muy sofisticada en cuanto a su modo de valorar los beneficios sociales ligados a los elementos particulares de los sistemas territoriales y de operar sobre su conservación, pero también la única posible en el marco de instrumentos disponibles frente a la vitalidad muchas veces destructiva que ha manifestado el mercado del suelo en nuestra área. Sin duda la actuación de la Administración público-local en el período histórico reciente ha añadido inconvenientes (arbitrariedad) a los propios del mercado, la corrección de los cuales, que no es imposible, requiere precisamente de una Administración atenta a estos problemas.

Es especialmente significativa, en la línea de lo expuesto hasta aquí, la inclusión en los sistemas territoriales de las zonas verdes de interés de carácter privado, inclusión que habría que extender de algún modo al verde privado en suelo urbano, en la medida en que pueda disponerse de instrumentos de defensa de sus efectos externos positivos algo menos rudimentarios que la simple calificación urbanística.

---

(1) "C'est parce que l'agglomeration sera **decloisonnée** par des reseaus ferroviaires et routiers a son echelle que la plaine de jeux, le centre omni-sports, a 10 ou 20 kms. du centre –20 minutes– serviront mieux les habitants des quartiers centraux qu'un terrain plus proche mais 20 fois plus petit enserré entre quatre rues..." p. 196.

1.4. Comparaciones internacionales

La Tabla siguiente muestra, para ámbitos mayores que el de la ciudad y que la ciudad comarcal diseñada por el Plan, cómo las densidades territoriales de áreas relativamente congestionadas (como París o Tokyo) eran inferiores en 1960 a los actuales de la comarca, incluída Barcelona, que es aproximadamente de 64 habitantes/Ha., por término medio, aún contando con los sistemas territoriales no urbanizables.

Densidades Territoriales. 1960 (1).

	Habitantes	Hectáreas	Densidad Hab./Ha.
París	7.600.000	475.000	16,00
Londres	12.400.000	1.350.000	9,18
New-York	16.000.000	2.200.000	7,27
Chicago	6.700.000	940.000	7,12
Estocolmo	1.100.000	250.000	4,40
Amsterdam	900.000	160.000	5,62
Tokyo	9.100.000	175.000	52,00
A.M.B. 1975 (2)	3.500.000	330.000	10,60

La Comarca es ya la ciudad de un área metropolitana cuya densidad en 1975 era definitoria de su carácter urbano.

Las comparaciones internacionales entre ciudades y áreas urbanas incorporan siempre un elemento aleatorio, introducido por la singularidad de las características del territorio y la arbitrariedad relativa de las definiciones de términos juridicionales. Pero no hay duda de que vivimos en un área comparativamente congestionada no ya zonalmente sino en conjunto. Si centramos el objetivo del análisis en la parte densa de las regiones urbanas –de más correcta homologación a nuestra Comarca– los resultados son claros:

	Habitantes	Hectáreas	Densidad Hab./Ha.
París	9.000.000	145.000	62
Ciudad de París	2.700.000	10.000	270
Londres	8.200.000	216.000	38
Roma (municipio)	2.000.000	150.000	13
Comarca de Barcelona (75)	3.000.000	47.000	64

Fuente: Esquema Director de la Región de París, 1965.

Y debe tenerse en cuenta que el centro de la mayoría de las metrópolis consideradas, estaba ya en el período correspondiente a las cifras dadas en una fase regresiva en cuanto a población (y por tanto en densidad):

(1) Fuente: I.A.U.R.P., "Densité Urbaine", 1964, p. 7.
(2) Area Metropolitana de Barcelona. Esquema Director, 1966

Ciudad	Zona considerada	Período	Tasa anual de disminución de la población
París	8.500 Has.	1954-62	–0,42 %
Londres	16.100 Has.	1951-61	–0,33 %
New-York	37.000 Has.	1950-60	–0,77 %
Chicago	17.800 Has.	1950-60	–1,19 %
Estocolmo	3.400 Has.	1950-60	–1,94 %
Milán	3.400 Has.	1951-61	–0,10 %
Amsterdam	4.800 Has.	1950-63	–1,29 %

Fuente: Esquema Director Región de París, 1965.

La densidad efectiva, lógicamente, produce resultados comparativos más desfavorables. Es conocida la situación de Barcelona ciudad, actualmente con más de 250 habitantes por hectárea de casco urbano, entre las cinco ciudades más densas del mundo (entre ellas Calcuta y París). El continuo urbano proletarizado junto al Municipio de Barcelona muestra densidades todavía más altas.

La comarca en conjunto, con sus 150 hab./Ha. previstos (a partir de los aproximadamente 90 hab./Ha. actuales), alcanzaría densidades efectivas que son propias de las zonas densas en muchas metrópolis. Y nuestras densidades zonales máximas (nivel barrio o distrito) alcanzan cotas de 600i800 hab./Ha., que el Plan prevé reducir en el plazo de 20 años.

* * *

La comparación de estándares de espacios verdes tiene las mismas dificultades, casi, que la de las densidades, dependiendo de características territoriales específicas. Pero puede hacerse una gran distinción entre espacios verdes propiamente urbanos y espacios verdes suburbanos, como se ha hecho antes, que es generalmente válida.

El punto de referencia habitual, por razones de civilización y de congestión relativa, ha sido la región de París, que propone 25 m².hab. de espacio verde y de recreo: 13 de carácter urbano, a proximidad, y 12 de carácter suburbano. Los 4,3 m².hab. de Barcelona y los 9,13 m².hab. de la Comarca quedan lejos.

Región de París

Espacio Público	m².hab.	Localización
REGIONAL	100	
– Bosques, reservas	(75)	Radio 100 Kms.
– Parques week-end	(25)	30 Kms. máximo
URBANO	25	
– Parques suburbanos	(12)	Limítrofes
– Parques urbanos	(13)	Internos

Fuente: I.A.U.R.P. **Normes d'equipaments,** 1969.

La disponibilidad de 10.000 Has. de bosque en Barcelona y Comarca en el supuesto de una viabilización relativamente alta para esparcimiento (60-70 %), supondría disponer de 12 a 15 m².hab. (población horizonte) en verde suburbano. Desde el punto de vista de las comparaciones internacionales, tal estándar y el total de 19-22 m².hab. si se incluyen los parques y jardines urbanos, es asimilable, y aún por defecto, al de las ciudades mediterráneas, si se excluye en ellas la dotación de "grandes zonas verdes próximas".

Ejercicio demasiado alambicado para sostenerse seriamente. En calidad del tejido urbano, en este concepto, las aspiraciones de Barcelona, tal como se reflejan en el Plan, no son homologables a las europeas.

Habrá que prestar atención, además, en adelante, a la concepción de esos espacios libres, que aquí, a diferencia de Europa, ha sido esencialmente jardinística y ornamental (véanse en el anexo los conceptos de zonas verdes incluidas en la contabilidad del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Barcelona): no se entiende, por razones discutibles de coste y sobre todo debido a una determinada concepción de la compostura urbana en el esparcimiento de las masas, que el uso de las zonas verdes abarque la posibilidad de tumbarse bajo un árbol o en un gazón.

Dotaciones deseadas de espacios libres (m^2./hab.)

	USA	AMSTERDAM	ESTOCOLMO
Jardines próximos a residencia	10		5,6
Parques urbanos	10	8-9	23,8
Grandes Parques	20		
Jardines privados		5	
Zonas deportivas	integrados	6,6	5
Grandes zonas verdes	60	25-30	48,1
TOTAL	100	45-50	80
Parques Estado y Regionales	200	—	150

EQUIPAMIENTOS	ROMA (mínimo)	VARSOVIA	INGLATERRA (New Towns)	FRANCIA (óptimo)
Jardines próximos a residencia	3,2			
Parques urbanos	5,5	15	20	4,2
Grandes parques	11,6	5,3	40	
Jardines privados		6	2	4,3
Zonas deportivas	7,5	7,5	10	8
Grandes zonas verdes próximas	18	17,5	8	10
TOTAL	46	50	70-80	40
Parques Estado y Regionales				

FUENTE Comisión de Urbanismo. **Estudio de Ordenación del Parque del Tibidabo,** 1972, p. 224.

El Plan del London Council de 1960 (revisión del iniciado por Abercrombie y Forshaw en 1943) se fijaba un interim estándar de parque urbano de 10 m²/hab. y señalaba un estándar deseado de 16 m²/hab., todo dentro de la ciudad. La situación en ese momento era ya, por término medio, de 10 m²/hab., pero 16 de los 18 distritos (boroughs) del municipio (county) quedaban por debajo del promedio, lo que hacía necesario adquirir 900 Has. para asegurar a todos ellos el interim estándar.

La situación de Londres en 1960 no era evidentemente la nuestra hoy, sino mucho mejor. Aún así entre 1951 y 1960 (un período no fácil en Inglaterra) el London Council había adquirido 521 acres (unas 200 Has.) para crear o completar 41 parques urbanos o de distrito. (Los espacios abiertos públicos de menos de una Ha. eran normalmente responsabilidad de los antiguos distritos (boroughs), que los adquirían con asistencia financiera del Ayuntamiento). Barcelona-ciudad ha comprado poco más en los 20 años transcurridos desde el Plan de 1953; en el capítulo sobre política de suelo mostramos cómo lo que todavía no se ha adquirido de lo que el Plan del 53 afectó podía haberse obtenido sobradamente con sólo dedicar efectivamente a este destino las cantidades que se consignaron entre 1970 y 1975 en el Presupuesto Especial de Urbanismo para la formación del patrimonio del suelo y que a final de año quedaban sin emplear.

La comparación con la Región de París es más indicativa aún de la pasividad inexcusable de nuestra política de suelo. La A.F.R.T.P. –agencia especializada en la compra de suelo en la Región de París– ha adquirido en ocho años 24.000 Has. de las cuales 10.000 corresponden a nuevas ciudades, 7.600 Has. a bosques y 6.200 a otros usos.

El **Green Belt** de Londres, que se extiende sobre 42 millas cuadradas (unas 67.200 Has.), una parte de ellas totalmente utilizables por el público (1960), correspondería a nuestros sistemas territoriales (si bien sería de carácter menos obligado orográfica y territorialmente). Durante los primeros años de su establecimiento (de 1935 en adelante) se fueron adquiriendo suelos por el London Council; más adelante (1945) se facultó a los municipios afectados para congelarlos mediante calificación urbanística, lo que disminuyó los costes de inversión. El comportamiento de nuestros Ayuntamientos en los últimos años no hubiera permitido tal cosa.

A efectos de todas estas comparaciones internacionales hay que tener en cuenta que a partir de 1965 (Report of the Planning Advisory Group, Esquema Director de la Región de París) se produjo un cambio de orientación en el planeamiento urbano, en el sentido de fiarse menos en las calificaciones detalladas del uso del suelo y más en la provisión de grandes orientaciones y ejes de desarrollo, en el control de ejecución, en la corrección sobre la marcha de los desajustes y en la relación estrecha con las variables del desarrollo económico. También es cierto que tras un período de construcción intensa de "new towns" exteriores al continuo urbano se aprecian ya hoy –en Inglaterra, en Francia– tanto sus problemas como su utilidad.

Pero una argumentación de este tipo no puede oponerse a la comparación de estándares que hemos efectuado, por varias razones. La primera es que no se puede criticar lo que todavía no se tiene (sea una disciplina urbanística rígida, sea la desconcentración demográfica en ciudades nuevas exteriores); la segunda es que, dada la historia urbana reciente, un Plan Comarcal honesto no podía sino aparecer como traumático de unas expectativas de valoración privada del suelo incompatibles con la viabilización, siquiera mínima, del tejido urbano: más bien creemos que en el futuro el Plan será juzgado como excesivamente cauto en este sentido, o quizás como un intento más o menos impotente de conseguir unos estándares que los habitantes considerarán mínimos y justificativos de cambios en el régimen jurídico y fiscal del suelo y no sólo de un planeamiento técnico; por último, el desarrollismo de los años 60 ha dado paso a una preocupación por la adecuación de los asentamientos humanos al medio y a una crítica de los efectos del desarrollo económico y urbano en este aspecto.

2. NECESIDADES Y COSTES DE INVERSION: LA ACTUACION DEL SECTOR PUBLICO.

2.1. Marco general, supuestos y limitaciones.

El Sector Público posee la responsabilidad de satisfacer un conjunto de necesidades sociales y parte del supuesto de que debe realizarlas en buena medida, por cuanto no son lo "suficiente" rentables como para que pueda emprenderlas la iniciativa privada. Ahora bien, por su naturaleza y alcance las **necesidades públicas** se derivan fundamentalmente de una decisión política y constituyen una responsabilidad del Sector Público, precisando, desde el punto de vista económico, de un determinado volumen de fondos, tanto para cubrir los costes de inversión como los costes de funcionamiento.

Las decisiones políticas determinan la dimensión de la actividad del Sector Público (Administración Central y Administración Local), determinan asimismo cuál es el campo de intervención del planeamiento y cuáles son sus variables instrumentales y, en consecuencia, el volumen de recursos necesarios. Las decisiones de inversión para cubrir las necesidades consideradas públicas, generan un capital social que produce unos beneficios sociales a sus usuarios.

El tema es, sin duda, controvertido: cuál es el conjunto de necesidades que deben ser de responsabilidad del Sector Público y qué volumen de recursos deben ser utilizados para satisfacer aquellas necesidades. Pero adviértase que las decisiones en ambos casos son políticas y según la representatividad de los que las toman, expresarán las preferencias de la sociedad.

Con tales indicaciones como punto de partida, se trata en el presente capítulo de obtener una aproximación a las necesidades de inversión del Sector Público (Administración Central y Administración Local) en la Comarca de Barcelona, en los próximos ocho años, a base de una evaluación de las necesidades acumuladas hasta el presente, así como de las necesidades previstas, derivadas del crecimiento urbano en aquel período de tiempo.

Sin embargo, debe notarse que el volumen estimado de necesidades **no** es el coste del Plan Comarcal. En primer lugar, porque la mayor parte de las necesidades públicas urbanas deberían ser satisfechas, aun sin la existencia del Plan (escuelas, equipamiento sanitario, deportivo, actividades culturales...). El planeamiento, en este caso, constituye un instrumento para realizar las reservas oportunas de suelo, permitiendo que la localización de aquellas actividades públicas se realice de forma más eficiente (proximidad a los usuarios potenciales, existencia del suelo necesario...). En segundo lugar, es indudable que una determinada alternativa de diseño físico produce necesidades diferenciales de inversión para el Sector Público. Un caso típico es el diseño de la Red Viaria Básica: la composición autopistas-red secundaria, o el trazado, afectan la magnitud de su coste. Un segundo ejemplo lo constituye el nivel de estándares deseado (como un instrumento que tipifica necesidades, relacionando magnitudes físicas con habitantes): una determinada dotación produce unos costes públicos (y/o privados) que se reducirían si el estándar fuera inferior. No obstante, gran parte de la Red Viaria Básica del Plan procede de otros planeamientos (la Red Arterial del Ministerio de Obras Públicas, representa un 70 % del coste estimado de toda la Red Viaria Básica (1)) y los estándares utilizados aparecen ya especificados en legislación de rango superior (la Ley del Suelo en cuanto a parques urbanos o suelo para centros educativos). Finalmente, porque la única consideración del coste monetario, constituiría un análisis incompleto del Plan Comarcal, desde el punto de vista económico y debería incorporar también los beneficios sociales

(1) Este aspecto pone en evidencia que una parte importante de las decisiones sobre inversiones urbanas no son de la competencia del planeamiento comarcal, que no puede utilizar dichas inversiones como variables instrumentales. Plantea además la necesidad de coordinación entre las decisiones que afecten al desarrollo urbano por parte de los diferentes organismos de la Administración.

derivados de la alternativa concreta del planeamiento; asimismo deberían tratarse los costes intangibles derivados de otras alternativas de planeamiento o de la falta de planeamiento.

Definidas las necesidades públicas a partir de los objetivos de intervención del Sector Público, se plantea el tema de los costes urbanos y de los factores que los condicionan. De una parte deben distinguirse entre **"costes de inversión"**, es decir aquéllos que permiten el aumento de capital social y de otra los **"costes de funcionamiento"**, mediante los cuales se garantiza que el capital social cumple la función pretendida. Por otra parte, hay que incluir los **"costes de reposición"**, aquéllos que permiten una nueva inversión cuando la anterior ha cumplido su período de vida útil (1) y los **"costes de mejora"**, que permitirían aumentar la calidad de los servicios ya existentes con el aumento de nivel de renta.

Genéricamente tales costes (en magnitudes absolutas y por habitante) dependen del coste de los correspondientes factores de producción (suelo, materiales de construcción, mano de obra y los precios del equipo instalado), pero a su vez los componentes de los costes varían principalmente con el tamaño de la ciudad (los precios del suelo y el coste de la mano de obra es más elevado en las ciudades de mayor tamaño (2) con la densidad y el tipo de estructura urbana (una densidad de viviendas muy baja o una dispersión de las áreas residenciales tiende a producir costes más elevados especialmente porque un servicio público debe estar a determinadas distancias de los usuarios potenciales) y con el nivel de renta (una misma proporción de renta dedicada a cubrir las necesidades públicas permitiría ofrecer servicios de calidad más elevada). Un análisis detallado de costes asociados a las necesidades urbanas, debería incluir los aspectos anteriores aunque en este trabajo han debido limitarse tales pretensiones metodológicas.

La estimación de necesidades de inversión del Sector Público, parte de un conjunto de **supuestos de análisis.** En primer lugar, que el Sector Público (tanto Central como Local) no cambia su esfera de competencia y que en aquéllos sectores de responsabilidad mixta (p. ej. enseñanza y urbanización) la participación pública en el total de inversión se mantiene a niveles semejantes a los pasados. En segundo lugar, que los estándares de servicio (superficie por habitante, camas hospitalarias por cada cierto número de habitantes), son los determinados por el ordenamiento jurídico vigente; en aquellos casos en que este ordenamiento no los especifica, se han considerado los utilizados en el planeamiento comarcal. En este sentido, el presente estudio económico-financiero, es principalmente un ejercicio contable. Finalmente, se ha supuesto que los módulos de valoración utilizados en el cálculo de necesidades, mantienen su valor monetario constante; en algunos casos este supuesto puede estar lejos de la realidad (p. ej. en el precio del suelo), pero que en cualquier caso pone en evidencia la necesidad de actualizar, en el futuro, las estimaciones del presente ejercicio.

Junto a ello el presente estudio de necesidades de inversión adolece además de un conjunto de limitaciones (3).

---

(1) No existen partidas de "amortización" en los presupuestos de la Administración Pública. Véase Sáez, A y Ros Hombravella, J (1972), "La Economía Pública Local. La imagen macroeconómica prospectiva" pág. 57.

(2) Esta problemática incide, desde el lado de los costes, en el tema de la economía del tamaño de la ciudad, aunque su análisis debe completarse con el estudio de los beneficios sociales.

(3) Tales limitaciones son principalmente las siguientes:

1) Las derivadas de los supuestos de partida. Al utilizar precios y módulos únicos se supone que la distribución real, tanto de los precios del suelo como de los costes de obras e instalaciones, sigue una curva normal.

2) La falta de estudios de base para el cálculo de las necesidades, principalmente para los municipios del resto de la Comarca, ha exigido realizar numerosas hipótesis acerca de la parte de las necesidades acumuladas en el pasado.

Tales limitaciones dan al trabajo un carácter tentativo, aunque su utilidad radica en ofrecer un marco de referencia que permita conocer las rigideces con que se enfrenta la inversión del Sector Público y permita deducir a éste un cuadro de prioridades para la satisfacción de las necesidades colectivas.

2.2. **Metodología del análisis.**

La estimación de las necesidades de inversión del Sector Público ha tomado en consideración los siguientes niveles de análisis:

1.º Agentes de inversión: inversiones a cargo de la Administración Central e inversiones a cargo de la Administración Local (sin consideración del sector privado).

2.º Inversiones en suelo (superficies y costes) e inversiones en obras e instalaciones.

3.º Necesidades acumuladas y las previsibles en los próximos ocho años.

4.º Desagregación por sectores de inversión.

5.º Necesidades en el municipio de Barcelona y en el resto de municipios de la Comarca.

Aproximadamente un 35 % de la inversión del Sector Público en la provincia de Barcelona se canaliza a través de la Administración Local (1). Comparar necesidades de inversión con la totalidad de los recursos del Sector Público sería parcial ya que no permitiría detectar posibles rigideces futuras en las inversiones de cada competencia.

Una importante innovación del presente Plan Comarcal es la zonificación del suelo requerido para parques urbanos y equipamientos públicos, a partir de las determinaciones de la nueva Ley del Suelo. Previsiblemente el esfuerzo financiero en adquisición de suelo deberá ser importante. Ello ha aconsejado separar las inversiones en suelo de las inversiones en obras e instalaciones.

La pequeñez cuantitativa del Sector Público y las limitaciones de recursos públicos, han determinado que en los veinte últimos años de crecimiento urbano acelerado se hayan producido desfases importantes entre recursos públicos y necesidades, que ha dado lugar a que en la actualidad exista un volumen importante de necesidades acumuladas, que debían ser separadas de las necesidades derivadas del crecimiento urbano en los próximos ocho años (costes de crecimiento).

---

3) La participación real del Sector Público en sectores mixtos se desconoce en muchos casos, lo cual ha exigido también el uso de hipótesis.

4) Las necesidades acumuladas y las previsibles en ocho años, se han calculado desde el punto de vista espacial, agregando todos los municipios de la Comarca e individualizando el de Barcelona. Ello no permite poner en evidencia que gran parte de las necesidades acumuladas, corresponden sólo a determinados municipios o a determinadas áreas dentro de cada municipio (en general a las áreas de residencia de menor renta).

5) Los "costes de reposición" y de "mejora" no han sido tomados en consideración.

6) Existen algunas inversiones que dependen de objetivos de planeamiento (en especial Centros Direccionales, prioridades en la Red Viaria Básica, Operaciones de Remodelación y Rehabilitación...) que no se han incorporado por falta de información. En el municipio de Barcelona las operaciones de remodelación afectarían a 19,94 Ha. de suelo privado (62,05 Ha. de techo). En el Programa de Actuación del Ayuntamiento de Barcelona 1973-78, se consignaron 5.000 millones de pesetas. En el resto de la Comarca afectaría a:

- Remodelación Pública . . . . . 12,42 Ha.
- Remodelación Privada . . . . . 77,80 Ha.
- Renovación-Rehabilitación . . . . . 130,11 Ha.

En el resto de la Comarca se han zonificado 320,5 Ha. de Centros Direccionales (Zonificación 11).

7) Los datos utilizados de superficies de suelo ocupado o planeado para diversos usos, se refieren al mes de Diciembre. Los cambios producidos desde aquella fecha no han sido incorporados.

8) Faltarían estudios de sensibilidad, en el sentido de conocer cómo variarían los resultados con modificaciones en los precios del suelo y de módulos de valoración.

9) No se disponen de datos completos para todos los niveles de desagregación realizados. Para el análisis de resultados se han debido realizar hipótesis adicionales de distribución.

(1) Vid, más adelante, epígrafe 3.1.

El cálculo de necesidades se ha realizado por sectores de inversión. Una información completa se consigue con un grado máximo de desagregación sectorial (1). Sin embargo, la falta de información para los municipios de la Comarca reduce las posibilidades de aumentar el número de hipótesis). Los **sectores y subsectores** considerados han sido los siguientes:

1. – **Red Viaria Básica,** que constituye la Zonificación 5 del Plan. Incluye la Red Arterial del Ministerio de Obras Públicas. Se ha incorporado y valorado la totalidad de la Red Viaria Básica prevista por el Plan Comarcal, ya que no existen indicaciones sobre prioridades de inversión.

2. – **Infraestructuras Básicas.** Incluye los siguientes subsectores:
2.1. Túneles (del Tibidabo).
2.2. Puerto.
2.3. Ferrocarriles.
2.4. Metro.
2.5. Aeropuerto.
2.6. Abastecimiento de aguas (excluye el trasvase del Ebro e incluye sólo la red de distribución primaria).
2.7. Saneamiento (incluye la red primaria y las depuradoras).

3. – **Urbanización.** Incluye las inversiones para cubrir el déficit de urbanización secundaria –pavimentación, alcantarillado e iluminación–, las necesidades de crecimiento en ocho años y la reposición en el mismo período.

4. – **Parques Urbanos.** Zonificación 6 del Plan Comarcal.

5. – **Parques Forestales.** Zonificaciones 26, 27 y 28 del Plan Comarcal.

6. – **Equipamiento.**
6.1. Equipamiento Educativo, que incluye Enseñanza Prescolar, Enseñanza General Básica, Formación Profesional, Bachillerato Unificado Polivalente y Enseñanza Universitaria. (Los cálculos de necesidades acumuladas y previsibles a ocho años, se han realizado distinguiendo los cuatro tipos de enseñanza).
6.2. Equipamiento Sanitario-Social. Incluye Hospitales (General, Geriátrico, para enfermedades de larga duración y Psiquiátrico), Ambulatorios y Servicios Sociales.
6.3. Equipamiento Deportivo-Cultural.

7. – **Vivienda.** Incluye las inversiones en vivienda a cargo del Sector Público (Local y Central).

8. – **"Otras inversiones Municipales".** Constituye la actividad municipal no incluida en los sectores anteriores.
8.1. Cementerios.
8.2. Transporte de Superficie. Incluye las inversiones a cargo de la Administración Local en este sector.
8.3. Mataderos.
8.4. Resto. Incluye los costes de inversión en Administración General, Extinción de Incendios, Recogida y Tratamiento de Basuras, Museos y Mercados.

---

(1) El Programa de Actuación Municipal del Ayuntamiento contiene diez sectores y veintiocho subsectores. Véase, Gabinete Técnico de Programación (1973), **"Programa de Actuación Municipal 1973-78"**, Barcelona, Págs. 14 y 15.

Por falta de información sobre los objetivos de planeamiento han sido excluidas las inversiones en Centros Direccionales (1) y Operaciones de Remodelación-Rehabilitación.

De acuerdo con todo ello, las fases de este trabajo han sido las siguientes:

1) Cálculo de las necesidades acumuladas en unidades físicas y en suelo, a partir de fuentes de información disponibles o mediante cálculo directo utilizando niveles deseados de dotaciones.

2) Cálculo de las necesidades previsibles en ocho años en unidades físicas y en suelo a partir de una hipótesis fija de incremento de la población:

Municipio de Barcelona: 100.000 habitantes;
Resto de Comarca: 400.000 "
y aplicando los niveles correspondientes de dotaciones.

3) Valoración de las necesidades acumuladas y las nuevas necesidades a partir de módulos fijos de valoración, tanto para el suelo (diferenciando entre tipos de suelo) como para las obras e instalaciones.

4) Distribución de las necesidades de inversión entre Administración Central y Administración Local, a partir de distintos supuestos de participación.

Los cálculos realizados a todos estos respectos se basan en las indicaciones referidas en los anexos X, XI, XII, XIII, relativos, respectivamente, a: 1) estándares de suelo; 2) necesidades acumuladas y previstas a ocho años; 3) módulos de valoración; y 4) hipótesis de participación del Sector Público Central y Local en la financiación de las inversiones.

2.3. **Necesidades acumuladas y previstas en ocho años.**

Incluyendo la totalidad de las necesidades acumuladas, las necesidades estimadas a cargo del Sector Público alcanzan 284.026 millones de Ptas. (Tabla 2.1.). Suponiendo que los sectores sobre los que no se posee información la distribución entre necesidades acumuladas y déficit es idéntica a las de los sectores con información, se obtendrían las cifras siguientes en millones de Ptas. de 1975:

Necesidades acumuladas	190.585	67,1 %
Necesidades previsibles a ocho años	93.441	32,9 %
Total	284.026	100,0 %

La diferencia entre inversión pública y las necesidades ha sido importante en el pasado; dos terceras partes de las necesidades estimadas corresponden a las necesidades acumuladas y alcanzan las 63.500 Ptas. por habitante en este momento. La inversión pública requerida por cada nuevo habitante en los próximos ocho años se sitúa alrededor de 386.882 Ptas. 1975 (48-50.000 Ptas./habitante y año).

Realizando nuevas hipótesis de distribución, de igual comportamiento de los sectores sobre los que no se posee información y de los que se dispone: primero para distribuir necesidades entre Barcelona y el resto de la Comarca y después, dentro de cada ámbito, entre necesidades acumuladas y previsibles a ocho años, se pueden obtener a partir de los resultados del Anexo V, las estimaciones de necesidades referidas a Barcelona y al resto de la Comarca a cargo del Sector Local que se detallan en la Tabla 2.2.

(1) Sólo el Centro de comunicaciones de Prat de Llobregat tiene prevista una inversión pública (aunque recuperable) del orden de 3.600 millones de pesetas.

TABLA 2.1. NECESIDADES A CARGO DEL SECTOR PUBLICO: NECESIDADES ACUMULADAS Y PREVISTAS A OCHO AÑOS (SUELO E INSTALACIONES) (En millones de ptas. 1975)

SECTORES DE INVERSION (AGREGADOS)	NECESIDADES ACUMULADAS	NECESIDADES PREVISTAS –8 AÑOS	TOTAL
Red Viaria Básica	(s.i.)	(s.i.)	46.543
Infraestructuras Básicas	(s.i.)	(s.i.)	69.944
Urbanización	10.734	13.884	24.618
Parques Urbanos	26.477	7.055	33.532
Parques Forestales	10.133	2.087	12.220
Equipamiento	41.610	20.583	62.193
Vivienda	(s.i.)	(s.i.)	20.000
Otras inversiones municipales	(s.i.)	(s.i.)	14.976
TOTAL	(**)	(**)	284.026

(*) Inversiones excluidas: – Centros Direccionales
– Operaciones de Remodelación y Rehabilitación

(**) Información incompleta.

TABLA 2.2. NECESIDADES ESTIMADAS A CARGO DEL SECTOR PUBLICO LOCAL: NECESIDADES ACUMULADAS Y PREVISTAS A OCHO AÑOS. BARCELONA Y RESTO DE LA COMARCA. (Cifras en millones de Ptas. 1975)

	NECESIDADES ACUMULADAS	NECESIDADES PREVISTAS A OCHO AÑOS	TOTAL
BARCELONA	52.044	18.729	70.773
RESTO DE COMARCA	30.821	25.190	56.011
TOTAL	82.865	43.919	126.784

Los resultados de la Tabla 2.2. ponen de relieve que si bien la cifra de necesidades acumuladas por habitante es sensiblemente igual en Barcelona que en el resto de la Comarca (28.131 Ptas. y 26.800 Ptas./habitante respectivamente), en cambio los **costes urbanos por nuevo habitante** son tres veces superiores en Barcelona que en el resto de la Comarca (187.000 Ptas./habitante y 63.000 Ptas./habitante respectivamente) (1), lo cual apuntaría a que la presión fiscal por habitante debería ser mayor en Barcelona que en el resto de la Comarca.

(1) Las diferencias se explican por los precios del suelo considerados: 6.000 Ptas./m² en Barcelona y 1.500 Ptas./m² en el resto de la Comarca.

Por diferencia pueden determinarse la distribución de necesidades a cargo de la Administración Central en millones de pesetas de 1975:

Necesidades acumuladas	107.720	68,5 %
Necesidades previstas a ocho años	49.522	31,5 %
	157.248	100,0 %

2.4. **Necesidades a cargo del Sector Público**

Las necesidades estimadas para el Sector Público, incluyendo las necesidades acumuladas y las previstas a ocho años es del orden de 284.026 millones de ptas. Las cifras correspondientes se reocogen en la Tabla 2.3.

Para cubrir en ocho años las necesidades acumuladas y las previstas se requeriría una inversión por parte del Sector Público de 82.000 Ptas. por habitante (10-13.000 Ptas. por habitante y año), principalmente en Parques urbanos (26 % de la inversión total), Urbanización e Infraestructuras de todo tipo. Sin embargo las competencias distintas de la Administración Central y de la Local, condiciona que el esfuerzo de cada uno debe concentrarse en sectores distintos (de las necesidades totales en suelo, alrededor de un 80 % es de competencia local). (Tabla 2.4.)

Las estimaciones anteriores permiten aproximarse a los costes requeridos por habitante. Para cubrir las necesidades acumuladas la Administración Local debería invertir 136.000 Ptas. por habitante y la Administración Central 45.000. Por cada nuevo habitante le corresponderían 88.000 Ptas. a la Administración Local y 99.000 Ptas. a la Central.

Si las necesidades acumuladas y previsibles a ocho años debieran cubrirse en este período, la Administración Central debería invertir del orden de 5-6.000 Ptas. por habitante y año, y la Administración Local 4-5.000 Ptas. por habitante y año. Las inversiones alcanzaban 3.000 y 2.000 Ptas./habitante y año respectivamente, en 1971. En este sentido se requeriría tanto de la Administración Central como de la Local esfuerzos de inversión a un nivel doble del pasado.

Para hacer frente a las necesidades del Sector Público deberán realizarse ciertos cambios en la canalización de recursos a la Administración Central y a la Local. En 1970 las inversiones a cargo de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona representaban un 35 % de las inversiones del Sector Público (1); del volumen de necesidades estimadas un 45 % correrían a cargo de la Administración Local.

2.5. **Necesidades a cargo del Sector Público Local.**

El volumen de necesidades estimado para la Administración Local, tal como se refleja en la Tabla 2.3., es de 126.784 millones de Ptas., que incluye tanto las necesidades acumuladas como las previstas a ocho años. Se necesitarían además las siguientes cantidades de suelo (Tabla 2.5.):

- 2.886 Ha. para la Red Viaria Básica.
- 1.550 Ha. para Parques Urbanos.
- 6.467 Ha. para Parques Forestales, y
- 452 Ha. para Equipamientos Públicos.

El esfuerzo del Sector Público Local deberá concentrarsse principalmente en adquisición de suelo para parques y equipamientos (42 % del total de necesidades estimadas y que constituye además una necesidad socialmente sentida y expresada como

(1) Véase, más adelante, epígrafe 3.1., Tabla 3.2.

TABLA 2.3. NECESIDADES A CARGO DEL SECTOR PUBLICO. NECESIDADES ACUMULADAS Y PREVISTAS A 8 AÑOS (En millones de Ptas. 1975)

SECTORES DE INVERSION (AGREGADOS)	SUELO	%	INSTALACIONES OBRAS	%	TOTAL INVERSIONES SECTOR PUBLICO	%	INVERSIONES A CARGO DE LA ADMON. LOCAL	%
Red Viaria Básica (***)	887	1,4	45.656	20,7	46.543	16,4	14.000	11,1
Infraestructuras Básicas	2.115	3,3	67.829	30,7	69.944	24,7	10.700	8,4
Urbanización	—	—	24.618	11,1	24.618	8,7	24.618	19,4
Parques Urbanos	30.126	47,7	3.406	1,5	33.532	11,8	33.532	26,4
Parques Forestales	8.407	13,3	3.813	1,7	12.220	4,3	12.220	9,7
Equipamiento	17.484	27,7	44.709	20,2	62.193	21,9	14.738	11,6
Vivienda	3.000	4,8	17.000	7,7	20.000	7,0	2.000(*)	1,6
Otras inversiones municipales	1.136	1,8	13.840	6,4	14.976	5,2	14.976(*)	11,8
TOTAL	63.155	100	220.871	100	284.026	100	126.784(**)	100

(*) Alguna de las inversiones incluidas son productoras de ingresos (vivienda, cementerios...)

(**) Inversiones excluidas: Centros Direccionales
Operaciones de Remodelación y Rehabilitación

(***) Incluye: La totalidad de la Red Viaria Básica planeada (incluyendo Red Arterial).

TABLA 2.4. NECESIDADES ESTIMADAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y DE LA ADMINISTRACION LOCAL (en millones de Ptas. 1975)

	Administración Central	%	Administración Local	%	Total Sector Públiço	%
Suelo (todos los sectores)	9.733	6,2	53.422	42,2	63.155	22,3
Infraestructuras	90.785	57,7	22.700	17,9	113.485	39,9
Equipamientos e inversiones restantes	56.724	36,1	50.662	39,9	107.386	37,8
Total	157.242	100	126.784	100	284.026	100

prioritaria, debido a las necesidades acumuladas hasta el presente), Urbanización y Red Viaria Básica (1).

Es necesario como mínimo realizar la distinción entre necesidades en el municipio de Barcelona y necesidades en el resto de municipios de la Comarca, ya que la capacidad de gestión fiscal y el acceso al crédito público es mayor en Barcelona; su posterior comparación con los recursos de inversión previsibles en cada ámbito, puede poner en evidencia la necesidad de implementar perecuación fiscal (trasvases de recursos desde Barcelona al resto de la Comarca). A partir de los datos del anexo VIII y realizando de nuevo la hipótesis de que distribución de las magnitudes no desagregadas sigue el mismo comportamiento que las especialmente desagregadas se llega a la distribución espacial de necesidades estimadas:

	En millones Ptas. 1975
– Barcelona	66.458
– Resto Comarca	60.326
TOTAL	126.784 (2)

El índice, necesidades totales estimadas/población (1983), es sensiblemente igual en Barcelona y en el resto de la Comarca (34.000 y 39.000 Ptas. por habitante), pero en el supuesto de que las necesidades de inversión del Sector Público Local debieran cubrirse únicamente con los ingresos de cada municipio, que es la situación actual, la presión fiscal en el resto de la Comarca comparativamente al municipio de Barcelona, sería casi el doble de acuerdo a los resultados de la tabla 2.5.

Un trato fiscal igualitario exigirá al menos una presión fiscal semejante entre Barcelona y el resto de la Comarca.

(1) Se ha incorporado la totalidad de la Red Viaria Básica planeado y por tanto las necesidades en este sector podrían disminuir en un 30 %. Hay que poner de relieve la escasa importancia que el Sector Público Local da a los Transportes Colectivos; una parte de los recursos para Red Viaria podrían destinarse a este sector, cooperando en la resolución del problema del transporte comarcal.

(2) Las diferencias con los resultados de la Tabla 2.2. se deben a los diferentes tipos de supuestos realizados en ambas.

TABLA 2.5. NECESIDADES A CARGO DEL SECTOR PUBLICO LOCAL (NECESIDADES ACUMULADAS Y ACUMULADAS A OCHO AÑOS) (Cifras en millones de Ptas. 1975)

SECTORES DE INVERSION	SUELO			INSTALACIONES		TOTAL		HIPOTESIS DE PARTICIPACION DE LA ADMON. LOCAL EN EL TOTAL DE INVERSIONES PUBLICAS
	SUPERFICIE	COSTE	%	-OBRAS	%		%	
Red Viaria Básica	2.886 Ha	2.000	3,8	12.000	16,4	14.000	11,0	30 % de la inversión total del sector
Infraestructuras Básicas	—	—		10.700	14,6	10.700	8,4	30 % de la inversión en Túneles 50 % de la inversión en Abastecimiento de Aguas
Urbanización				24.618	33,6	24.618	19,4	La parte correspondiente al Sector Privado ha sido ya excluída
Parques Urbanos	1.550 Ha	30.126	56,4	3.406	4,6	33.532	26,5	100 % de la inversión estimada
Parques Forestales	6.467 Ha	8.407	15,8	3.813	5,1	12.220	9,6	100 % de la inversión estimada (supuesto de suelo forestal ya adquirido: 1.100 Ha)
Equipamiento Educativo.	80 Ha	3.730	6,9	719	0,9	4.449	3,5	50 % de la inversión en Enseñanza Preescolar, coste del suelo y 10 % del coste de las instalaciones en EGB
Equipamiento Sanitario-Social	186 Ha (***)	300	0,5	2.766	3,9	3.066	2,5	10 % de la inversión pública estimada del sector
Equipamiento Deportivo-Cultural	186 Ha	7.223	13,5	—	—	7.223	5,7	100 % del coste del suelo
Vivienda	(s.i.)	500 (***)	0,9	1.500	2,0	2.000	1,6	10 % de la inversión pública total. Coherente con cifras pasadas de inversión municipal en vivienda.
Otras inversiones municipales	(s.i.)	1.136	1,1	13.840	18,9	14.976	11,8	100 % de la inversión estimada (estimación 10 % suelo)
TOTAL	(**)	53.422		73.362	100	126.784	100 (*)	

(s.i.): Sin información

(**): Información incompleta

(*): Inversiones no incluidas: Centros Direccionales

(**): Información incompleta: Operaciones de Remodelación y Rehabilitación.

(***): Administración Central y Local.

TABLA 2.5. COMPARACION RENTA ZONAL-NECESIDADES ESTIMADAS

A. Ingresos por persona 1970 (1)	B. Necesidades totales 1976-83 Pts. por habitante y año	% B s. A
Barcelona 107.000	4.500	4,2
Resto C. 61.000	4.900	8,0

Finalmente hay que insistir en la importancia del esfuerzo financiero que deberá realizar el Sector Público Local en adquisición de suelo para parques urbanos, equipamientos y parques forestales, alrededor de un 40 % de las necesidades totales estimadas, según se indica en la tabla 2.6.

TABLA 2.6. ESTIMACION DE LAS NECESIDADES EN SUELO A CARGO DEL SECTOR PUBLICO LOCAL.

	Necesidades acumuladas y previstas en 8 años.		Necesidades estimadas-resto del horizonte temporal del Plan	
	Ha.	En millones de Pts. 1975	Ha.	En millones de Pts. 1975
Parques Urbanos	1.550	30.126	1.043	20.272
Parques Forestales	6.467	8.402	3.275	4.257
Equipamientos	452	10.253	1.060	33.920
Total	8.469	48.786	5.378	58.449

3. ESTUDIO DE LOS RECURSOS

3.1. Extrapolación de los recursos públicos para inversión.

El estudio de la evolución de los recursos públicos en la provincia y comarca de Barcelona, a un nivel elemental es un terreno ya muy trillado, en especial por las monografías realizadas con motivo de los estudios económico-financieros de este mismo Plan Comarcal, en su primera versión, y del Plan del Area Metropolitana (2), así como en los programas municipales de actuación.

(1) APSA (1974), **"Análisis Económico-Financiero del Plan del Area Metropolitana de Barcelona"** (mimeo), Barcelona, págs. 26 y s.s.

(2) Comisión Gestora del Area Metropolitana de Barcelona "Memoria General del Planeamiento del Area Metropolitana de Barcelona", Julio 1971; A. Sáez, "La economía pública local de la comarca de Barcelona (sin la capital); J. Ros, "La imagen macroeconómica prospectiva"; P. Maragall y J. Soler, "Estudio sobre recursos económicos para la actuación urbanística y la prestación de servicios en la Comarca de Barcelona"; Plan General de Ordenación Urbana y Territorial de la Comarca de Barcelona, doc. 5, "Estudio económico-financiero" mayo 1973; Comisión Gestora del Area Metropolitana de Barcelona, "Información sobre Inversión Urbanística en el Area Metropolitana de Barcelona" (1964-1971); id., "Análisis económico financiero del Plan del Area Metropolitana de Barcelona"; Gabinete Técnico de Programación del Ayuntamiento de Barcelona, "Programa de Actuación 1969-1974"; id, "Plan General de Acción Municipal"; id, "Programa de Actuación Municipal 1973-78"; id, "Visión del Conjunto de la problemática Municipal de Barcelona 1975-80"; Comisión de Programación del Ayto. Hospitalet, "Programa de actuación municipal 1969-72".

Más difícil resulta aproximar el análisis a la fecha de la segunda propuesta del Plan Comarcal, pues se requiere para ello toda la codificación de las liquidaciones de gastos de los Ayuntamientos de la Corporación –disponibles en el Instituto de Estudios de la Administración Local– y la consulta de los datos de la oficina de Vigilancia del Plan de Desarrollo sobre la distribución provincial de la inversión pública de la Administración Central, sólo parcialmente publicados.

Para obtener una primera idea acerca de los recursos públicos en la Comarca se ha realizado, por tanto, una simple recopilación de los datos disponibles y se han observado algunas características, extrapolando luego **grosso modo** las cifras.

En la Tabla 3.1. figuran los principales resultados sobre las inversiones realizadas por el sector público, reconvertidas todas las cifras al nivel de precios de 1970 para separar de las comparaciones los efectos de la inflación.

La característica fundamental de esos datos, con vistas a la extrapolación requerida, consiste en que el gasto público total de inversión bruta ha venido representando en los últimos años en términos reales un 4 % de la renta provincial (incluidas las adquisiciones de suelo, lo que hace que el porcentaje sea indicativo, pero no muy relevante en términos de contabilidad nacional). El mantenimiento de la proporción indica que a pesar de la modesta flexibilidad, obtenida a base de continuas reformas de la hacienda local (1), el sistema fiscal ha permitido que la inversión pública en términos reales haya mantenido tasas de crecimiento semejantes a las de la renta real, en un período de fuerte crecimiento de ésta. Este resultado se ha conseguido asímismo en base a que la Administración Central ha participado en la inversión pública provincial con un 65 %.

TABLA 3.1. EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES DE LA INVERSION PUBLICA (millones ptas. 1970)

AÑOS	AYUNTAMIENTO BARCELONA	MUNICIPIOS COMARCA	MUNICIPIOS RESTO A.M.	ADMON. CENTRAL	TOTAL	RENTA PROVINCIAL
61	661	133				
62	916	133				182.285
63	1.924	133				
64	1.943	146	126			
65	1.997	135	169			
66	2.124	195	253			
67	1.844	377	298			246.918
68	2.530	418	389	8.237	10.600	
69	2.212	544	491	8.125	11.400	301.585
70	3.033	659	562	9.678	13.950	
71	3.436	640	603	9.881	14.600	358.666

Fuente: Estudio Económico Financiero del Plan del Area Metropolitana y la Renta Nacional de España y su distribución provincial (Banco de Bilbao).

Sin embargo, el ámbito del Plan Comarcal se ha caracterizado también por un ritmo de crecimiento de la población muy acelerado. "El ritmo de crecimiento de Barcelona fue del 22 % en el decenio 1950-60 y del 13 % en el decenio 1960-70. El resto de la

(1) 1962, con el Régimen Especial y la Ley de 24 de Diciembre; 1966, Ley de 23 de Julio; 1974, Decreto 3276 de 28 de noviembre, de ampliación del régimen especial al ámbito de la Corporación Metropolitana; 1975, Estatuto de Bases del Régimen Local, Ley de 19 de Noviembre.

C.M.B. creció un 69 % en el primer decenio y un 116 % en el segundo. En el decenio 1950-60 la C.M.B. creció en un 30 % y desdes 1960 a 1970 en un 36 %" (1). Los años sesenta ha sido además un período de rápida motorización debido a la difusión del automóvil. Por todo ello, dada la elevada elasticidad renta de las demandas de buena parte de los servicios públicos, si bien en algunas zonas y sectores se han cubierto las necesidades de crecimiento y se van absorbiendo los déficits convencionales, en otras zonas y sectores sólo se está iniciando esa cobertura, e incluso en algunos muy olvidados –espacios libres, zonas verdes y servicios comunitarios– se ha agravado la situación.

Suponiendo que en los próximos ocho años la renta real de la provincia de Barcelona aumentará al 6 % anual (2), habida cuenta de su diferencial con la tasa española prevista del 4 %, cifra coherente con un crecimiento previsto de la población comarcal del 1,8 % anual, y suponiendo asimismo que la inversión pública en la provincia mantuviera la misma tasa de crecimiento, es decir, una proporción fija del 4 %, –lo cual desde ningún punto de vista debe considerarse como un ideal a juzgar por los estándares de otros países europeos–, los recursos disponibles de inversión por parte del sector público para los próximos ocho años en los tres ámbitos especificados serían los que figuran en la Tabla 3.2., creciendo asimismo a una tasa anual acumulativa del 6 % real. Ello da un total aproximado de 260.000 millones de la provincia para los próximos ocho años. Si un 15 %de esos recursos (0,60 %de la renta provincial en términos indicativos) se dedicara a la adquisición de suelo, podría contarse con 17.400 y 21.600 millones respectivamente en cada cuatrienio. La segunda variable estratégica importante es la orientación de gasto público entre Comarca y resto de provincia.

Frente a decisiones estratégicas de gasto público de este tipo, que caen casi por completo en el marco de la función de prestación de servicios –no estabilizadora, ni redistribuidora– que se atribuye a las haciendas locales, el peso del gasto inversor de la Administración Central constituye una restricción importante. Cabe señalar en este sentido el carácter nada transparente de los criterios de asignación espacial y sectorial del gasto por parte de la Administración Central dentro de cada zona y la escasa importancia dada por la Administración a la demanda de espacios abiertos por el público urbano.

El Decreto-Ley 5/1974, de 24 de agosto, de creación de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona, ha intentado introducir un elemento de coordinación entre los planes y programas de los diversos Ministerios para la Comarca y la responsabilidad del órgano metropolitano; pero los instrumentos puestos en juego, además de la convencional y poco utilizada delegación, son mínimos (art. 9):

– Posible solicitud por parte de la C.M. de Barcelona de un programa de actuaciones, obras y servicios, de los distintos departamentos ministeriales.

– Remisión de esos Programas al Consejo Metropolitano.

– Informe favorable de éste.

La única posibilidad que parece caber al Consejo es la renuncia a algunas obras y a los correspondientes recursos. Cabe el derecho de veto, pero no la formulación estratégica de la oferta de servicios.

Debe anotarse también que en la lista de servicios públicos de interés metropolitano (art. 10.2) no figura en ningún momento la dotación de espacios libres y de recreo, que han de quedar relegados, a pesar de la Ley de Zonas Verdes de 2 de diciembre de 1963, al apartado "cualesquiera otros análogos o complementarios".

(1) C.I.D.O.C. "Datos Básicos de la C.M.B." enero 1975.

(2) La cifra puede parecer optimista a finales de 1975, pero se trata de una tasa anual media para un período de ocho años e inferior a la que venía registrándose en el pasado. De hecho sólo supone un incremento de la productividad por persona del 4 %.

TABLA 3.2.

EVOLUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA INVERSION Y SUELO (Manteniéndose una tasa de crecimiento en términos reales del 6 % anual; en millones de pesetas de 1975).

Provincia. Total Sector Público

1976	26.500	1980	33.454
1977	28.090	1981	35.461
1978	29.775	1982	37.588
1979	31.561	1983	39.843
TOTAL	115.926	TOTAL	144.346

Provincia. Administración Local (35 %)

1976	9.275	1980	11.709
1977	9.831	1981	12.411
1978	10.421	1982	13.155
1979	11.046	1983	13.945
TOTAL	40.573	TOTAL	51.220

Comarca. Administración Local (26 %)

1976	6.890	1980	8.698
1977	7.303	1981	9.220
1978	7.741	1982	9.773
1979	8.205	1983	10.359
TOTAL	30.139	TOTAL	38.050

3.2. El gasto de la Administración Central en la Provincia

El tema de las relaciones económicas de Cataluña con el exterior, el de su solidaridad económica con el resto de España, el de los flujos financieros públicos, enmarcado como está en la cuestión más general de la descentralización y el Estatuto, hace años que se mantiene en la palestra de la discusión pública. (1) Sin embargo, la escasez de los datos de que se dispone, la lentitud y habilidades requeridas para la obtención de otros, y las hipótesis elaboradas en el largo camino hasta la obtención de las cifras finales, plantean dudas sobre la conveniencia de seguir con la repetición del ejercicio hasta que se pueda contar con la información precisa.

Los resultados de los últimos estudios aparecen en la Tabla 3.3 para Cataluña y provincia de Barcelona respectivamente.

¿Existe algún método para juzgar sobre la conveniencia de los criterios de asignación de los recursos centrales? No se va a entrar aquí en un largo debate teórico y práctico sobre el tema de la descentralización óptima desde el punto de vista de las finanzas

(1) En los recientes trabajos de E. Gasch y J. Ros, "Las relaciones económicas de Cataluña con el exterior, con un estudio específico de los flujos financieros públicos" (en Banco de Bilbao, "La economía de Cataluña hoy" 1974), y R. Pujol, "Las relaciones económicas entre Cataluña y el resto de España" (Cuadernos de Economía, sept.-dic. 1975), se recoge la bibliografía básica sobre la materia. Hay que añadir los recientes estudios de J. M. Andreu (Cuadernos de Economía, mayo-agosto 1974) (y su crítica en enero-abril 1975) y las publicaciones citadas en la nota 1.

públicas, o de la política regional, o de la teoría de la organización (2). Se trata sólo de apreciar que existen guías de racionalidad económica que abogan por una asignación espacial de recursos que facilite operaciones como el Plan Comarcal.

TABLA 3.3. RESUMEN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS PUBLICOS. (En millones Ptas.).

Cataluña (media 1969-71)	**Ingresos**	**Gastos**	**Diferencias**
Presupuesto Estado	69.656	33.123	36.533
Seguridad Social	20.782	19.801	981
Constituyen inversión		11.410	35.614 (1)
Barcelona (media 1968-71)			
Presupuesto Estado	54.132	26.016	26.600 (1)
Constituyen inversión		8.930	

Fuente: Estudio Gasch-Ros citado y Análisis Económico-Financiero del Plan del Area Metropolitana de Barcelona. En general los datos se obtienen regionalizando bajo algunas hipótesis simples las partidas cuya asignación espacial no se conoce, que representan en algunos casos el 50 % de la cuantía total. La renta de aduanas se ha distribuido a partir de los coeficientes de la Tabla Input-Output de Cataluña.
(1) Este saldo resulta de la inclusión de las participaciones en impuestos de los Ayuntamientos y Diputaciones de la Zona, que se elevaban a unos 2.000 millones. Parte de la contrapartida de este flujo de salida a través del sector público, al que cabe añadir 7.400 millones de salidas por adquisición de valores públicos, viene constituida por los 4.100 millones de entradas del crédito oficial y la captación de ahorro del resto de España y extranjero a través de la banca privada y las empresas.

La primera de esas orientaciones se refiere a la localización de la demanda de capital social, que se sitúa precisamente en las grandes aglomeraciones del país, allí donde la inversión privada ha sido más potente. J. M. Andreu ha proporcionado los datos para apreciar hasta qué punto se ha realizado ese esfuerzo (Tabla 3.4.)

Frente a esta política regional no cabe afirmar: "la tendencia de los emigrantes polarizada hacia unos cuantos núcleos del país... hace que todo remedio a los problemas planteados en estos núcleos se convierta en un **acelerador de la congestión,** por cuanto no cohibe la inmigración sino que la atrae". La gran ciudad tiene ventajas económicas importantes, –a veces exageradas por algunos), de modo que no debe permitirse que la incapacidad demostrada para su gestión en los años pasados lleve al camino fácil y caro de frenarlas a toda costa por no querer resolver el problema aprendiendo a gestionar grandes ciudades, que es precisamente lo que ha hecho el Plan Comarcal. En cuanto se resuelvan los problemas urbanos **in situ,** la percepción directa de los costes de resolución de esos problemas habrá de frenar de modo natural el crecimiento mismo

(1) Como obras más próximas puede citarse: R. Dominguez del Brío "Teoría de la descentralización óptima"; S. Martín Retortillo y otros "Descentralización administrativa y organización política"; Hacienda Pública Española, "La Hacienda Local", n.º 35, 1975; J. M. Vilaseca Marcet y J. M.ª Pi i Sunyer, "Descentralizació y finances públiques", Revista Jurídica de Catalunya, abril-junio 1975; A. García Barbancho, "Las desigualdades provinciales de renta en España" Revista Española de Economía, 1972 (Y su crítica en Ayto. Barcelona, Boletín de Análisis Urbano, n.º 1).

TABLA 3.4. COMPARACION POR PROVINCIAS ENTRE INVERSION TOTAL Y PARTICIPACION DE LA INVERSION PUBLICA (CENTRAL Y LOCAL).

	Inversión neta provincial 1965-1970 (mill. ptas.).	%
BARCELONA	229.885,5	13,9
MADRID	258.440,4	15,6
VIZCAYA	86.304,5	5,2
RESTO	1.078.808,0	65,3
		TOTAL 100,0
	Puesto en cuanto a inversión total.	Puesto en cuanto a participación relativa de la inversión pública con respecto a la inversión total.
BARCELONA	2	39
MADRID	1	34
VIZCAYA	3	42
RESTO	—	—
	Porcentaje inversión pública sobre inversión total en la provincia.	Porcentaje inversión pública en la provincia sobre total inversión pública.
BARCELONA	20 %	10,6 %
MADRID	25 %	14,5 %
VIZCAYA	18 %	3,6 %
RESTO	61 %	71,3 %
		TOTAL 100,0 %

Fuente: J. M. Andreu, op. cit.

de las aglomeraciones. Todo ello tanto más cuando el período de los grandes movimientos migratorios ya ha pasado.

La segunda orientación, menos ligada a los movimientos migratorios, se refiere al nuevo resurgir del federalismo en la teoría de la hacienda pública (1). La argumentación de Heller, y de tantos otros, se basa además de la necesidad de profundización de la democracia, en el hecho de que las regiones (más aún cuando constituyen nacionalidades) y los municipios "continuarán siendo los centros de servicio a través de los cuales se logran los objetivos más importantes", a saber, "mantener y aumentar nuestros esfuerzos educativos, mejorar nuestra salud mental y física, rediseñar áreas urbanas decaídas, construir carreteras mejores y más seguras, evitar la polución del aire y del agua y equipar a los centros suburbanos con sistemas de agua, alcantarillas, carreteras, parques, escuelas y demás". Estas necesidades son crecientes por el crecimiento de la

(1) Cf. W. W. Heller, "Nuevas dimensiones de la economía política", cap. 3, Barcelona 1968 y R. Trías Fargas. "El Preu de la Llibertat" Barcelona 1975. Nótese que los estados más ricos de Occidente son Estados Federales (E.E.U.U. y Alemania).

población y por la alteración de su composición, –con más niños y ancianos (1)–, porque la prosperidad genera demanda de nuevos y mejores servicios, y porque los precios y costes de esos servicios tienden a crecer. Heller propone ante el problema la constitución de un nuevo fondo basado en una participación en la base imponible del impuesto central más importante y flexible –en su caso el impuesto general sobre la renta–, repartido entre ciudades y regiones en proporción a su población anual. Todas las propuestas de distribución de fondos (2) tienen una base de ese tipo.

Aparte de la cuestión formal de si debe hacerse a través de un fondo o no, la participación local sobre un 10 % de los impuestos indirectos de la Administración Central –que sería el equivalente de la propuesta Heller en nuestra situación tributaria actual–, repartida según el número de habitantes, habría proporcionado a la administración local catalana en 1975, a través del Fondo Nacional de Haciendas Locales, 4.500 millones de ptas. en vez de los 1.500 percibidos (3). Esta participación, o cualquier otro sistema equivalente, daría elasticidad al sistema de ingresos locales, sin el requerimiento de continuas reformas del régimen fiscal local. La modernización del sistema fiscal central alteraría todos estos supuestos, claro está, del mismo modo que la definición de autonomías regionales puede establecerse sobre estos criterios de federalismo o sobre otras bases más ligadas a la tradición propia.

Una situación fáctica como la contemplada al analizar las relaciones de Cataluña con el resto de España a través del sector público, y el escaso control de la actuación de la Administración, favorecen asímismo que haya reticencias ciudadanas a la ampliación de la presión fiscal local, aunque ésta es inferior a la habitual en Europa.

Una sencilla puerta abierta a la percepción de esos mínimos nuevos influjos de fondos, sin que desde luego sea la óptima, puede ser el art. 32 del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla la organización y funcionamiento de la entidad municipal metropolitana de Barcelona, donde se afirma que "el Estado concederá anualmente una subvención a la Corporación en la cuantía necesaria para la debida atención de sus servicios, que figurará en la partida correspondiente del presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernación".

3.3. **La estructura impositiva de la Administración Local**

En los países donde el marco fiscal es más estable y donde las posibilidades de fijación de sus ingresos propios por parte de la administración regional y local son más amplias, la medida corriente del esfuerzo fiscal de una zona determinada viene dada por la proporción de los recursos propios de la administración local en cada nueva unidad monetaria de recursos totales durante un período. Dicho cálculo resulta menos interesante en nuestro sistema o régimen tributario –según la coherencia que se le suponga– porque la Administración Central hace de hecho de decisora y gestora respecto a uno de los impuestos locales más típicos (la Contribución Territorial Urbana), al tiempo que fija todos los tipos impositivos de modo que existe poca libertad local para la variación de los mismos, más que dentro de los límites que, en su caso, fija la Ley, y esa libertad es nula para la innovación fiscal; aún así, los márgenes de esfuerzo local no son muy estrechos: las valoraciones de bases imponibles pueden ser más o menos rigurosas, la calificación fiscal de las calles puede alterarse, las tasas varían, el cálculo del incremento del valor de los terrenos puede hacerse con una u otra fórmula, algunas formas impositivas se emplean o no, en solares cabe una cierta libertad en la elección del tipo

(1) A. Sáez, "La actividad económica de los catalanes" (en BB, op. cit., "La economía de Cataluña hoy").
(2) A. Rovira. "Los fondos fiscales de finalidad redistributiva. Estudio sobre la coordinación integradora horizontal de las Heciendas Locales", Madrid, IEAL 1976.
(3) Se participaba hasta ahora en un 3 % y se ha pasado a un 4 %. Nótese que el criterio de federalismo se aplica en nuestro caso sobre todo a la devolución de competencias y de los recursos implicados. Nótese también que el criterio de federalismo tenía que haber permitido a la Generalitat de Catalunya la implantación de un sistema fiscal moderno basado en la captación de impuestos directos.

impositivo, las contribuciones por mejoras pueden exigirse o no, la gestión tributaria puede ser más o menos eficaz (en función muchas veces del sistema de incentivos propuesto para los inspectores), etc. La Tabla 3.5. muestra que en los últimos años, por cada nueva peseta de ingresos locales, los Ayuntamientos de la Comarca (sin la capital) han financiado con recursos propios un 57,2 %; el Ayuntamiento de Barcelona un 80,1 %. En conjunto, por cada nueva peseta en los presupuestos locales, los tributos propios y recargos han significado 68 céntimos, y las participaciones en impuestos centrales 32. Este esfuerzo, contabilizado como presión tributaria en la zona, ha sido superior al de la media de los municipios españoles, tal como aparece en el gráfico adjunto.

TABLA 3.5. ESFUERZO FISCAL LOCAL Y PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DEL ESTADO. (EN MILLONES PTAS. DE CADA AÑO)

	Comarca sin capital			Barcelona		
	1961	1968	1975	1961	1968	1975
Total Ingresos (1).	216,5	1.153,8	3.912,1	1.494,9	4.485,5	12.131,0
Participaciones.	4,9	308,1	1.064,9	107,6	1.008,8	2.906,4
Δ Ingresos.	—	937,3	1.768,2	—	2.990,6	7.645,5
Δ Participaciones.	—	303,2	756,7	—	901,2	1.897,6
% Recursos propios sobre ingresos nuevos.	—	67,6	57,2	—	76,8	80,1

(1) El total de ingresos se refiere a los ordinarios más las contribuciones especiales del presupuesto de urbanismo. Para los años 1961-68 se han recogido valores liquidados, para 1975 valores presupuestados.

Si la ampliación del régimen especial de Barcelona al ámbito de toda la Corporación y la aplicación del Estatuto de Bases del Régimen Local, permiten a los municipios de la Comarca ampliar su esfuerzo fiscal, exigido además por sus participaciones en la Corporación, la aportación de ingresos de la Administración Central debe ampliarse a su vez.

En términos reales, es decir, en pesetas constantes de 1.975, los ingresos de los Ayuntamientos de la Comarca sin la capital han casi doblado en los últimos siete años (de 2.000 a 3.900 millones), los de la capital sólo han aumentado en un 50 % (de 8.000 a 12.000 millones). Esta diferencia responde en parte a la mayor cobertura de necesidades mediante recursos extraordinarios por parte del Ayuntamiento de Barcelona, a la modestia de las bases de partida en la Comarca, y a los incrementos de población en ésta.

La Tabla 3.6. detalla los principales renglones del estado de ingresos del Ayuntamiento de Barcelona y Ayuntamientos de la Comarca. No se trata aquí de realizar un minucioso recorrido por todas las formas tributarias y su aplicación municipio a municipio –tarea que está por hacer y con la que debería contarse– sino de establecer algunas ideas generales.

En Barcelona y Comarca una cuarta parte de los ingresos municipales corresponden a **tasas** por servicios prestados: en un sistema tributario general progresivo esta aplicación local del principio del beneficio, con una correcta contabilidad analítica pública, pocas reservas plantearía; pero las condiciones básicas no se cumplen y algunas de las tasas plantean verdaderos problemas a jubilados, etc... La aplicación del art. 438 de

EVOLUCION DE LA PRESION TRIBUTARIA MUNICIPAL

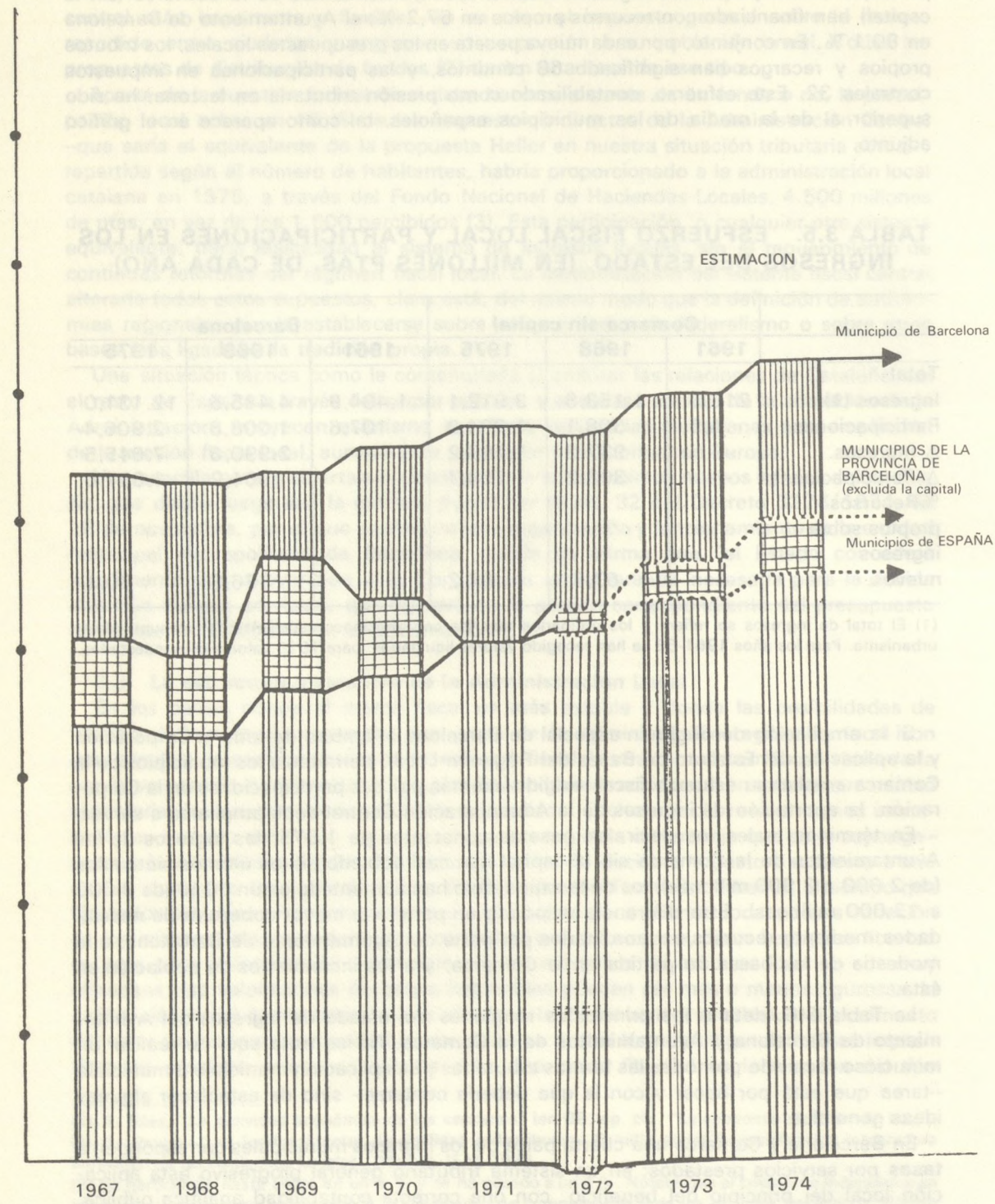

TABLA 3.6. VARIACION DE LA ESTRUCTURA IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION LOCAL
(millones Ptas.)

	Barcelona 1970	Barcelona 1975	Indice crecimiento	Resto Comarca 1970	Resto Comarca 1975	Indice crecimiento
Urbana	432,7	740,0	171	141,2	300,2	212
Radicación	818,6	1.595,2	195	—	150,3	—
Solares	599,7	715,0	119	29,4	72,5	246
Incremento valor terrenos	232,8	660,0	283	142,2	386,9	272
Circulación	151,7	262,0	172	49,3	110,2	223
Tasas	1.076,7	2.845,6	264	247,1	915,8	370
Participación territorial	500,6	812,0	162	13,5	453,8	3.361
Participación industriales	318,3	700,7	220	128,1	328,2	256
Fondo Nacional de Haciendas Locales	376,1	629,0	167	101,2	282,8	279
Contribuciones Especiales	285,1	234,6	—	100,0	414,6	414
Total ingresos ordinarios y C.E. urbanismo	6.107,4	12.131,0	198	1.793,5	3.912,1	218

Fuentes: 1970 - "Análisis económico financiero del Plan del Area Metropolitana de Barcelona" y Gabinete Técnico de Programación, "Visión de conjunto de la problemática municipal de Barcelona 1975-80".

1975 - Presupuestos Ordinario y Especiales del Ayuntamiento de Barcelona, y elaboración propia a partir de los Presupuestos Ordinarios y Especiales de los Ayuntamientos de la Comarca recogidos por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

la Ley de Régimen Local requiere la solicitud expresa por el contribuyente y la prueba (Sic!) de que sus ingresos líquidos no exceden del salario mínimo.

Las **contribuciones especiales** por mejora, aplicadas hasta ahora a obras de urbanización, tienen poca importancia en Barcelona ciudad, porque difícilmente puede aceptarse que la mejora del pavimento en el centro beneficie a los vecinos; más bien al revés, pues se ha demostrado que los niveles de ruido tienden a reducir el valor de los pisos. Estos gastos deben repercutirse sobre el automóvil y sobre el conjunto de la propiedad urbana. Más difícil de explicar resulta el que hayan disminuido en Barcelona en nivel absoluto. El auge de estas contribuciones en la Comarca se debe a la implantación por el Ayuntamiento de Hospitalet de contribuciones especiales generales al municipio y repartidas según la base catastral y no según la longitud de fachada. Esta idea figuraba ya en la redacción de la Carta Especial de Barcelona, se inspira en el sistema inglés de la "rate" o en el francés del "centime" y tiene la ventaja de ligar las decisiones de ingreso y gasto.

En cuanto a las **participaciones** en los ingresos del Estado, sus índices de crecimiento en el período pueden resultar engañosos respecto a su auténtica flexibilidad. Tanto la participación en la Contribución Territorial Urbana como en la Cuota Fija de la Licencia Industrial requieren modificación de bases para que la recaudación sea flexible. Durante el período se ha establecido el nuevo régimen catastral; pero no parece que se cumpla la revisión quinquenal de valores la cual debería aprovecharse en este caso para analizar las diferencias de valoración fiscal para riquezas inmobiliarias semejantes en el mercado. Si las valoraciones quedaran, p. ej., en manos de la Administración Central y la gestión en manos de los municipios –con la posibilidad de una mecanización **más precisa y eficiente** y revisiones mecanizadas (1)–, podría lograrse la flexibilidad requerida para períodos inflaccionistas, y acabar con las inútiles duplicaciones administrativas. El Fondo Nacional de Haciendas Locales parece más flexible, al constituirlo un 3 % de la recaudación de los impuestos indirectos del Estado, repartido según el número de habitantes; el problema, en este caso, de zonas como la Comarca de Barcelona, que han ganado 700 mil habitantes en un quinquenio, radica en que siguen recibiendo durante esos cinco años en proporción a la población inicial (2). La comparación de las participaciones en los ingresos del Estado entre Barcelona y Comarca parece señalar a la Administración Central como redistribuidora intrazonal de recursos, pues la relación de participaciones en 1975 es de 1 a 2, mientras que la cuantía total de los presupuestos va de 1 a 3 (en 1975 entre el resto de la Comarca y Barcelona): analizados los datos, buena parte de la diferencia proviene de la baja valoración de la riqueza urbana a efectos fiscales en Barcelona.

La tributación propia de los Ayuntamientos respecto al **automóvil** no cubre los gastos de mejora y reposición de los pavimentos, de modo que la participación de los impuestos sobre la propiedad urbana en este capítulo de gastos, aunque justifica teóricamente porque sin movilidad las propiedades no valdrían apenas, puede ser excesiva y constituir de hecho una subvención al automóvil.

En Alemania el hecho de hacer recaer sobre los camiones los gastos de mantenimiento del asfalto de las autopistas ha desplazado buena parte de la carga hacia el ferrocarril, efecto muy positivo.

El impuesto de **radicación** fue la gran novedad barcelonesa de la Carta, y en base al crecimiento del número de establecimientos y las modificaciones de las categorías de las

---

(1) Boletín de Análisis Urbano n.º 1 y Gabinete Técnico de Programación, Departamento de Organización y Métodos, "Primer estudio sobre el Registro Mecanizado de Fincas", y "Segundo Estudio sobre el Registro Mecanizado de Fincas", así como Rubens Henríquez "Acotaciones sobre la Contribución Urbana", Hacienda Pública Española, n.º 22, 1973.

(2) A. Rovira, "La Hacienda Municipal y sus problemas", IEAL 1972, cap. VII y Boletín de Análisis Urbano, n.º 1.

calles, ha dado un rendimiento importante. Debe recordarse, sin embargo, que Marshall ya en 1890 señalaba que "el comerciante puede hacer recaer una parte del gravamen sobre sus clientes, por lo menos si vende mercancías que no puedan fácilmente irse a buscar muy lejos". El año 1975 se ha estrenado el impuesto en la Comarca, habiéndolo aplicado sólo trece Ayuntamientos. Otro de los problemas de la actual configuración del impuesto es la relación directa que supone entre superficie y beneficio cualquiera que sea la actividad que se realice en el local.

El crecimiento del arbitrio de urbana y los diversos arbitrios sobre solares se debe, en el primer caso, a las revisiones de la base catastral por la Admón. Central y, en el segundo, al funcionamiento de los planes municipales de valoraciones. El crecimiento del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, aunque la fórmula de determinación de la base no sea muy estricta, se ha debido al auge de la construcción y de la propiedad horizontal.

En cuanto a la incidencia del sistema impositivo local sobre personas, industrias, automóviles y propiedad urbana, debe señalarse que la radicación se traslada a las personas en buena parte y que en virtud de las repercusiones autorizadas por la legislación arrendaticia una séptima parte de la tributación urbana recae asímismo directamente sobre las familias. Las contribuciones por mejoras y la contribución urbana en general deben dividirse, según Marshall (1), en "onerosas" y "remunerativas" según el contribuyente se sienta compensado o no por los beneficios locales recibidos. En el primer caso su incidencia sería sobre la propiedad; en el segundo caso no se trataría de impuestos, sino de "precios" pagados por los servicios locales. En las ciudades bien dotadas y con alta calidad, los precios del terreno, **ceteris paribus,** son algo mayores que en aquéllas cuyo sector público local no actúa (2). Esta proposición puede sorprender al realizar comparaciones internacionales de los precios de los terrenos en Barcelona; pero los países de esas comparaciones no han estado sometidos a tasas de inflación y migratorias tan fuertes y continuadas como éste.

Tras estas ideas hay que señalar que otro desequilibrio del sistema tributario local se refiere a la captación de recursos entre la capital y la comarca. Una imagen estereotipada, pero correcta, puede darse en base a las siguientes afirmaciones:

El Municipio de Barcelona constituye sólo el núcleo central de un continuo urbano más amplio. Los Municipios contiguos son actualmente los de mayor crecimiento, en general por la residencia de personas de rantas bajas, lo cual incrementa sus necesidades al tiempo que sus recursos no crecen. El Ayuntamiento de Barcelona, con su poderosa organización y tamaño, capta recursos y realiza gastos inimaginables para los Ayuntamientos del resto de la Comarca. Existe, por tanto, un desequilibrio interno dentro de la zona que requiere una reforma organizativa, dando mayor peso a la Corporación Matropolitana, o bien la dedicación de parte de los recursos barceloneses a cubrir necesidades de la Comarca (3). La Tabla 3.7 resume esos aspectos, que se verían acentuados caso de incluir los ingresos extraordinarios. Puede apreciarse que en 1970 el esfuerzo fiscal era importante en la Comarca. Con sujetos pasivos más pobres, la relación entre ingresos públicos por habitante (1,87 veces) y renta por habitante (1,74 veces), parece indicar un esfuerzo casi equivalente. La presión fiscal general difiere, pero la presión fiscal por habitante casi coincide. El endeudamiento, sin embargo, –véase gráfico adjunto– ha seguido orientaciones distintas debido a la especificidad de los canales de racionamiento del crédito en este sector. (El Anexo XIV recoge la información precisa sobre ingresos y gastos presupuestados en 1975, municipio a municipio).

(1) Cf. C. D. Foster, "The Reform of Local Gobernment Finance", Institute of Fiscal Studies, diciembre 1973.
(2) Sobre este concepto véase asimismo Boletín de Análisis Urbano, n.º 1, pág. 19.
(3) P. Maragall y J. Soler - op. cit.

TABLA 3.7. INGRESOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL ENTRE BARCELONA Y COMARCA

	Barcelona		Comarca	
	1970	1975	1970	1975
Total ingresos	6.107,4 M	12.131,0 M	1.793,5 M	3.912,1 M
Habitantes	1,76 M	≃ 1,9 M	0,9 M	≃ 1,7 M
Ingresos por habitante	3.470 ptas.	6.385 ptas.	1,849 ptas.	2.301 ptas.
Renta	186.569,6 M		59.426,4 M	
Renta por habitante	107.000 ptas.		61.349 ptas.	

Relación entre Barcelona y Comarca	1970	1975
De los ingresos públicos por habitante	1,87	2,77
De la renta por habitante	1,74	

Presión fiscal por habitante	(1970)
Barcelona	3,27 %
Comarca	3,11 %
Relación entre Barcelona y Comarca	(1970)
Presión fiscal por habitantes	1,05

¿Quiere esto decir que debe pasarse a una consolidación fiscal de todo el área metropolitana?. El tema cuenta con amplia literatura teórica y empírica (1), pero apenas ha sido estudiado aquí. Uno de los pocos estudios realizados ha analizado la Comarca desde la perspectiva de "formación de subáreas lo suficientemente grandes y diversificadas interiormente como para que las dispersiones de renta queden englobadas en su interior y no haya entonces disparidad de rentas medias entre subáreas" (2). La Tabla 3.8 presenta los resultados de un ensayo de consolidación a cuatro niveles, correspondiendo el quinto a la simple división entre Barcelona - Resto Comarca. "Como se ve, debido a la gran dispersión de rentas y la segregación espacial de las mismas que se da en el área barcelonesa, sólo disminuyen las diferencias de rentas interáreas, o sus capacidades fiscales, cuando se toman subdivisiones de gran tamaño (300-450.000 habitantes)".

3.4. El impacto del Estatuto de Bases del Régimen Local

La Ley 41/1975, de 19 de Noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, con todas las vicisitudes que ha supuesto para ella la desaparición del proyectado impuesto de residencia, proporciona a todos los Ayuntamientos del Estado el recurso al impuesto de Radicación como principal medida en el terreno hacendístico. Como Barcelona y su Comarca ya contaban con dicho impuesto, no parece que en líneas generales la Ley permita una gran ampliación de los recursos públicos locales (3). Hasta el momento las Bases 21 a 23 han sido complementadas con el Decreto 3.462/1975 de 26 de Diciembre (B.O.E. 31 Diciembre) y Orden de 28 de Diciembre de 1975 (B.O.E. 31 Diciembre). La Base 34 ha sido acompañada de un incremento de los topes de crédito del Banco de Crédito Local.

(1) Una buena bibliografía se encuentra en Greene, Neenan, Scott, "Fiscal Interactions in a Metropolitan Area".

(2) Giménez, Maragall, Lucena, "Aspectos económicos de una consolidación administrativa". Boletín del Gabinete Técnico de Programación, n.º 32, Octubre 1974.

(3) En este sentido parecería correcto que en la adaptación del Régimen Especial pudiera aumentar a 50 Ptas. por metro cuadrado en su categoría mínima.

EVOLUCION PORCENTUAL DEL ENDEUDAMIENTO

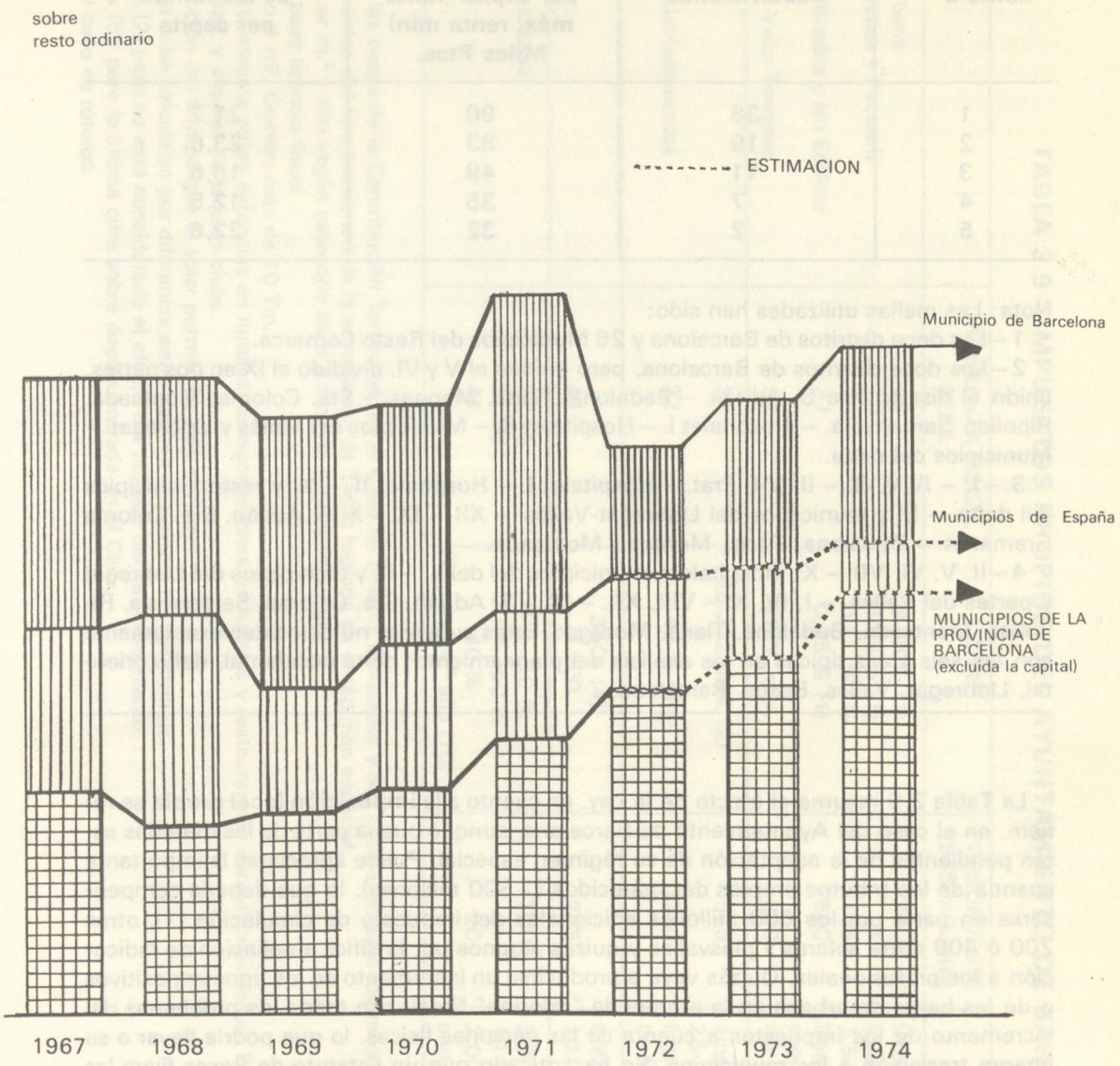

Fuente: Gabinete Técnico de Programación.

TABLA 3.8. CONSOLIDACION Y BASE IMPONIBLE

Malla número	Número de subdivisiones	Recorrido de la renta per cápita (renta máx. renta mín) Miles Ptas.	Desviación estándar de las rentas per capita
1	38	90	21,7
2	19	83	23,6
3	11	49	16,6
4	7	35	12,5
5	2	32	22,6

Nota: Las mallas utilizadas han sido:

1 – Los doce distritos de Barcelona y 26 Municipios del Resto Comarca.

2 – Los doce distritos de Barcelona, pero unidos el V y VI, dividido el IX en dos partes, unido el distrito X a S. Adrián. – Badalona, Tiana, Mongat. – Sta. Coloma, Montcada, Ripollet, Sardanyola. – Hospitalet I. – Hospitalet II. – Municipios del Vallés y Llobregat. – Municipios del delta.

3. – I. – IV,V,VI. – II, VII, Prat. – Hospitalet I. – Hospitalet II. – XI y resto municipios del delta. – III y municipios del Llobregat-Vallés. – XII. – IX. – X, S. Adrián, Sta. Coloma Gramanet. – Badalona, Tiana, Montgat, Montcada.

4 – II, V, VI, VII. – XI, Hospitalet y municipios del delta. – III y municipios del Llobregat y partes del Vallés. – I, IV, X. – VIII, XII. – IX. – S. Adrián, Sta. Coloma, Sardanyola, Ripollet, Montcada, Badalona, Tiana, Montgat. Estas subáreas no coinciden exactamente con las seis áreas típicas en los análisis del planeamiento: delta occidental, delta oriental, Llobregat, Vallés, Besós, Barcelona.

La Tabla 3.9 resume el efecto de la Ley, en cuanto a la **imposición local propia** se refiere, en el caso del Ayuntamiento de Barcelona, aunque buena parte de las materias están pendientes de la adaptación de su régimen especial. Puede apreciarse la importante cuantía de los tributos propios desaparecidos (1.300 millones), lo que debería compensarse en parte por los 600 millones adicionales del impuesto de circulación (1), otros 200 ó 400 entre solares y plusvalías y quizás algunos por la difícil ampliación de radicación a los profesionales. Quizás vaya a producirse un incremento de los tipos impositivos o de las bases de urbana en la prometida "reforma" fiscal, con todos los problemas del incremento de los impuestos a cuenta de las personas físicas, lo que podría llevar a su íntegra traslación a los municipios. Se ha criticado que un Estatuto de Bases fijara las tarifas del Impuesto de Circulación; este hecho muestra precisamente el carácter de reforma continua en que está basado el régimen fiscal local. La nueva tributación del automóvil era de esperar dados los costes crecientes de su servicio; sin embargo, sin la revisión de urbana, podría haber ahora desequilibrio en favor de la propiedad. La tributación progresiva sobre solares –aplicable también al suelo urbanizable– aboga por el estímulo a la oferta de suelo en el mercado. El incremento de base y tipos en plusvalía, debido a que su control sólo existe para actos registrados, puede no incidir con precisión sobre los adquirientes a título lucrativo.

(1) Cf. Gabinete Técnico de Programación. Departamento de Organización y Métodos. "Informe sobre la Gestión del Impuesto de Circulación".

TABLA 3.9 IMPUESTOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

	ORDENANZA FISCAL NUM.	TIPO	PRESUPUESTO 1975 mill. ptas.	NUEVA LEY (TIPOS)
Riqueza Urbana	28	9,75 % (1)	740	Desaparece pasando a recargo
Riqueza Rústica y Pecuaria	29	8,96 % (1)	1	Desaparece pasando a recargp
Solares	30	0,1 % (1)	155	1,5 a 6 % (6)
Solares Edificados y sin Edificar	37	0,25 % (1)	560	Desaparece pero depende de acomodación
Incremento Valor Terrenos	31	25 % máx.	660	40 % máx. (7)
Radicación	33	25-232 ptas. (2)	1.595	ampliación a profesionales 25-364 ptas. (8)
Apertura establecimientos	32	40 % (3)	260	Figura como Tasa en los Aytos de Régimen Común
Circulación	42	350- (4) 3.200	262	800- 10.000
Gastos Suntuarios	22,25 27,36	3 %, 10 % 20 %, 50 %	100	3 %, 5 % (9) 10 %, 50 %, 20 %
Publicidad	41	40 % 80 ptas./m.² año (10)	20	2.000 ptas./m.² (10) año

(1) Sobre las bases de la Contribución Territorial. En el Caso de Solares Edificados y Sin Edificar incluye los recargos. En Riqueza Urbana 1,75 puntos del tipo provienen de la asimilación de Tasas lograda en el régimen especial.
(2) Ptas. por m.² y año según categoría calle y tamaño establecimiento.
(3) Sobre base licencia fiscal
(4) Turismo 9 HP, Camión más de 10 Tm.
(5) Respectivamente sobre estancias en hoteles, comunicaciones en hoteles y restaurantes, comunicaciones en Bares, comunicaciones en salas de fiestas, y alquiler de locales-clubs.
(6) "En función del tiempo que el solar permanezca sin edificar".
(7) La base debe calcularse por diferencia entre valores de plano y no por fórmula.
(8) Id. que (2) pero no está considerado el efecto del tamaño del establecimiento.
(9) Id. que (5); pero la última cifra sobre cuotas entrada en el Club.
(10) Para el caso de rótulos.

En cuanto a las **participaciones** en los Ingresos del Estado, las novedades de la misma Ley son el incremento de un punto de la participación en los impuestos indirectos –los únicos flexibles de la tributación estatal–, la puesta en marcha de la participación en el impuesto sobre plusvalías inmobiliarias, y la participación en un 90 % en el impuesto de lujo sobre automóviles. La Tabla 3.10 muestra la evolución de los impuestos estatales en que participan los ingresos locales, las cuotas por habitante para el reparto a cuenta de algunas participaciones (Orden 28 diciembre 1975) y una estimación de los ingresos comarcales por este concepto.

TABLA 3.10 Datos sobre las Participaciones en los Ingresos del Estado.

a) **Evolución en los impuestos centrales (en millones pesetas).**

	1970	1975	Indice
Territorial Urbana	5.386	11.780	218
Licencia Fiscal	4.709	5.060	107
Tenencia y Disfrute	261	1.320	505
Impuestos Indirectos	174.651	350.000	200

b) **Cuota por habitante a cuenta para su distribución según tamaño municipios (en Ptas.).**

	Plusvalías Inmobiliar.	Tenencia y disfrute	Indirectos	TOTAL
1.000.000	18	56	470	544
150.000-1.000.000	16	50	438	504
29.000-150.000	14	44	393	451
6.000-29.000	10	32	278	320
6.000	10	32	276	318

c) **Estimación de ingresos en la Comarca por participaciones Fondo.**

	Núm. Municipios	Población en miles	Participaciones (millones ptas.)
1.000.000	1	1.900	1.033
150.000-1.000.000	2	450	227
29.000-150.000	5	345	155
6.000-29.000	13	285	91
6.000	6	20	6
TOTAL	27	3.000	1.512

Participaciones actuales de este tipo

Respecto a la evolución de los impuestos estatales a considerar, la imposición territorial urbana muestra tanta flexibilidad como los impuestos indirectos debido a la revisión de valores catastrales, que habría que realizar con mayor periodicidad. En cuanto a la participación de los impuestos indirectos, el paso del 3 % al 4 % hubiera significado en 1975 repartir 14.000 millones en vez de los 10.500 que se repartieron. El impuesto de lujo sobre la tenencia y distrute de automóviles ha demostrado flexibilidad debido a sus aumentos y a la creciente motorización.

Puede apreciarse que en 1976, dependiendo de los datos padronales, el incremento de participaciones debido a las novedades legales puede elevarse a unos 600 millones de pesetas: 400 para Barcelona-Ciudad y 200 para el resto de la comarca.

Un tercer aspecto acerca del impacto del Estatuto de Bases del Régimen Local sobre las haciendas locales se refiere al sistema de **recargos**, tanto sobre tributos propios como sobre tributos de la Administración Central. La Tabla 3.11 muestra los posibles efectos sobre el Ayuntamiento de Barcelona, quien, por haber pulsado hasta ahora bastante a fondo el botón de los recargos, puede perder por un lado lo que se da por otro. El recargo sobre la Contribución Territorial Urbana ha de sustituir al arbitrio de Urbana y a los cuatro recargos sobre Urbana e Industrial.

TABLA 3.11 LOS RECARGOS EN EL PRESUPUESTO DE BARCELONA

Tipos y Recargos de la Nueva Ley

Nombre	Tipo
Recargo sobre Contribución Territorial Rústica y Urbana	10 %
Recargo sobre el Impuesto Industrial, Licencia Fiscal	35 %
Recargo sobre Impuesto Rendimiento del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas)	40 %
Recargo sobre las cotas por primas de las entidades mutuas de seguros	30 %

Recargos del Presupuesto Actual

Nombre	Importe	Tipos o notas
Recargo sobre la décima	92 M	
Id. sobre abastecimiento de aguas	95 M	Es posible que desaparezcan.
Id. para amortización empréstitos	87 M	
Id. por paro	60 M	
Id. sobre el Impuesto Industrial, Licencia Fiscal	160 M	18 %
Recargo sobre arbitrios municipales.	107 M	5 %

El último aspecto que requiere comentario son las **posibilidades de endeudamiento** que ofrece la nueva ley, en especial, la participación de las entidades de crédito en la financiación "total o parcial de las deudas tributarias que hubieran sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago, especialmente en los casos de contribuciones especiales". En estas condiciones cabe empezar a plantear las contribuciones especiales como pago directo por un servicio –"¿estaría Ud, dispuesto a dar 500 ptas. al trimestre durante 10 años para tener un parque de estas y estas condiciones cerca de su casa, o en la comarca?" (1), al tiempo que una parte de los recursos financieros locales puede orientarse al logro de la viabilidad económica de la metrópolis que los genera.

3.5. Los recursos para la realización del Plan Comarcal

Se ha planteado una hipótesis inicial sobre el crecimiento de los recursos para inversión, se han recogido las argumentaciones en favor de la asignación a la provincia de Barcelona de mayores recursos públicos y también aquellas referentes a la conveniencia de dar un mayor peso financiero a la Corporación Metropolitana. En esta sección final se pretende resumir los razonamientos en ese sentido, al tiempo que se proporciona una imagen más realista de las fuentes de financiación, planteando algunas cuestiones estratégicas con respecto a la cobertura de necesidades.

1. En relación a la cuantía de los recursos públicos cabe señalar la importancia de la demanda de capital social en la zona, dada su población, composición por edades, nivel de renta y grado de motorización y hacinamiento. Además, la relación incremental capital-producto en la provincia es baja, de modo que existen oportunidades de inversión rentable que un caos metropolitano podría acabar, sin que ello beneficiara a otras áreas, sino que consistiría en destrucción de riqueza y posibilidades.

2. Respecto a la necesidad de incrementar la capacidad financiera de la Corporación Metropolitana, aboga en su favor:

– Su capacidad de captación de fondos centrales en el actual marco legal.

– La existencia de demandas de servicios de interés metropolitano.

– La dispersión de la renta por habitantes en la Comarca, es decir, la necesidad de que las zonas con base fiscal más potente asignen parte de sus recursos a las otras.

– La conveniencia de algún organismo que incida sobre la estrategia de gastos de todos los ejecutores del Plan.

A modo de ejemplo, la Tabla 3.12. indica la evolución del presupuesto ordinario de los grandes municipios, a una tasa anual de inflación del 6 %, para que pueda aumentar en términos reales el gasto asimismo al 6 %. Si se estableciera el criterio de que por cada peseta de aportación de los Ayuntamientos a la Corporación Metropolitana el Ministerio de Gobernación aportaría otra para compartir el esfuerzo fiscal de la zona e incentivar dichas aportaciones, los resultados serían los que aparecen en la Tabla 3.12. Puede apreciarse que la nueva asignación de recursos centrales a la provincia a través de este procedimiento da resultados inferiores a la "aportación Heller" antes comentada, pues sólo cubre una parte de la diferencia entre el 10 % teórico sobre los impuestos indirectos y el 4 % que desde el Estatuto de Bases se dedica.

3. La hipótesis planteada (al principio del capítulo) acerca de la evolución de los recursos públicos centrales y locales en la provincia y comarca está sometida al supuesto de que la presión fiscal y tributaria se mantiene constante a lo largo del período de ocho años. El análisis realizado sobre el impacto de la nueva Ley de Régimen Local permite hablar de un posible incremento, aunque ligero, de la presión fiscal tributaria

(1) Sin duda esto plantea un problema de equidad retrospectiva, tanto respecto al dinero entregado a la administración y no empleado como respecto a la especulación que no respetó estándares ni cesiones.
Dice el ciudadano: "Más dispuesto habría estado a tener un parque con las 100 ptas. que entregué hace años".

local, en especial si se tiene en cuenta para el conjunto de la Comarca la imposición de solares sobre suelo urbanizable y los recursos (con fines compensatorios) que permite la modificación de la Ley del Suelo en cuanto a cesiones de aprovechamiento. Hablar de viabilidad dentro de un marco legal, poco sentido tiene cuando el régimen fiscal local no sólo puede cambiar muy pronto de forma sustancial, sino que su flexibilidad se basa precisamente en alteraciones legales cada dos o tres años. Por otro lado,

TABLA 3.12. Revisión de presupuestos de los Ayuntamientos más importantes (millones de Ptas. de cada año)

	1976	1977	1978	1979	1980
Barcelona	14.340	16.060	17.988	20.146	22.563
Hospitalet	934	1.102	1.234	1.382	1.547
Badalona	686	768	963	1.078	1.207
Sta. Coloma G.	312	349	390	437	489
Cornellá	302	338	378	423	473
Total, una vez deducidas las partidas que no entran en el cálc. de la aportación	8.780	9.833	11.013	12.334	13.814

Fuente: Corporación Metropolitana de Barcelona. "Previsión del Programa de Actuación 1976-1979". Diciembre 1975 y elaboración propia.

TABLA 3.13. Hipótesis de aportaciones a la Corporación Metropolitana(1).

	1976	1977	1978	1979	1980
Diputación	100	112	125	140	157
Ayuntamiento	439	688	1.100	1.233	1.381
Admón. Central	539	800	1.225	1.373	1.538
TOTAL	1.078	1.600	2.450	2.746	3.076

(1) Dichas aportaciones por los municipios serían 5 %, 7 %, 10 %, 10 %, 10 % cada año.

dado que las compras y ventas de suelo apenas captan recursos para el flujo productivo de cada año, sino que constituyen cambios en los derechos de propiedad del stock de riqueza, cabe pensar en la posibilidad de un incremento del porcentaje de participación del Sector Público en la renta provisional. Igualmente puede aumentar algo el porcentaje de participación del gasto inversor local sobre el total de inversión pública en la provincia.

Alterando, por tanto, la presión fiscal en términos muy marginales, que aparecen compatibles con el marco político –tan cambiante– del momento actual, cabe una hipótesis alternativa de recursos disponibles que sitúe el porcentaje de inversión pública en un 5 % de la renta provincial –que sigue creciendo al 6 %–, al tiempo que el porcentaje sobre esa inversión en manos de la administración local de la Comarca pasa del 26 % al 28 %, por aumentar también el peso del conjunto de la administración local provincial. En estas dos hipótesis alternativas los recursos disponibles serían (en millones de pesetas de 1.975).

	Hipótesis 4 %	Hipótesis 5 %
Sector público provincial.		
1976-79	115.926	144.907
1980-83	144.346	180.433
TOTAL	260.272	325.340
Sector público local comarcal.		
1976-79	30.139	40.574
1980-83	38.050	50.521
TOTAL	68.189	91.095

Nótese, sin embargo, que **ninguna de las dos hipótesis es de fácil realización,** sobre todo por lo que respecta a la Administración Local, pues su antigua participación en el conjunto de la inversión provincial se debió al esfuerzo de endeudamiento realizado por su principal agente, el Ayuntamiento de Barcelona. Por otra parte, aunque los Ayuntamientos del resto de la Comarca deban extremar su eficacia fiscal y utilicen más ampliamente su capacidad de endeudamiento –aunque tan sólo sea a través de sus aportaciones a la Corporación–, la menor renta por habitante de los municipios que la componen dificulta –junto con otros tantos factores ya señalados– una gran captación de recursos. Debe notarse además que se requiere un estudio detallados, porque existen señales de que las formas de captación de esos recursos en el actual marco no son equitativos dados los destinos previstos.

Pero el esfuerzo debe realizarse, no sólo para que esta generación pueda tener una vida más vivible, tras tantos años de jornadas muy prolongadas, sino también por un principio de justicia intergeneracional que nos obliga a pensar y establecer un mundo más acogedor para los barceloneses del futuro. En palabras de Rawls: "El ahorro de los menos favorecidos... consiste normalmente en su aprobación de los arreglos económicos y de otro tipo necesario para la apropiada acumulación. El ahorro se logra mediante la aceptación como juicio político de las políticas diseñadas para la mejora de los niveles de vida de las generaciones futuras... La generación actual no puede hacer lo que le da la gana, sino que ha de someterse a los principios que definen la justicia entre personas de diferentes períodos... para ello se requiere la mejora de la civilización a un cierto nivel". (1).

(1) J. Rawls "A Theory of Justice", .1972, sección 44.

4. CONSIDERACIONES FINALES

4.1. Contraste entre necesidades y recursos del Sector Público.

El volumen de inversión necesario para cubrir las necesidades acumuladas y las previstas en ocho años, a cargo del Sector Público en la Comarca de Barcelona, se ha estimado en 284.026 millones de Ptas. (alrededor de 35.000 millones de Ptas. 1975 por año). De este total, algo más de la mitad, dada la actual división de competencias, correspondería a la Administración Central (157.242 millones de Ptas.) y el resto a la Administración Local (126.784 millones de Ptas.).

La magnitud de las cifras anteriores debe ser matizada en algunos aspectos.

En primer lugar, acerca de los factores que podrían reducirlas. El primero se refiere a los proyectos de la Red Arterial del Ministerio de Obras Públicas, incluidos en el ámbito comarcal (46.500 millones de Ptas.), cifra no referida a concepto alguno de necesidades acumuladas o nuevas, ni pensada en función de la vigencia social de los proyectos, por no haber contado con el correspondiente Plan de Etapas, ni la valoración social de cada uno; no cabe la menor duda de que la Red Viaria Básica se construirá en un plazo más dilatado. El segundo no viene de la consideración de que la adquisición pública de los espacios forestales (12.000 millones de Ptas.) en zonas montañosas no tiene posiblemente la vigencia social de los parques urbanos, dadas las limitaciones presupuestarias y además, no debe considerarse nunca como una operación acelerada y masiva, sino como una acción continuada en un plazo más dilatado de tiempo. Tercero, posiblemente el Sector Privado pague directamente una parte de las necesidades consideradas públicas del Sector Urbanización (25.000 millones de Ptas.), porque el supuesto de participación privada directa ha sido muy restrictivo. Estos tres elementos pueden reducir la cifra total de necesidades en unos 30.000 millones, o sea, aproximadamente un 10 %. También los análisis de eficacia de los costes de cada inversión podrían reducir esta cuantía.

En segundo lugar, haciendo referencia a aquellos componentes del coste que podrían elevarse por encima de las estimaciones: se ha considerado que el precio de expropiación del suelo (1) y los módulos de valoración aumentan en proporciones iguales a las del coste de la vida, manteniendo por tanto su valor real con respecto al año base de 1975. En tercer lugar, no se ha incluido en el cálculo de necesidades las derivadas de "Operaciones de Remodelación-Rehabilitación" y de "Centros Direccionales", estas últimas de especial importancia para disminuir la presión edificatoria en el área central de Barcelona y para cumplir los objetivos de equipamiento en toda la Comarca.

Un importante supuesto del análisis ha sido la consideración de que la participación del Sector Público en la satisfación de algunas necesidades colectivas se mantiene por debajo de la de otros países europeos. Se constata la escasa incidencia que tiene el Sector Público Local sobre decisiones fundamentales de ordenación urbana (principalmente en Red Viaria Básica, Red de Metros –ambas de competencia del Ministro de Obras Públicas–, Vivienda –en muchos países de competencia totalmente local– y Transporte Público de Superficie).

Los recursos de inversión del Sector Público para la provincia de Barcelona en los próximos ocho años oscilan, según las hipótesis sobre su peso en la formación de capital, entre 260.000 y 325.000 millones de Ptas. Plantea problemas serios el hacer supuestos de distribución de esta inversión pública entre la Comarca y el resto de la provincia, ya que depende principalmente de los objetivos de la Administración Central (inversión en

---

(1) El precio de expropiación está aproximadamente entre la mitad y una tercera parte del precio de mercado. Este acto discriminatorio de la Administración, con respecto a los propietarios afectados, sólo se justifica porque los valores fiscales del suelo son también inferiores a los de mercado. Los cambios en ambos aspectos se consideran imprescindibles, tanto para clarificar el mercado de suelo y evitar la aparición de un mercado dual, como para evitar discriminaciones en la relación Administración-propietarios del suelo.

nuevas ciudades e infraestructuras o sobre inversiones de otro tipo). En el supuesto de que la distribución de recursos de inversión del Sector Público se realizara de acuerdo a las proporciones de población iniciales (70 % Comarca y 30 % Resto Provincia) se obtendrían las magnitudes de la Tabla 4.1.

TABLA 4.1. CONTRASTE NECESIDADES – RECURSOS A CARGO DEL SECTOR PUBLICO
SECTOR PUBLICO (en miles de millones de Ptas. 1975)

Necesidades a cargo de la Administración Central.	Necesidades a cargo de la Administración Local.	Total
157	127	284
Recursos a cargo de la Administración Central.	**Recursos a cargo de la Administración Local.**	**Total**
118-141	68-91	186-232

Las cifras anteriores ponen en evidencia que, en la hipótesis más favorable, el Sector Público debería invertir unos 22.000 millones de Ptas. adicionales (2.800 millones anuales) para cubrir en ocho años las necesidades estimadas, una vez considerados los factores reductores. Tanto la Administración Central como la Local habían de realizar inversiones por habitante y año a un nivel casi doble del pasado (entre 5.000 y 6.000 Ptas. por habitante y año). Nótese que las necesidades a cargo de la Administración Local representan cerca de un 45 % del total de necesidades estimadas; mientras que su participación en los recursos públicos es del 36 %. Nótese asimismo que con dos años en que la Provincia dejara de contribuir, a través del Sector Público, al crecimiento económico del resto del Estado español, podrían financiarse todas las adquisiciones de suelo del Plan.

El contraste entre recursos y necesidades, plantea el tema de las prioridades del Sector Público. El establecimiento de prioridades constituye una decisión política, al igual que la definición misma de las necesidades y recursos. Antes de la discusión de algunas de las cuestiones de estrategia de gasto, conviene precisar tres clarificaciones básicas respecto a las necesidades:

– Las necesidades (o déficit) acumuladas representan un 65 % del total de necesidades estimadas, algo así como si un millón de personas (un tercio de la población actual) no contara con servicio alguno si el resto los tuviera todos.

– Las necesidades de suelo que entran en la estimación, representan un 42 % de las necesidades a cargo del Sector Local (un 35 % eliminado el espacio forestal no urgente). En el pasado las adquisiciones de suelo de la Administración Local se han movido cerca del 15 % del total de inversiones. Debe analizarse con cuidado el impacto de esa duplicación de adquisiciones.

– Las necesidades de suelo que entran en la estimación, representan más de la mitad del conjunto de afectaciones del Plan, del tipo 6b, 6c, 7b, 7c y 26, 27 y 28 (véase la Tabla 2.6.).

Un problema adicional lo constituye la distribución de los recursos del Sector Público Local entre el municipio de Barcelona y los municipios del resto de la Comarca. En el pasado, la inversión en el municipio de Barcelona ha representado un 84 % de la inversión de la Administración Local en la Comarca. De mantenerse esta proporción en el futuro y con respecto a la hipótesis máxima de inversión, se produciría un su-

perávit de unos 10.000 millones de Ptas. con respecto a las necesidades estimadas en el municipio de Barcelona, al tiempo que una diferencia negativa de 45.000 millones de Ptas. con las necesidades estimadas en el resto de municipios de la Comarca. La magnitud de las diferencias evidencian la necesidad de trasvases de recursos de inversión desde Barcelona al resto de la Comarca, ya que de lo contrario aumentarían las diferencias de calidad urbana entre los dos ámbitos. Adicionalmente el estudio de necesidades ha puesto de relieve dos temas que apuntan a la necesidad de que la presión fiscal del municipio de Barcelona sea distinta de la del resto de municipios de la Comarca. De una parte, el coste por nuevo habitante en Barcelona es aproximadamente tres veces superior al del resto de la Comarca, debido a las diferencias de precio del suelo. Y de otra, que si bien las necesidades totales estimadas por habitante y año son sensiblemente iguales en Barcelona y en el resto de la Comarca, el hecho de que la renta por persona en el resto de la Comarca sea sólo dos terceras partes de la de Barcelona, exigiría un esfuerzo fiscal muy superior a los residentes en el resto de la Comarca, que sería discriminatorio.

4.2. **Instrumentos fiscales y de endeudamiento.**

Diseñar en este momento el abanico de instrumentos fiscales que puedan permitir la consecución de las tasas de crecimiento de la inversión pública previstas y el posible incremento de las mismas, cuando no se cuenta con las grandes líneas de las orientaciones fiscales de la Administración Central ni las líneas definitorias de la fiscalidad regional, puede resultar una "volada de coloms"; pero deben señalarse las posibilidades básicas dentro del actual marco legal. Este, sin embargo, está cambiando o acaba de cambiar, de modo que en el escaso tiempo disponible no ha sido posible establecer proyecciones detalladas impuesto a impuesto, ni realizar hipótesis concretas sobre la capacidad total de endeudamiento por parte de todos los ejecutores locales. Se trata tan sólo de discutir algunas de las posibilidades que parecen abiertas por la legislación reciente en términos de su aplicación práctica.

La pequeña participación en los impuestos indirectos del Estado ha sido ya comentada. Sin embargo la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local "prevé la desaparición del Fondo de Haciendas Municipales, porque se considera que el reparto de estos recursos debe realizarse con arreglo a criterios rigurosamente objetivos, que hagan innecesaria la existencia de órganos encargados de la distribución". Una de las propuestas consistiría en que un 90 % de las participaciones recaudadas en la zona quedara en ella, mientras un 10 % dotaría un Fondo de Ayuda a Ayuntamientos que precisaran especialmente de recursos. En "Estado Letra B Capítulo II", es decir, impuestos indirectos, la cantidad recaudada en Barcelona en 1973 (último año para el que se cuenta con el desglose de liquidaciones) fue de 54.136 millones de Ptas., lo que significaría, de aplicarse este método (36 %) unos 1.950 millones para el conjunto de la Provincia (1), cifra que dobla lo ingresado por los Ayuntamientos de la misma por el mismo concepto como participaciones en el Fondo Nacional de Haciendas Locales. Esta participación según renta generada y no según el número de habitantes, puede justificarse por la elevada elasticidad renta de los servicios urbanos. La solución alternativa, el tratamiento agregado de toda la Comarca como un solo Ayuntamiento para la distribución de los recursos, deviene operativa sólo si la distribución entre Ayuntamientos por su tamaño no se realiza previamente (2).

Se ha comentado también la fuente adicional de recursos que podría significar la dotación central a la Corporación Metropolitana, para la financiación de los servicios comarcales, en función de las dotaciones municipales a la Corporación, lo cual serviría de incentivo para la redistribución de recursos intrazonales.

---

(1) 1.461 millones si se calcula un 90 % del 3 % vigente en 1973.

(2) Cf. Gabinete Técnico de Programación, Boletín n.º 32.

Se ha señalado que el planeamiento urbanístico, por la simple definición de regímenes del suelo, desplaza valores, haciendo aumentar el de algunas zonas y disminuir el de otras. El ejemplo más reciente se tiene en el reciente período de suspensión de licencias, en que aumentaron por ese simple hecho los precios de los terrenos no afectados o que contaban con la autorización de construcción. No se cuenta con figura impositiva que grave el simple cambio a suelo urbano o urbanizable, de suelos que hasta el momento fueran agrícolas (1), pero el Estatuto de Régimen Local ha diseñado un impuesto progresivo sobre solares, tanto en suelo urbano como urbanizable, al que puede darse operatividad en la Comarca propiamente dicha y en el resto del Area Metropolitana. También, dadas las dificultades de compensación que el Plan comporta, debe utilizarse el instrumento de cesiones de aprovechamiento.

Los instrumentos fiscales comentados se refieren al papel de la hacienda central y a la tributación sobre valores creados por el planeamiento, así como a los sistemas de incentivación de la oferta de suelo; pero más importante para la financiación de un Plan con poca expansión urbana ha de ser la tributación de las rentas de los cascos urbanos ya existentes.

Si de una presión fiscal hipotética sobre la renta inmobiliaria del 20 % (real) se pasara a una del 40 % (supongamos tipos de un 50 % sobre unas valoraciones actualizadas hasta el 80 % de los valores del mercado); la repercusión sobre precios podría ser inferior a lo que a primera vista pueda parecer –especialmente mientras dure el incipiente exceso de oferta y si los arbitrios antiespeculativos funcionaran obligando a poner en el mercado el suelo urbano no edificado. La adquisición de suelo para usos públicos sería entonces menos dramática. La introducción de formas de derecho de superficie con limitación temporal y compensación al propietario al final de la concesión por la cuantía de los impuestos pagados, sería también algo menos utópica que ahora.

Puede que ésta llegue a ser la única forma de ir recuperando en los cascos urbanos la calidad de vida que los años pasados han hecho imposible –incluso si se aprueba y ejecuta estrictamente el Plan– en el marco de las inmigraciones forzadas, la pasividad en política de suelo y la preferencia por el suelo como activo especulativo y de ahorro. Los problemas que esta política planteará a los supervivientes de generaciones que insistieron en este proceso como un seguro de vejez, –es decir, el aumento del coste de la vivienda para inquilinos o propietarios-ocupantes jubilados– no debe resolverlos el Sector Público-Local a costa del contribuyente urbano, sino la seguridad social y a cargo de fondos generales.

Se han discutido dos formas complementarias de realización de esa presión fiscal. La primera radicaría en la revisión de las bases imponibles de urbana eliminando las disparidades actuales –entre Juntas y entre zonas, como la ya constatada entre Barcelona y su Comarca–, y la segunda en la implantación de contribuciones generalizadas o específicas por mejoras. La revisión de urbana tendría la ventaja de ligarse a una mejora de gestión por la mecanización local de registros, afectando al mismo tiempo al resto de tributos que cuentan con la misma base.

La política de endeudamiento precisa para cubrir los objetivos del Plan y repartirlos en varias generaciones, podría establecerse precisamente como recargo definido sobre esa nueva base. La disponibilidad de esa base de datos informatizada, serviría asimismo para la gestión –incluso fraccionada– de las contribuciones especiales si se acuerda repartirlas según valores catastrales y no según tamaño y categoría de la vivienda. En el primer caso el reparto del coste de los servicios resultaría más equitativo. Los criterios de reparto entre propietario e inquilino han de ponderarse también adecuadamente.

(1) C. D. Foster & S. Glaister "The Anatomy of the Development Value Tax", Urban Studies, junio 1975.

4.3. **Recomendaciones de gestión.**

Este Plan ofrece mejoras en algunos sectores y subáreas. Diseña una Barcelona viable, ambiciosa en algunos aspectos (ecológicamente, en algunos equipamientos comarcales) y simplemente modesta en otros (calidad urbana en los casos contiguos y ensanches, parques, equipamientos a nivel de barrio).

Esta imagen, que es una imagen-promedio, no puede ocultar las disparidades de las que este promedio será una resultante. También los ritmos temporales de ejecución tendrán efectos muy marcados sobre el bienestar relativo entre áreas y entre generaciones. Muchos sectores del área pueden seguir estando todavía muy mal durante años, dentro de la perspectiva del Plan.

De ahí la importancia de la gestión de lo planeado, de un control de ejecución que atienda al objetivo del Plan entendido como una mejora de las condiciones de vida en la Comarca, más que como un cumplimiento cuantitativo de estándares, cuya dispersión puede ocultar inequidades flagrantes. La vitalidad actual de las comunidades territoriales de base, es una garantía de que este control será efectivo.

Un aspecto descuidado en general en el planeamiento es el del uso de los equipamientos y servicios cuya instalación se prevé. El estándar es un indicador muy burdo. No todos los estándares son demandados con la misma intensidad ni se han discutido por nadie, aparte de los técnicos, y por su lado, por la práctica de los barrios organizados.

La desagregación territorial al máximo de los indicadores es un buen instrumento para acercar el lenguaje de los técnicos a la experiencia de la vida cotidiana. A partir de ella puede recomponerse el marco de las opciones globales con una idea justa de las transferencias y compensaciones implicadas.

Esa desagregación permite comprobar que grandes zonas de la Comarca quedarán, de acuerdo con el Plan, muy por debajo del promedio, bajo en sí mismo, de 7 m^2/hab. en parques y jardines. No puede admitirse pues que en unas zonas, que incluyen gran parte del caso de Barcelona-ciudad y de las subáreas 2 y 5 (ver Tablas 5, 6 y 7), así como algunos municipios de otras subáreas, desaparezcan las zonas de transformación de uso destinadas a parques y equipamientos (17-6 y 17-7). Tampoco parece admisible en estas condiciones que se levante la suspensión de licencias en las zonas afectadas en el Plan de 1974 para estos usos, que hayan resultado desafectadas en la presente aprobación inicial, en tanto éste no esté definitivamente aprobado o, en su caso, de acuerdo con el plazo máximo que al respecto fija el ordenamiento vigente.

Dentro de la calificación de equipamientos, la rentabilidad del suelo es muy variable según se trate de instalar un hospital, un club de tenis o un cuartelillo de bomberos. Hay que vigilar este punto. Aquellos equipamientos comarcales de menor urgencia deben quedar relegados, en cuanto a adquisición de suelo, hasta las fases finales del Plan. Entretanto los equipamientos en zonas como Hospitalet, Badalona y Sta. Coloma (y con algo menos urgencia Cornellá, Mongat, San Adrián y Ripollet –ver Tabla 5, Anexo III– deberían tener prioridad, así como los parques urbanos en los distritos "grises" de Barcelona (ver Tabla 7.4. Anexo III) y en aquellos municipios (Tabla 5) con estándares actuales miserables.

Los parques de distrito (menores de 1 Ha., por ej.) deberían dejarse en Barcelona a la iniciativa de las Juntas de Distrito –si éstas se vitalizan– y financiarse con cargo a subvención del Ayuntamiento. Quizás así quepa mejorar lo poco que el Plan ofrece en este terreno. Lo mismo puede pensarse para pequeños equipamientos y servicios comunitarios de barrio.

El "control de ejecución" requiere que la Administración (la Corporación Metropolitana en este caso) disponga de una cierta oficina de "seguimiento del Plan", no sólo para comprobar que el crecimiento urbano sigue las determinaciones del Plan, sino también para detectar rigideces en el proceso demanda-oferta de suelo que obliguen a introducir correcciones en los Programas de Actuación cada cuatro años. Este análisis podría ser objeto de un informe anual público.

La impotancia de la adquisición del suelo público en el futuro, exige un elevado grado de gestión y flexibilidad que la Administración no ha demostrado tener en el pasado. El establecimiento de una Gerencia Comarcal de Suelo podría resolver parte de los problemas de gestión previsibles y podría también tener la responsabilidad y flexibilidad de realizar los pagos en suelo previstos en la Ley del Suelo.

Una posibilidad adicional de adquisición de suelo para usos públicos podría ser la gestión pública de suelo industrial, dentro y fuera de la Comarca, que permitiría ofrecer a los industriales (principalmente aquellos con suelo industrial afectado), la posibilidad de obtener una nueva localización de la planta industrial a precios inferiores a los de mercado. La Gerencia Comarcal del Suelo podría también ser el organismo encargado de llevar a cabo esta tarea.

4.4. **Viabilidad y Cuestiones de Estrategia del Gasto.**

El Plan Comarcal constituye una tarea para varias generaciones. Hablar de su inviabilidad económica resulta un sin sentido, pues la carga de la prueba radicaría en demostrar que tiene mayor rentabilidad la inversión subvencionada en centrales nucleares, p. ej., que las inversiones propuestas para la realización del Plan. Además, en zonas urbanas donde se han acumulado importantes necesidades de capital social y se ha producido un hacinamiento, por responsabilidades muy compartidas, la tarea de recuperación de esas necesidades acumuladas y de humanización del espacio urbano requiere un horizonte temporal que varía según las decisiones políticas que se adopten.

Por otro lado, hablar de su inviabilidad económica dentro del "actual marco legal" consistiría en demostrar la existencia de rigideces básicas que impidieran la asignación de recursos comentada. Las rigideces existentes en este caso son más de decisión política que de marco legal estricto.

Sí cabe afirmar, en cambio, que el actual sistema tributario, el comportamiento inversor y de disciplina urbanística de la administración pública y de los particulares en el pasado y la legislación sobre el suelo, no permiten un reparto equitativo de las cargas del planeamiento cuando el ámbito de un plan de recuperación y contención está delimitado de tal forma que el nuevo suelo urbanizable representa sólo una adición parcial (20 % en este caso) al casco urbano problemático. En otras palabras, la viabilidad financiera, entendida como posibilidad de compensación en ocho años, a toda la propiedad afectada, no puede garantizarse para este tipo de Plan en el ámbito a que ha quedado reducido, ni sería conveniente realizarla así, caso de contar con recursos tributarios más amplios. Lo que sí es cierto es que resulta más eficiente un Sector Local activo y bien dotado, que tener que resolver mediante afectaciones esa ausencia de dirección.

Como ya he señalado, la viabilidad económica del Plan debe referirse además a las características propias del mismo y no a la valoración de recursos y equipamientos que con Plan Comarcal o sin él habrían de realizarse, tales como Hospitales, Escuelas, Instalaciones Deportivas, a las que el Plan sólo garantiza mediante sus afectaciones el suelo preciso. Sin ellas el coste de dichos equipos sería aún mayor para los contribuyentes (un tercio más, cuanto menos) y son imprescindibles. Por tanto, la comparación de necesidades a cargo del Sector Público y de los recursos públicos hipotéticos definidos en las actuales coordenadas políticas poco dice sobre la viabilidad del Plan, sino que establece un marco en que situar las opciones básicas del mismo.

¿Cuáles son entonces los elementos específicos del Plan a los que debe referirse una discusión de su viabilidad económica? Parece que las consideraciones deban orientarse a tres temas: a) si la reducción de edificabilidades puede incidir tanto sobre la valoración de la riqueza que cause perjuicios al proceso de crecimiento económico; b) si pueden mantenerse los límites al crecimiento urbano de la Comarca mediante acciones creadoras de desarrollo urbano en el resto del Area Metropolitana; c) el período de tiempo y/o las condiciones fiscales precisas para que las operaciones de consti-

tución de espacios abiertos, apertura de calles, remodelación y rehabilitación diseñadas en el Plan puedan realizarse. Hay que señalar en este sentido que una de las piezas del Plan, la Red Arterial, venía ya definida por el Ministerio de Obras públicas.

Respecto a la reducción de edificabilidad cabe señalar dos aspectos. En primer lugar que el Plan, si se cumple el punto "b" anterior, modifica la distribución geográfica de los valores del suelo pero no su valor total (1). En segundo lugar es absolutamente inviable económicamente, que llegaran a realizarse como valor todas las expectativas de ocupación de suelo permitidas por las actuales ordenanzas de edificación y por las falsas imágenes del Tibidabo agujereado por tres túneles y rodeado por dos ensanches colmatados. Los valores potenciales esperados no podían "posarse" en todos los solares, sino sólo en aquéllos cuyo propietario supiera colocarlos en el mercado en el momento adecuado, como bien saben algunos de los que han querido esperar demasiado y a los cuales el deterioro del centro les ha hecho obtener menor rentabilidad. El mercado es más fuerte que las ordenanzas mal hechas. La subida de precios del suelo en el centro, sus incomodidades y la presión fiscal diferencial precisa han provocado la gran expansión de la Comarca y el desplazamiento industrial hacia el Area Metropolitana a pesar de la capacidad teórica permitida por las ordenanzas de edificación. Lo mismo ocurriría con buena parte de las expectativas de valor que habían llegado a formarse para el conjunto de suelo comarcal. La política de espacios abiertos, en el momento actual de reducción de expectativas, puede precisamente servir de animador.

En cuanto a la creación de desarrollo urbano en el resto del Area Metropolitana, no cabe duda de que ello exige una decisión estratégica de orientación de una mayor proporción del gasto público total hacia el resto del Area Metropolitana, para la potenciación de los núcleos urbanos definidos en el Plan Director. Esas decisiones pueden resultar difíciles si no aumenta de forma significativa la inversión estatal en la Provincia (2). Nótese, en efecto, que en la hipótesis de recursos públicos disponibles dentro de las actuales coordenadas políticas, el total de los mismos en la Provincia para los dos cuatrienios próximos (de 260 mil a 325 mil millones de Ptas. de 1975) apenas cubre el total de necesidades de la Comarca (284 mil millones), cuando de hecho ésta sólo representa un 70 % de la población provincial y ese porcentaje ha de tender a disminuir. Esta decisión de preferencia parece que deba realizarse sobre todo en el interior del sector de infraestructuras, urbanización, política de patrimonio rentable del suelo y preparación de suelo industrial (3). El Plan de Etapas, aún no explicitado, para la

(1) Cf. Plan Comarcal de Ordenación Urbana y Territorial de la Comarca de Barcelona, Memoria 2, Capítulo II, Sección IV, Mayo 1973 y las consideraciones en la introducción a este "Estudio Económico-Financiero".

(2) El Estatuto de Bases del Régimen Local favorece fiscalmente a la Diputación Provincial, lo que exigiría su participación decidida en esta tarea.

(3) Los polígonos de uso industrial promovidos por el Instituto Nacional de Urbanización en la Provincia son:

Bufalvent	Manresa	151	O.M. de 24-19-72 (B.O.E. 11-11-72).
Industrial de Berga	Berga	52	Aprobado el Plan Parcial "Berga Uno" por O.M. de 20-12-73 (B.O.E. 23-1-74)
Industrial de Vich	Vich	66	En estudio el expediente de información pública.
Industrial de Vilafranca del Penedés	Vilafranca del Penedés		Redactado
La Torre	Martorell	17	Aprobado por O.M. de 30-9-64 Por O.M. de 17-5-72 (B.O.E. 21-6-72) se aprobó el Plan Parcial reformado.

Fuente: Revista CEAM

nueva Red Arterial, definida y propuesta por el M.O.P. y por este Plan, debería tener en cuenta esta preferencia, que puede exigir asimismo una ampliación de la red férrea (1).

En el tercer punto (relativo a la distribución temporal y la fiscalidad), nuevamente es el Plan de Etapas y el horizonte a considerar lo que define la viabilidad del Plan. Los ensanchamientos de vías urbanas, la apertura del vías en el casco antiguo, parece –aunque sólo sea por el efecto del incremento del precio de la gasolina–, que no deban tener gran preferencia, ni deban realizarse ni detallados estudios coste-beneficio sobre cada operación, más cuando esas actuaciones vayan ligadas a operaciones de remodelación o rehabilitación con razonable exigencia por los afectados de permanencia en el mismo barrio para no ser instrumento propiciatorio de lucros extraordinarios. En general, en el conjunto de la inversión pública ha habido en los años pasados un sesgo en favor de la inversión en vialidad a costa del gasto en equipamiento y suelo. Las remodelaciones y rehabilitaciones propuestas por el Plan no se han valorado en el conjunto de necesidades acumuladas y nuevas necesidades en los próximos ocho años. Dentro del capítulo de gastos de urbanización, en la distribución de los mismos debería darse mayor peso a la urbanización en barrios extremos cuya rentabilidad no se mide en términos de beneficios a la movilidad sino de mejora del bienestar social del barrio aunque no pase ningún vehículo.

Una vez decidido el desplazamiento de gasto del automóvil hacia los equipos y la política de espacios abiertos, una de las cuestiones estratégicas importantes, entre las muchas que plantea la ordenación del territorio comarcal, se refiere, dentro del campo de la política de espacios abiertos, a la preferencia por las operaciones "gruyère" –que en el argot de los planeadores hace referencia a la creación de espacios abiertos en el interior de los cascos ya construidos–, o la preferencia por adquisición pública de franjas de terreno que permitan garantizar la no expansión de la mancha urbana continua. La argumentación en favor de los espacios libres se refiere a la demanda de esparcimiento por los ciudadanos, la cual requiere accesibilidad fácil para su utilización diaria –al menos por los niños y ancianos y por los demás al irse reduciendo las jornadas de trabajo–, de modo que la preferencia debería centrarse precisamente en los espacios intraurbanos que, además, deberían estar ya realizados.

Por último, una de las críticas válidas a la viabilidad del Plan podría formularse en términos de que la definición de necesidades realizadas corresponde a un sector público pobre, que sólo cubre una parte del conjunto de las necesidades de educación, sanidad, transporte público, vivienda, servicios comunitarios, etc. ¿Cómo dedicar entonces esos escasos recursos públicos a la adquisición del suelo para parques y jardines?, ¿por qué dar un cierto peso a los -spacios abiertos de esparcimientos –a diferencia de los ecológicos– cuando todos los recursos dedicables a suelo podrían invertirse en operaciones patrimoniales rentables, a través de sociedades de economía mixta? El criterio de preferencia responde a este caso, primero a que los ciudadanos valoran mucho esos espacios abiertos (piénses- en el grado de ocupación de los parques o en los deseos de realizar pic-nic los fines de semana). La disponibilidad de esos espacios entre los diversos núcleos de la ciudad-territorio y en el seno de la Comarca permiten, entre otras cosas, un importante ahorro de Red Viaria –que de otra forma

(1) De hecho, la estrategia de gastos entre núcleos del Area Metropolitana y otros núcleos de la Región debería plantearse asimismo en las instalaciones regionales correspondientes.

debería doblarse–, y de gastos de gasolina y mantenimiento de automóviles, al proporcionar posibilidades de esparcimiento cercano. Por otro lado, la dotación de esos servicios a través de la iniciativa privada subvencionada en una decisión política cuyas ventajas e inconvenientes deben sopesarse en un debate abierto (1).

En palabras de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, la ampliación a toh dos los vecinos de la capacidad para la elección de Concejales habrá de permitir que la discusión de esas preferencias se trasluzca a través del juego político de los partidos y los votos.

(1) Quizás la iniciativa privada debiera entrar también en la oferta de parques y jardines, tanto a través de los fondos dedicados a atenciones sociales como por incluir amenidades en las nuevas promociones para cumplir con la Ley del Suelo. En este sentido es de lamentar el paso a régimen de suelo urbano de zonas aún no ocupadas.

ANEXO I

LA POLITICA DE SUELO: 1970-75

La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE 107, 5-5-75) establece que los "Ayuntamientos de capitales de provincia, los de población superior a 50.000 habitantes, los que voluntariamente lo acuerden, los demás que señalare la Comisión Central de Urbanismo, constituirán su respectivo Patrimonio Municipal del Suelo" (PMS) (art. 72.1).

La finalidad de este Patrimonio será la de "prevenir, encauzar y desarrollar técnica y económicamente la expansión de las poblaciones" (artículo 72.2).

Para formar este Patrimonio, los Ayuntamientos "consignarán en su Presupuesto ordinario una cantidad equivalente al cinco por ciento de su importe durante el número de anualidades que exija el desarrollo del Plan" (de urbanismo) (art. 178) (1).

"Las expresadas asignaciones figurarán al mismo tiempo en el estado de ingresos de los Presupuestos Especiales de Urbanismo, cuando existieran" (art. 178.3).

"Los ingresos obtenidos por la gestión urbanística mediante enajenación de terrenos del Patrimonio se destinarán a la conservación y ampliación del mismo" (art. 76).

"Las enajenaciones de terrenos del Patrimonio estarán supeditadas a la conveniencia de edificarlos o al cumplimiento del Plan General" (art. 75).

"Asimismo se señala que "los Ayuntamientos que tuvieren reconocido un perímetro de influencia para el planeamiento urbanístico podrán extenden su Patrimonio de suelo a los términos municipales que comprenda" (art. 74.1).

* * *

Al analizar cuál ha sido la actuación del Ayuntamiento de Barcelona en este campo hay que señalar, en primer lugar, la importante restricción que supone el Reglamento de la Hacienda Municipal de Barcelona (RHM) sobre la norma de constitución de recursos para formar el PMS, expuesta anteriormente.

El artículo 56 del RHM afirma: "para cifrar en el Estado de Gastos el importe de consignaciones que por precepto legal deben basarse en un tanto por ciento del Presupuesto, se operará sobre la suma conocida de gastos, antes de incluir en la misma las partidas representativas de aquellas consignaciones, y previa deducción de las cargas financieras y de las aportaciones a presupuestos especiales".

De esta forma lo que realmente se ha consignado a los Presupuestos Especiales de Urbanismo, durante el período 1970-76, es el 80 % de lo que se habría consignado de haberse aplicado la Ley del Suelo y no el Reglamento de Hacienda Municipal (Tabla 1). Ello se debe a que la deducción del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario de más partidas de las que indica el art. 178 de la Ley del Suelo, haga que la cantidad base sobre la que el Ayuntamiento calcula la aportación para formar el PMS sea inferior en una proporción semejante (Tabla 2).

(1) El art. 184 del Reglamento de Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad (BOE 281, 7-10-1952) dice que "para cifrar en el Estado de Gastos el importe de las consignaciones que por precepto legal deban basarse en un tanto por ciento del Presupuesto, se operará sobre la suma de Gastos conocida, antes de incluir en el mismo las partidas representativas de aquellas consignaciones". En nuestro caso deben deducirse: la aportación al Presupuesto Especial de Urb. (PEU) y al Servicio Nacional de Investigación y Asesoramiento de las Corporaciones Locales (SNIACL). La del Instituto de Estudios de la Administración Local no debe deducirse porque es un porcentaje del Estado de Ingresos, no de Gastos.

Cabe añadir que el Ayuntamiento deduce partidas como "Subvención a la Sección Femenina" o "Subvención a la Delegación Nacional de la Juventud", que difícilmente pueden comprenderse en el concepto de carga financiera o presupuestos especiales, pero que la Dirección General del Tesoro y Presupuestos acepta como válidas.

Cabe señalar, además, que en los años 1970, 1974 y 1975 el 5 % que exigía la Ley no se cumplía en los Presupuestos aprobados en los Plenos del Ayuntamiento. Esto motivaba que la D.G. del Tesoro y Presupuestos no admitiera "la insuficiente dotación de este presupuesto de Urbanismo con cargo al ordinario de la Corporación" (Orden de Aprobación de los Presupuestos de 1974). De modo similar se expresaban las Ordenes de Aprobación de 1970 y 1975.

* * *

Al observar la evolución real de la política de patrimonio de suelo, hay que distinguir entre la consignación al Estado de Ingresos del PEU (a cargo del Estado de Gastos del Ordinario), con dicha finalidad, y lo presupuestado como Gasto del PEU.

La evolución de estos últimos años (Tabla 3) muestra que sólo se presupuestó en la formación del PMS una parte del total consignado con ese fin, proporción que varía entre el 58 y el 84 por ciento.

Más grave aún es que los créditos previstos sólo se realizaron efectivamente también de forma parcial (tabla 4), de modo que de la consignación original de ingresos sólo se ha invertido realmente, del año 1970 al 74, el 57,83 %, o sea, que en estos años, del 5 % aportado –con todas sus limitaciones– se ha pasado a sólo un 3,09 % realmente invertido. El porcentaje de inversión (liquidaciones s/. aportaciones al PEU) año a año ha sido

1970	77 %
1971	79,5 %
1972	54,5 %
1973	63,2 %
1974	27,8 %

En resumen, el importe líquido de las obligaciones reconocidas es el 2,21 % de los Presupuestos de estos cinco años.

Dentro del conjunto de partidas incluidas en el gasto considerado se puede pensar que el concepto Patrimonio Municipal del Suelo sólo viene constituido por la partida "Adquisición de terrenos para la formación del PMS". Si fuera así, el volumen del Patrimonio todavía sería más reducido.

Se ha de señalar que la política financiera del Ayuntamiento, incisiva en otros campos, ha sido muy conservadora en éste. Al disponer de una aportación anual obligatoria el Ayuntamiento puede endeudarse por una cantidad que supusiera intereses y amortización anuales equivalentes a la aportación. La escasez del Patrimonio del Suelo, nunca concebido como tal, ha impedido también una política de enajenaciones que alimentara el presupuesto de ingresos.

* * *

El Ayuntamiento de Barcelona no sólo no ha garantizado la disciplina urbanística (1), sino que ha realizado una tímida política de suelo, no aprovechando todos los recursos a que la Ley lo obligaba, ya fuera para prever el crecimiento de la población, la demanda de servicios debida a este crecimiento y al de la renta o para el cumplimiento del Plan General.

(1) Cuadernos de Arquitectura y Urbanismo, n.º 87 y Construcción, Arquitectura, Urbanismo, Noviembre-Diciembre 1971.

Es cierto que al margen de la aportación al PEU se han realizado algunas adquisiciones de terrenos (no destinados a viales) a través del mismo Presupuesto Ordinario, pero la cuantía de estas inversiones ha sido mínima (tabla 5).

Se ha alegado que la escasez de terrenos urbanos es lo que dificultaba el gasto de toda la cantidad consignada; pero –en palabras de la D. G. del Tesoro y Presupuestos– "situaciones de hecho no demostradas de escasez de terrenos" no se pueden "admitir en justificación de la inobservancia del mandato legal" (Orden de Aprobación de 1974).

Lo no invertido durante el quinquenio, 570 millones de pesetas (tabla 4), a un precio medio de 120,10 pts./m^2, que ha sido el efectivo en las Has. compradas con destino a Parques Urbanos y Zonas Verdes, concepto que no incluye la forestal, habría permitido la adquisición de 475 Has. (tabla 6). Estas, junto con las ya existentes en 1974, 438 Has., permitirían contar ahora con 5,11 m^2/hab. de Verde Urbano, en vez de 2,45 que ahora se tiene. Con ello se habrían cubierto los objetivos propuestos en el Plan General de 1953, y respecto a los objetivos del Plan 1974 sólo faltarían adquirir 21 Has. en lugar de las 496 (1).

(1) "Sector: Parques y Jardines", Gabinete Técnico de Programación del Ayuntamiento de Barcelona. 1975.

TABLA 1

	(A) APORTACION DEL P.O. PARA FORMAR P.M.S.	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
		CALCULO DEL 5 % DE APLICARSE LEY SUELO Y RGTO. HACIENDAS LOCALES				
		P.O.	Aportación del P.O. al P.E.U. (PMS + Urbanización)	Aportación al S.N.I.A.C.L.	(B)–(C)–(D)	5 % (E)
1970	200.411.273	5.420.103.232	437.141.567	7.788.690	4.975.172.975	248.758.648'75
71	230.318.624	6.307.960.500	467.048.918	9.145.808	5.831.765.274	291.588.263'7
72	294.200.000	7.030.823.018	588.400.000	10.531.281	6.431.891.737	291.588.263'7
73	311.029.391	7.840.634.593	622.058.782	10.531.281	7.208.044.530	360.402.226'5
74	317.915.164	8.676.970.982	635.830.328	12.867.000	8.028.273.654	401.413.682'7
75	437.269.313	11.950.000.000	874.538.626	13.500.000	11.061.961.374	553.098.068'7
76	512.828.677	14.684.550.000	1.025.057.354	15.375.860	13.644.116.786	682.205.839'3
Total	2.303.672.442	61.911.041.825	4.650.075.575	79.739.920	57.181.226.330	2.859.061.316'5

$$\frac{\text{Total (A)}}{\text{Total (F)}} \times 100 = 80\ \%$$

La aportación realmente efectuada, total (A), es sólo el 4'02 % de la cantidad sobre la que se ha calculado el 5 % de haberse aplicado la Ley del Suelo, Total (E)

TABLA 2

	(1) Intereses (Deuda)	(2) Subvenciones a otros Organismos Pbs.	(3) Sub. a Servic. Economía Autónoma	(4) Fondo de Tesorería	(5) Amortizaciones	(6) Aportaciones al P.E.U.	(7) PO(1+2+3+4++5+6)	5 % s. (7)
1970	430.667.551	17.159.770	285.000.000	8.016.450	234.033.581	437.141.567	4.008.084.313	200.404.215'65
71	753.189.168	19.416.888	349.245.600	9.212.744	171.453.962	467.048.918	3.955.291.505	197.764.575'25
72	583.101.371	21.726.534	387.245.600	9.495.374	218.806.999	588.400.000	5.222.047.140	261.102.357'0
73	663.101.215	50.279.828	472.245.600	12.000.000	292.909.784	622.058.782	5.728.039.384	286.401.969'20
74	762.132.521	54.169.374	457.245.600	13.500.000	401.330.115	635.830.328	6.352.r63.044	317.638.152'20
75	1.134.496.317	65.838.994	661.478.770	19.000.000	459.825.004	874.538.626	8.734.822.289	436.741.114'45
76	1.582.203.962	70.649.199	743.500.000	20.501.147	1.001.875.226	1.025.057.354	10.240.763.112	512.038.155'60
Total	5.908.892.105	299.240.587	3.355.961.170	91.725.715	2.780.234.671	4.650.075.575	44.241.810.787	2.212.090.539'35

La columna 2 incluye las subvenciones al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al Instituto de Estudios de la Administración Local, a la Delegación Nacional de la Juventud y a la Sección Femenina del Movimiento.

A partir de 1973 se incluye la subvención al Consorcio de Túneles del Tibidabo.

En la columna 3 se incluyen el P.E. de Pompas Fúnebres, el de Parques y Jardines y la Aportación a la empresa municipal de transportes urbanos de superficie.

Como puede observarse, la columna 7 de esta tabla es inferior en algo menos del 80 % a la (E) de la tabla 1. Que las cifras bases del cálculo y las aportaciones no guarden una misma proporción se debe al hecho de que el Ayuntamiento siempre ha conseguido algo más (2'3 miles de millones) del 5 % calculado según el RHM (2'2 miles de millones).

TABLA 3

	(A) Aportación del P.O. para formar el P.M.S.	(B) Créditos consignados para formar el P.M.S.	(B)/(A)
1970	200.411.273	170.300.000	84'97 %
1971	230.318.624	189.300.000	82'19 %
1972	294.200.000	172.638.162	58'68 %
1973	311.029.391	229.000.000	73'62 %
1974	317.915.164	208.000.000	65'42 %
1975	437.269.313	329.875.000	75'43 %
1976	512.528.6b7	365.875.000	71'38 %

La primera columna es el 5 % que fija la Ley del Suelo. La segunda columna la constituyen las partidas que se consideran como constitutivas del Patrimonio Municipal del suelo. Así lo expresa la orden de aprobación del P.E.U. de 1974 con fecha de 13 de julio de 1974, al decir que "debe admitirse que para cifrar la total dotación presupuestaria legalmente exigida deben computarse las partidas 17, 18, 19, 20 y 33 del Presupuesto".

Estas partidas eran, en el año 1974, las siguientes: adquisición de terrenos no comprendidos entre los de cesión gratuita, adquisición de terrenos para Parques y Jardines, adquisición de terrenos para Colegios, adquisición de terrenos para Deportes y adquisición de terrenos para formar el P.M.S.

TABLA 4

	(A) Aportación del P.O. para formar el P.M.S.	(B) Importe líquido de las obligaciones reconocidas	(B) × 100/(A)	(A)−(B)
1970	200.411.273	154.319.854	77 %	46.091.419
1971	230.318.624	183.105.000	79'5 %	47.213.574
1972	294.200.000	160.334.645	54'5 %	133.865.355
1973	311.029.391	196.627.215	63'2 %	114.402.176
1974	317.915.164	88.616.676	27'8 %	229.298.488
Total	1.353.874.452	783.003.440	57'83 %	570.871.012

La segunda columna expresa la cantidad efectivamente invertida al final del período. Aparece en los Presupuestos liquidados. Del año 1975 todavía no se tienen los Presupuestos liquidados. Corresponde a las liquidaciones de las partidas citadas en la Tabla 3.

TABLA 5

	Adquisición terrenos para formar el P.M.S.	Adquisición terrenos para espacios verdes
1970	10.000.000	12.000.000
1971	9.999.619	—
1972	9.711.797	18.977.053
1973	—	15.999.435
1974	—	—
1975	—	—
1976	—	—
Total	29.711.416	46.976.488

TABLA 6

De las memorias municipales se han tomado las compras de terrenos para Parques Urbanos y Zonas Verdes de las que se conocían el importe y la superficie (años 1971-74).

DISTRITO	m^2	IMPORTE (ptas.)	DESTINO
1.º	139	1.480.000	Zona Verde
2.º	7.422	6.772.386	Parque Urbano Montjuich
2.º	3.186'6	12.790.000	Parque Urbano
2.º	195	16.971.000	Parque Urbano
2.º	31.239'86	12.059.575	Parque Urbano
3.º	3.597	9.661.000	Parque Urbano
3.º	32.436'0	98.163.281	Zona Verde
8.º	305	417.894	Parque Urbano
8.º	10.104	6.640.000	Parque Urbano
9.º	645	500.000	Parque Urbano
11.º	845	1.938.300	Parque Urbano
11.º	2.072'7	5.430.000	Parque Urbano
12.º	2.205	32.342.000	Parque Urbano
12.º	3.271	11.970.000	Parque Urbano
12.º	2.474	29.058.000	Parque Urbano
Total	2.049.945'16	246.193.432	

$$\frac{246.193.432 \text{ pts.}}{2.049.945'16 \text{ m}^2} = 120'1 \text{ pts./m}^2$$

$$\frac{570 \text{ millones pts.}}{120 \text{ pts./m}^2} = 475 \text{ Has.}$$

ANEXO II

INVERSION MINIMA EN SUELO

Se trata de calcular el tope mínimo para inversión que resultaría de las previsiones de recursos realizadas. Este tope mínimo se determina como 5 % de los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos de la Comarca, al que habría que añadir un 15 % cuanto menos de los recursos de inversión de la Corporación, dada la dedicación de ésta exclusivamente a los equipamientos de interés metropolitano o comarcal. Se supone que para determinar la cuantía del dinero destinado a suelo no se deducen todas las partidas que de una u otra forma se han ido incluyendo en el cáculo.

Las cantidades a incluir bajo estas condiciones serían, en el año inicial de la política (1976 ó 1977), unos 2.000 millones (1.075 el Ayuntamiento de Barcelona, 400 el resto de la Comarca y 525 la Corporación bajo los supuestos de las Tablas 3.15 y 3.16), cuantía que aumentaría también al 6 % anual real, proporcionando (en millones de pesetas de 1975)

1976-79	8.748
1980-83	11.039
	19.787

ANEXO III

USO DEL SUELO Y ANALISIS POR SUBAREAS

La tabla 1 muestra el reparto del suelo por régimen urbanístico y por sistemas, tal como resulta de las últimas mediciones disponibles, en lo que respecta a la Comarca (Enero 1976). No se dispone aún del superficiado para Barcelona ciudad.

El 40 % del superficiado corresponde a Sistemas Territoriales, es decir, suelo no urbanizable, el 61 % de la misma se destina a Sistemas Generales (mitad a Infraestructura, mitad a Equipamientos y Zonas Verdes); el 26'5 % se destina a Suelo Urbano (hoy escasamente desarrollado en muchos casos, a pesar de la calificación) y sólo el 15 % a urbanizable, incluyendo zonas de desarrollo industrial. El suelo en el que será posible contar con las cesiones obligatorias previstas por la Ley del Suelo será pues una parte reducida del casco urbano previsto.

Las siguientes cifras permiten una comparación, aunque dificultosa, por la falta de uniformidad de los conceptos, entre la distribución del uso del suelo planeado en Barcelona y la efectiva en la aglomeración de París, mostrando de nuevo las fuertes exigencias de nuestra orografía y el propósito equilibrador del Plan en suelo no urbanizable (aunque no indica la inferior calidad de nuestro suelo urbano previsto, en términos de densificación).

De las 12.700 Has. previstas de suelo urbano privado, 3.900 (cifra provisional)* se ubicarían en Barcelona ciudad y 8.800 en la Comarca. Las primeras representan un 39'4 % del término municipal; las segundas un 23'3 % de los términos municipales agregados de la Comarca. El promedio resulta más influido por la media comarcal, pues la Comarca sin Barcelona representa 4/5 del territorio total. En la actual ciudad de Barcelona se situaría 1/3 del suelo rentable, pero casi 1/2 de la población.

La tabla 2 permite una comparación entre el uso planeado del suelo en la comarca sin Barcelona, en la versión inicial del Plan (1974) y el previsto en la versión actual. El resultado de las impugnaciones estimadas ha sido: (1.º) un aumento de Sistemas Generales (12 %), especialmente de los equipamientos (véase tabla 4, de donde se infiere que las zonas verdes permanecen casi igual, en conjunto, en las dos versiones); (2.º) un aumento fuerte del suelo calificado de urbano (20 %) y una disminución todavía más acusada del urbanizable (30-45 %).

Como es imposible determinar exactamente qué ha ocurrido con el suelo no urbanizable, no se puede hablar sobre el origen y destino de los cambios habidos con certeza total.

Un desglose de estos cambios, en más y en menos, puede realizarse utilizando también la tabla 4, siempre sobre los datos existentes hoy, es decir, el superficiado de la Tabla XIII anexa, p. 121.2, de la Memoria 2.2 del Plan 74 y el ofrecido (Enero 1976) por el Equipo Técnico de Revisión antes de los cambios de última hora, todo ello para la comarca sin la capital (en Has.):

---

* Cifra definitiva: 4.697,2 Has. con 17-6 y 17-7; 4.416,6 Has. sin 17-6 y 17-7. El aumento se debe a la concepción restrictiva de Red Viaria Básica que se ha utilizado en el superficiado definitivo (791,2 Has. en vez de las 1.785 Has. de la tabla XIII anexa a la Memoria 2.2, Plan de 1974).

USOS DEL SUELO

	Aglomeración de París (sin capital) 113.000 Has.	Comarca de Barcelona (sin capital) 37.000 Has.
Suelo urbano y urbanizable	44 % (inc. red viaria)	23'3 %
Sistemas Generales	21'5 % (inc. bosques)	17'1 %
No urbanizable	34'5 % (inc. autopistas)	40'2 % (inc. bosques)
Infraestructuras	(repartidas en conceptos anteriores)	19'2 % (inc. autopistas)
TOTAL	100'0	100'0
Fuente:	Direction d'Etudes d'Amenagement et d'Urbanisme, "Etude sur la morphologie de l'agglomeration parisienne", 1964.	Tablas 1, 2

	Aglomeración de París (parte densa) 75.000 Has.	Comarca de Barcelona (con capital) 47.600 Has.	
Suelo urbano y urbanizable	38 %	28'7 %	
No urbanizable	17 %	34'4 %	
Servicios públicos	8 %	11'4 %	Equipamientos
Vialidad	21 %	18'9 %	Infraestructuras
Espacios verdes	16 %	6'5 %	Parques y jardines
TOTAL	100	100	
Fuente:	Esquema Director de la Región de París, 1965.	Tablas 1, 2 y Tabla XIII, 2, Memoria 2.2, p. 121, Plan General 1974.	

(En Hectáreas)

	+	−
Equipamientos	740	—
Parques y jardines	—	30
Verde privado	—	40
Libre vinculado	430	—
Suelo industrial	260	—
Suelo urbano	740	—
Suelo urbanizable	—	1.300
Infraestructuras	250	—
Saldo: NO URBANIZABLE		1.050

Los supuestos discutibles de esta comparación son: (1.º) la consideración de 1.500 Has. del Desarrollo Urbano Intensivo II de la Tabla citada del Plan 1974 como "ciudad-jardín" y por tanto como suelo urbano, sobre un total de 2.390 Has., (2.º) el supuesto de que el Plan 74 incluyese la misma extensión de zonas portuarias y ferroviarias que la versión actual, (3.º) el supuesto de que el suelo "libre vinculado" estuviese correctamente medido en la Tabla citada.

Los resultados* serían: pérdida de 1.050 de suelo no urbanizable, compensada en parte por equipamientos (de algún modo más rentables para el propietario), por infraestructuras y especialmente por suelo libre vinculado a éstas (resultado del acoso de la propia Administración sobre los sistemas territoriales); disminución a la mitad del suelo urbanizable (que supone grandes obligaciones al propietario desde la reforma de la Ley del Suelo el año pasado) para convertirse en suelo urbano y, en parte, a cambio, en equipamientos. También aumenta el suelo industrial y disminuye, aunque muy ligeramente, el verde, sobre todo el verde privado, protegido o de interés.

En la actualidad (véase tabla 5) los estándares de Parques y Jardines (PJ) y Equipos (E) de la comarca son muy bajos.

Agrupados los municipios por subáreas tenemos la siguiente distribución:

	P. y J.	E.
	m²/hab.	m²/hab.
Subárea 1.	2'7	9'2
Subárea 2.	0'7	2'8
Subárea 3.	0'9	9'0
Subárea 4.	3'7	28'3
Subárea 5.	0'4	3'1

(Véase en Tabla 6 la composición de las subáreas).

En ambas, las subáreas más desfavorecidas son la 2 y la 5. La primera engloba los municipios de l'Hospitalet, Cornellá, Esplugues y Sant Just; la segunda los de Badalona, Santa Coloma de Gramanet, Sant Adrià, Montgat y Tiana, siendo los casos extremos los de l'Hospitalet (0'1 y 1'8 m²/hab.) y Santa Coloma de Gramanet (0'1 y 0'02 m²/hab.).

Ambas zonas son las más densificadas, junto con Barcelona ciudad, de toda la Comarca.

En las previsiones del Plan (tabla 6) los estándares anteriores sufren una mejora considerable:

*relativos sólo a la Comarca sin Barcelona.

	P y J	E	Densidad
	m²/hab.	m²/hab.	m²/hab.
Subárea 1.	7'75	23'81	78'6
Subárea 2.	6'28	10'64	183'3
Subárea 3.	7'49	12'51	95'2
Subárea 4.	12'13	21'84	89'8
Subárea 5.	10'74	8'63	159'6

Las subáreas 2 y 5 se prevé que continuarán siendo las menos dotadas pero absolutamente habrán experimentado una importante mejora. Sólo las subáreas 4 y 5 sobrepasan los 9'5 m².hab. de la Ley del Suelo (sistemas generales y locales). Junto a las subáreas proletarias del entorno a l'Hospitalet y Badalona, las subáreas 1 y 4 (Castelldefels y Sant Cugat, y sus municipios vecinos) serían zonas de baja densidad y buenos estándares.

En Barcelona (Tabla 7) se dispone actualmente de 352'3 Has. de Verde Forestal y 437'9 de Verde Urbano (incluyendo los parterres de las vías públicas).

Estas Has. dan unos estándares de 2'39 m².hab. y 2'45 m².hab. respectivamente de Verde Forestal y Verde Urbano.

Sin embargo, la distribución de estas Has. no es homogénea. Si dedujéramos las Has. de Forestal del distrito III y las del Parque Urbano del II, disminuiría en el 67 y el 50 % respectivamente, el total existente.

En 8 de los 12 distritos municipales no se alcanza el coeficiente promedio de Verde Urbano por habitante.

En los distritos VI y VII los coeficientes son de 0'13 y 0'20 m².hab.

No se dispone de las superficies previstas en el Plan, distribuidas por distritos.

El total provisional previsto de verde urbano, 950* Has., supondrá un estándard de 4'31 m².hab. La defensa de los suelos calificados de 17 - 6 (reservas para zonas verdes) y la posible ampliación de los calificados como zona verde en el periodo de información pública, permitirá quizás llegar a los 5 m².hab. exigidos por la Ley sólo como parque urbano.

Se presenta en el Anexo IV el detalle por municipios de las afectaciones de suelo y estándares correspondientes.

DISTRIBUCION PREVISTA DEL SUELO

TABLA 0
(Provisional)

(en Has.)

	Barcelona*	Comarca	TOTAL*
Suelo urbano y urbanizable	3.850 (4.880)	8.800	12.650 (13.680)
Equipamientos	1.000 (1.170)	4.200	5.200 (5.370)
Parques y Jardines	950 (840)	2.300	3.250 (3.140)
Infraestructuras y libre vinculado	2.600 (1.810)	7.200	9.800 (9.010)
TOTAL CASCO	8.400 (8.700)	22.500	30.900 (31.200)
No urbanizable	1.500 (1.200)	15.200	16.700 (16.400)
TOTAL TERMINO	9.900	37.700	47.600

* Cifras provisionales. Entre paréntesis cifras definitivas.

*Cifras definitivas 840 Has. y 1.029 Has., respectivamente, sin y con inclusión del 17-6. Estándares correspondientes: 3,82 m².hab. y 4,68 m².hab.

TABLA 00
(Provisional)

DISTRIBUCION ESTIMADA DE LA POBLACION

en millones de personas

	Actual	Horizonte
Barcelona	1'85	2'0 - 2'2[1]
Comarca	1'15	2'5
TOTAL	3'0	4'5 - 4'7[1]

(1) Hipótesis retenida para cálculo de los estándares horizonte.

TABLA 1

En hectáreas

DISTRIBUCION DEL SUELO
PLAN 1976

	TOTAL COMARCA (sin Barcelona)	% s/. TOTAL	% s/. TOTAL-(E)
(A) **SISTEMAS GENERALES**	13.730	36.4	60.9
(B) **SUELO URBANO**	5.985	15.8	26.5
(C) **SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO**	2.102	5.6	9.3
(D) **SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO**	734	1.9	3.2
(E) **SISTEMAS TERRITORIALES**	15.179	40.2	—
TOTAL	37.730	100.0	
TOTAL-(E)	22.551		100.0

TABLA 2

En hectáreas

COMPARACION PLAN 1976 - PLAN 1974

COMARCA (sin Barcelona)

	PLAN 1974	PLAN 1976(***)	SIGNO
(A) SISTEMAS GENERALES			
(sin infras)	5.764,80	6.465'87 (3.333'5)	+ 12 %
– Infraestructuras	5.351'40(*)	6.472'62 (7.263'5)	
(B) **SUELO URBANO**	3.712'70(**)	4.449'93 (5.985'0)	+ 20 %
(C) SUELO URBANIZABLE **PROGRAMADO**	2.222'90	1.522'50 (2.102'0)	–30 %
(D) SUELO URBANIZABLE **NO PROGRAMADO**	1.331'10	733'55	–45 %
TOTAL	18.383'90(*)	19.644'47 (22.551'0)	

(*) Faltan datos Zonas Portuaria y Ferroviaria (865 Has. en el Plan 1976).

(**) Incluye parte de "Desarrollo Urbano Intensivo II" (Table XIII Anexo, Plan 1974, Memoria 2.2, p. 121-2 que se estima en 1.500 Has. y correspondiente a "Ciudad-Jardín" (20a).

(***) A efectos de comparación se excluyen en esta columna los siguientes conceptos: en (A), "Libre vinculado" (791 Has.); en (B) "Verde protegido" (506) y "Zonas industriales" (1.484'5); en (C) "Desarrollo industrial" (580). Entre paréntesis los datos completos.

TABLA 3

SISTEMAS TERRITORIALES

Comarca sin Barcelona (Hectáreas)

Código		
8b	Verde privado de interés	203'96
24	Suelo rústico	2.821'40
25	Cementerios Comarcales	492'19
26	Libre permanente	2.373'76
27	Conservación bosque	3.678'70
28	Bosque a repoblar	4.074'86
29	Bosque a proteger	1.534'17
	TOTAL	15.179'04
	Superficie total términos	37.728'61

Plan General 1976

TABLA 4 **DISTRIBUCION DEL SUELO POR SISTEMAS Y ZONAS**

Comarca sin Barcelona (en hectáreas)

			1976	1974	
Inf	1a	Entorno Portuario	367'17	—	
Inf	1b	Zona marítimo-terrestre	84'96	—	
Inf	2	Sistema aeropuerto	1.455'88	1.489'90	
Inf	3	Sistema ferroviario	413'91	—	
Inf	4	Instalaciones Servicios Técnicos	137'71	101'30	Servicios técnicos
Inf	5	Red Viaria básica	4.012'99	3.760'20	
SG	6a	Parque en funciones	140'46		
SG	6b	Parque Propuesto	1.233'46	2.335'40	Parques y Jardines
SG	6c	Parque Comarcal	930'25		
SG	7a	Equipos generales	738'45		
SG	7b	Reservados	888'24	3.429'40	Equipamientos y dotaciones
SG	7c	de ámbito superior	2.545'01		
U	8a	Verde privado protegido	50'52		
ST	8b	Verde privado de interés	203'96	297'63	Verde privado de interés
Inf/SG	9	Libre vinculado	790'84	363'40	
UP	11	Centros Direccionales	320'50	286'40	
U	12	Sustitución edificación antigua	280'16	277'10	
U	13a	Densificación/urb. Ensanche	5'92	—	Ensanche intensivo
U	13b	Densificación suburbana	1.237'87	926'80	Suburbano semi-intensivo
U	14a	Remodelación pública	12'42	217'50	Remodelación urbana
U	14b	Remodelación privada	77'80		
U	15	Conservación estructura	41'96	88'70	
UP	16	Renovación-Rehabilitación	130'11	270'00	Rehabilitación urbana
U	17-6	Transformación del uso (P y J)	45'14	10'70	
U	17-7	Transformación del uso (Equipos)	24'51	—	
U	17-9	Transformación del uso	4'87	—	
U	18	Ordenación Volum. con Plan Par.	603'41	691'90	
UP	19	Desarrollo urbano intensivo I	539'86	836'50	
U	20a/6	Edificación aislada	30'32		
U	20a/7	Edificación aislada	110'90		
U	20a/8	Edificación aislada	33'82		
U	20a/9	Edificación aislada	237'69		
U	20a/10	Edificación aislada	1.156'75	2.329'70	Desarrollo urbano int. II
U	20a/11	Edificación aislada	546'39		(inc. Ciudad-jardín)
UP	20b	Desarrollo urb. intensivo II	523'03		
UNP	21	Desarrollo urb. opcional	733'55	1.332'10	Desarrollo urb. int. III
U	22a	Zona industrial	1.484'47	1.804'00	Zonas industriales
UP	22b	Desarrollo industrial	579'27		

[No hay datos]

SG = Sistemas Generales. Inf = Infraestructuras. U = Urbano. UP = Urbanizable Programado. UNP = Urbanizable no Programado. ST = Sistemas Territoriales, no urbanizable.

TABLA 5

ESTANDARES EXISTENTES EN 1974

Municipio	Población 1974	Parq. y Jard. * Existentes (6a)	m²/hab.	Equipos * Existentes (7a)	m²/hab.
Castelldefels	15.511	3'2	2'1	25'5	16'4
Prat de Llobregat	47.706	5'6	1'2	36'5	7'6
Gavá	28.550	13'2	4'6	28'8	10'1
Viladecans	31.289	2'3	0'7	20'1	6'4
S. Climent	1.834	0'4	2'3	3'5	19'4
S. Boi	57.847	25'3	4'4	53'4	9'2
SUBAREA 1	182.737	50'0	2'7	167'8	9'2
L'Hospitalet	267.359	2'0	0'1	48'6	1'8
Cornellá	88.115	21'2	2'4	24'9	2'8
Esplugues	33.821	5'5	1'6	25'4	7'5
S. Just	9.343	2'9	3'1	12'6	13'5
SUBAREA 2	398.638	29'8	0'7	111'5	2'8
S. Feliu	26.731	3'8	1'4	17'5	6'5
S. Joan Despí	21.127	1'7	0'8	16'2	7'7
Molins	16.200	0'5	0'3	14'3	8'8
Papiol	2.801	0'8	2'8	2'9	10'5
Pallejá	4.539	0'1	0'3	12'4	27'2
S. Coloma C.	1.967	0'6	3'3	8'0	40'8
S. Vicenç	16.267	0'9	0'6	9'6	5'9
SUBAREA 3	89.632	8'4	0'9	80'9	9'0
S. Cugat	22.466	7'0	3'1	158'6	70'6
Cerdanyola	24.093	18'4	7'6	76'4	31'7
Ripollet	24.776	9'3	3'7	11'7	4'7
Montcada	23.225	0'2	0'1	21'1	9'1
SUBAREA 4	94.560	34'9	3'7	267'8	28'3
Badalona	184.193	7'1	0'4	54'3	0'2
S. Coloma G.	131.411	2'0	0'1	33'8	0'02
S. Adria	28.722	1'2	0'4	12'5	4'4
Montgat	5.411	3'5	6'5	2'2	4'1
Tiana	2.667	1'7	6'4	7'5	28'0
SUBAREA 5	352.404	15'5	0'4	110'3	3'1
TOTAL	1.117.971	138.6	1'2	738'3	6'6

* Superficie expresada en Has.

TABLA 6 **ESTANDARES URBANISTICOS POR SUBAREAS**

Comarca sin Barcelona

	Subárea 1 DELTA OCCID. (Castell, Prat, Gavá, Vila, S. Clim, S. Boi)	Subárea 2 DELTA ORIENTAL (Hosp, Corn, Esp. y S. Jus)	Subárea 3 LLOBREGAT (S. Fel, S. Joan, Moli, Pap, Pall, S. Col, S. Vic)	Subárea 4 VALLES (S. Cug. Sard. Rip, Monc)	Subárea 5 BESOS (Bad, S. Col, S. Ad, Mont, Tiana)	TOTAL SIN BARNA.
Población						
(1)	597.036	490.111	305.747	664.220	455.082	2.512.196
(2)	607.089	593.079	361.803	676.656	567.135	2.760.762
(3)	150.295	358.985	75.420	83.273	300.848	968.821
Superficie						
(4)	7.597'80	2.674'02	3.211'95	7.397'65	2.851'52	23.732'90
(5)	50'04	31'60	8'56	34'79	15'47	140'46
(6)	462'90	307'88	229'16	805'77	488'58	2.294'29
(7)	1.421'72	521'69	382'63	1.451'22	393'12	4.260'38
Densidad						
(8)	78'58	183'28	95'19	89'78	159'59	105'85
Estándares						
(9)	127'26	54'56	105'05	111'37	62'66	94'47
(10)	7'75	6'28	7'49	12'13	10'74	9'13
	3'33	0'88	1'13	4'17	0'51	1'45
(11)	23'81	10'64	12'51	21'84	8'63	16'96

Población, en habitantes Fuente: Memoria 2.2, 1974, Tabla XVI

(1) Población total teórica (prevista)
(2) Población total real (prevista)
(3) Población 1970

Superficies, en hectáreas

(4) Superficie casco prevista (inc. infraestructuras y verde privado)
(5) Superficie zonas verdes 1975
(6) Superficie zonas verdes prevista
(7) Superficie equipos prevista

Densidad, en habitantes/hectárea (1):(4)

Estándares, en m^2/habitante

(9) Espacio urbano por habitante (4):(1)
(1) Zonas verdes por habitante (6):(1) (5):(3)
(11) Equipo por habitante (7):(1)

TABLA 7 VERDE PUBLICO EN BARCELONA (m²). AÑO 1974

Distrito	Habitantes (1)	Verde público (V.P.)							Coeficientes			
		Verde forestal (V.F.) (2)	Verde urbano (V.U.)									
			A Parques urbanos	B Jardines urbanos	C Plazas arboladas	D Parterres vía pública	Total A + B + C	Total V.U.	V.F./ habitante	A + B + C/ habitante	V.U./ habitante	V.F./ habitante
I	77.522	—	310.000	46.968'40	1.344'85	7.060'62	358.313'25	365.373'87	—	4'62	4'71	4'71
II	128.289	—	2.169.880	8.857'—	1.443'—	9.146'37	2.180.180'00	2.189.326'37	—	16'99	17'06	17'06
III	142.113	2.387.282	123.738	62.795'94	5.910'95	14.011'—	192.494'89	206.505'89	16'79	1'35	1'45	18'25
IV	95.488	—	—	41.574'—	—	10.724'—	41.574'—	52.298'—	—	0'43	0'54	0'54
V	71.823	—	—	21.611'—	2.940'—	4.601'—	24.551'—	29.152'—	—	0'34	0'40	0'40
VI	89.593	—	—	11.027'—	—	933'—	11.027'—	11.960'—	—	0'12	0'13	0'13
VII	123.649	—	—	22.447'50	732'—	2.018'—	23.179'50	25.197'50	—	0'18	0'20	0'20
VIII	162.2b0	311.089	256.447	47.867'50	4.750'—	2.659'—	309.064'50	311.723'50	1'91	1'90	1'92	3'83
IX	374.673	8.400	135.090	206.311'64	10.714'25	8.462'20	352.115'89	360.578'09	0'02	0'93	0'96	0'98
X	170.456	—	—	179.938'—	283'—	6.045'—	180.221'—	186.266'—	—	1'05	1'09	1'09
XI	104.165	—	160.436	117.872'—	1.515'—	29.817'—	279.823'—	309.640'—	—	2'68	2'97	2'97
XII	245.480	816.460	251.762	77.428'50	804'—	1.230'—	329.994'50	331.224'50	3'32	2'48	2'48	5'81
TOTALES	1.785.521	3.523.240	3.407.403	844.698'48	30.437'05	96.707'19	4.282.538'53	4.379.245'72	1'97	2'39	2'45	4'42

(1) Fuente: Estadística municipal 1972.
(2) 1973.
Fuente: GTP Ayuntamiento Barcelona, 1975.

TABLA 7.2

PARQUES FORESTALES

Situación	Zona	Superficie
Dto. III	– Vallvidrera - Vilajoana - La Budallera	1.777.182 m²
Dto. III	– Can Pascual	372.344 m²
Dto. III	– El Tibidabo	237.756 m²
Dto. VIII	– El Tibidabo	311.089 m²
Dto. IX	– Font Magués	8.400 m²
Dto. XII	– Turó de María	148.500 m²
Dto. XII	– Monbau	64.500 m²
Dto. XII	– El Laberinto	603.469 m²
SANT CUGAT	– Font Groga - Sant Medí - Valldaura	2.311.500 m²
	TOTAL	5.834.740 m²

Fuente: GTP Ayuntamiento Barcelona, 1975.

TABLA 7.3

PARQUES URBANOS

Situación	Parque	Zona ajardinada m²	Zona forestal m²	TOTAL m²
Dto. I	– Ciudadela	310.000	—	310.000
Dto. II	– Montjuich	1.900.800	269.080	2.169.880
Dto. III	– Font del Recó	12.860	—	12.860
Dto. III	– Quinta Amelia	23.010	—	23.010
Dto. III	Monterolas	19.438	—	19.438
Dto. III	– Poeta Eduardo Marquina	28.779	—	28.779
Dto. III	– El Putxet	39.701	—	39.701
Dto. VIII	– Güell	171.880	—	171.880
Dto. VIII	– Monte Carmelo	—	84.567	84.567
Dto. IX	– La Guineueta	58.000	—	58.000
Dto. IX	– Turó de la Peira	—	77.090	77.090
Dto. XI	– Pedralbes	72.781	—	72.781
Dto. XI	– Cervantes	87.655	—	87.655
Dto. XII	– El Guinardó	31.400	127.460	158.860
Dto. XII	– El Laberinto	92.902	—	92.902
	TOTAL	2.849.206	558.197	3.407.403

Fuente: GTP Ayuntamiento Barcelona, 1975.

TABLA 7.4

VERDE URBANO (%)

Distrito	Sup. total (Ha)	% V.U.
I	246'00	14'85
II	1.924'70	11'37
III	2.080'08	0'99
IV	257'40	2'03
V	92'80	3'14
VI	201'48	0'59
VII	299'40	0'84
VIII	592'36	5'26
IX	1.568'40	2'29
X	818'40	2'27
XI	552'72	5'60
XII	1.128'26	2'93
TOTALES	9.762'00	4'48

Fuente GTP Ayuntamiento de Barcelona, 1975.

ANEXO IV

DISTRIBUCION DEL SUELO POR SISTEMAS Y ZONA: TABLAS

TABLA 1.–DATOS GEOGRAFICOS

	Superficie Término (Ha)	Superficie Casco (Ha)	Altitud (m)	Distancia (Km) Barcelona
Badalona	2.217	608	6	9
Barcelona	9.914	7.947	4	—
Castelldefels	1.241	38	3	18
Cornellá	690	263	27	5
Esplugas de Llobregat	460	68	110	7
Gavá	3.090	97	9	16
Hospitalet	1.099	456	8	2,8
Molins de Rey	1.600	86	37	17
Moncada y Reixach	2.334	141	36	11
Montgat	283	18	20	12,6
Pallejá	841	34	87	19
Papiol	883	32	135	17
Prat de Llobregat	3.223	147	5	7
Ripollet	439	76	79	13
San Adrián de Besós	387	92	14	6
San Baudilio de Llobregat	2.194	180	30	11
San Clemente de Llobregat	1.073	18	87	18
San Cugat del Vallés	4.832	82	124	14,5
San Feliu de Llobregat	1.179	121	25	12
San Juan Despí	563	71	14	12
San Justo Desvern	785	90	122	7
San Vicente dels Horts	914	64	22	18
Santa Coloma de Cervelló	752	11	173	17
Santa Coloma de Gramanet	705	246	56	8
Sardanyola	3.129	180	82	15
Tiana	790	22	136	17
Viladecans	2.011	88	18	12
Total C.M.B.	47.628	11.276	—	—
C.M.B. sin Barcelona	37.714	3.329	—	—

Fuente

–I.N.E., "Nomenclator de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de Población. Censo de la Población y de las Viviendas de 1970". (Datos revisados y corregidos por el Instituto Geográfico y Catastral.)

–Comisión Gestora del A.M.B., "Base de Datos".

–Sin incluir Les Botigues de Sitges.

TABLA 2.–POBLACION DE DERECHO

	Habitantes					TASAS ACUMULADAS ANUALES	
	1950	1960	1970	1973 (1)	1974 (1)	EN EL PERIODO 1960/1970	EN EL PERIODO 1960/74
Badalona	60.133	92.985	163.374	179.952	184.193	5'80	5'00
Barcelona	1.276.675	1.526.550	1.741.979	1.800.274	1.816.623	1'33	1'25
Castelldefels	2.065	3.915	13.124	14.430	15.511	12'86	10'33
Cornellá	10.596	21.317	76.387	84.017	88.115	13'61	10'67
Esplugas de Llobregat	3.981	13.103	29.472	31.523	33.821	8'44	7'01
Gavá	6.873	15.337	23.834	26.231	28.550	4'51	4'54
Hospitalet	69.748	121.995	240.630	260.643	267.359	7'03	5'76
Molins de Rey	8.145	10.396	14.407	15.674	16.200	3'32	3'22*
Moncada y Reixach	8.486	12.629	22.209	22.499	23.225	5'81	4'45
Mongat	2.767	3.768	4.877	5.108	5.411	2'61	2'62
Pallejá	1.053	2.253	4.086	4.357	4.539	6'13	5'13
Papiol	1.191	2.049	2.575	2.667	2.801	2'31	2'26
Prat de Llobregat	10.038	14.091	36.346	43.738	47.706	9'44	9'10
Ripollet	3.715	5.419	20.152	23.042	24.776	14'04	11'47
San Adrián de Besós	10.004	15.972	24.573	26.930	28.722	4'40	4'28

	Habitantes					TASAS ACUMULADAS ANUALES	
	1950	1960	1970	1973 (1)	1974 (1)	EN EL PERIODO 1960/1970	EN EL PERIODO 1960/74
San Baudilio de Llobregat	10.394	18.820	48.840	55.618	57.847	10'01	8'35
San Clemente de Llobregat	985	1.281	1.870	1.831	1.834	3'86	2'60
San Cugat del Vallés	6.934	11.127	20.490	21.528	22.466	6'30	25'15
San Feliu de Llobregat	7.114	10.181	21.736	25.829	26.731	7'88	7'14
San Juan Despí	2.166	4.851	16.125	19.662	21.127	12'76	11'08
San Justo Desvern	2.921	6.315	9.188	9.282	9.343	3'82	2'84
San Vicente Dels Horts	3.064	5.636	15.048	15.279	16.267	10'32	7'87
Santa Coloma de Cervelló	1.214	1.529	1.945	1.975	1.967	2'44	1'82
Santa Coloma de Gramanet	14.638	32.277	105.880	124.398	131.411	12'61	10'55
Sardanyola	3.837	6.447	20.212	22.142	24.093	12'11	9'87
Tiana	1.067	1.951	2.620	2.645	2.667	2'99	2'28
Viladecans	4.214	7.468	24.401	28.284	31.289	12'57	10'78
Total C.M.B.	1.524.553	1.969.662	2.706.380	2.869.538	2.934.594	3'23	2'89
C.M.B. sin Barcelona	257.878	443.112	964.401	1.069.264	1.117.971	8'09	6'83

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, año 1973 y 1974 (Diverso grado de inexhaustividad según municipios).

Fuentes: I.N.E., "Censo de la Población y de la Vivienda de España", varios años.

TABLA 3.1. DISTRIBUCION DEL SUELO POR SISTEMAS, ZONA Y POR MUNICIPIOS (en Hectáreas)

	BADALONA	CASTELLDEF.	L. BOTIGUES	CORNELLA	ESPLUGES	GAVA	L'HOSPIT.	MOLINS	MONCADA	MONGAT	PALLEJA	PAPIOL	PRAT	RIPOLLET	ST. ADRIA
1a	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	367'17	—	—
1b	38'33	—		—	—	16'37	—	—	—	6'59	—	—	12'30	—	6'53
2	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.835'20	—	—
3	11'28	5'07		8'12	—	7'15	21'40	6'37	23'90	5'64	24'85	6'32	1'30	—	13'11
4	7'70	—		1'72	—	11'95	10'00	—	15'30	—	—	—	—	15'85	16'18
5	339'00	150'65	10'75	128'00	75'56	206'04	112'00	143'76	309'00	41'00	85'70	92'30	285'28	99'40	55'00
6a	7'11	3'20		21'15	5'50	13'24	2'00	0'47	0'15	3'50	0'13	0'80	5'59	9'27	1'15
6b	95'68	79'72		44'72	16'17	81'31	39'10	31'57	52'17	18'89	16'80	24'77	13'53	39'60	31'53
6c	199'37	30'92		7'10	30'00	62'82	93'00	—	41'85	16'10	6'97	19'90	37'92	22'15	22'55
7a	54'34	25'45		24'90	25'40	28'79	48'60	14'30	21'05	2'21	12'36	2'95	36'52	11'70	12'50
7b	72'76	100'55	1'22	93'12	16'25	28'57	49'30	37'43	39'30	1'70	13'25	14'52	25'25	11'90	9'88
7c	72'01	57'22		19'57	34'65	122'25	61'00	—	436'65	28'59	75'80	20'67	331'80	19'55	—
8a	—	4'00		—	5'17	—	—	3'67	1'85	1'38	3'37	0'27	—	1'60	—
8b	45'89	—		—	—	1'92	—	—	28'40	8'97	—	6'22	—	—	—
9	40'95	28'35	8'35	17'05	18'62	16'06	46'20	17'60	47'67	19'82	22'37	59'57	63'40	33'65	22'80
11	—	—		—	0'10	—	—	—	—	—	—	—	136'05	—	—
12	60'30	—		8'07	4'02	19'32	6'00	7'27	—	5'38	6'67	6'00	26'50	16'75	—
13a	—	—		—	—	—	5'00	—	—	—	—	—	—	—	—
13b	183'08	32'30		83'84	42'45	40'96	216'60	34'20	63'83	2'46	1'53	—	59'17	33'22	16'78
14a	—	—		—	—	—	3'00	—	—	—	—	—	—	—	9'42
14b	19'85	—		5'07	1'95	2'67	10'70	3'12	2'02	0'05	—	—	0'72	2'47	11'05
15	6'56	—		1'15	3'67	—	0'10	—	—	—	2'75	1'40	—	0'27	—
16	34'80	0'65		—	—	—	3'90	1'82	12'65	6'64	2'75	—	—	2'70	—

	ST. BOI	ST. CLIMENT	ST. CUGAT	ST. FELIU	ST. JOAN D.	ST. JUST	ST. VICENS	STA. COLOMA C.	STA. COLOMA G.	SARDANYOLA	TIANA	VILADECANS
1a	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1b	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4'84
2	30'07	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40'61
3	110'10	—	49'70	8'32	28'12	—	22'02	23'67	—	31'70	—	5'77
4	6'82	0'38	3'37	1'00	16'55	6'62	1'20	—	3'22	16'25	—	3'60
5	202'00	47'10	487'22	198'29	72'65	68'43	93'88	56'52	88'30	356'80	53'00	155'26
6a	25'32	0'43	7'00	3'84	1'72	2'95	0'95	0'65	2'00	28'37	1'71	2'26
6b	59'95	9'77	237'11	15'67	39'20	26'27	36'08	3'67	16'17	148'26	8'73	36'92
6c	—	—	129'45	16'53	0'67	29'92	—	8'67	—	100'30	64'09	—
7a	53'42	3'55	158'64	17'50	16'22	12'60	9'60	8'02	33'83	76'44	7'46	20'10
7b	70'97	8'02	131'43	9'02	14'29	16'30	26'38	15'55	12'51	24'94	11'12	32'61
7c	4'85	—	136'57	25'15	23'12	120'00	—	26'40	67'00	383'05	7'21	471'78
8a	5'92	0'37	6'35	0'85	0'45	1'30	1'65	2'15	0'20	2'17	7'80	—
8b	23'37	6'53	4'55	8'82	—	—	0'20	—	11'77	—	55'32	2'00
9	43'13	—	98'67	28'90	17'87	18'92	28'15	8'72	1'82	45'27	5'43	31'40
11	0'10	—	—	—	22'20	11'35	—	—	—	150'70	—	—
12	15'65	5'80	19'12	18'85	1'25	8'97	17'18	2'20	4'12	—	5'87	14'87
13a	0'92	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13b	86'85	1'10	28'57	33'85	17'82	2'80	8'95	2'05	125'27	48'72	—	61'43
14a	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14b	—	—	3'42	1'45	0'22	—	—	—	7'55	2'37	0'07	3'05
15	—	—	2'97	2'50	—	2'50	0'42	6'72	1'77	—	9'18	—
16	6'85	—	5'92	—	2'55	1'12	21'89	5'00	20'22	0'65	—	—

TABLA 3.2.

	RIPOLLET	ST. ADRIA	ST. BOI	ST. CLIMENT	S. CUGAT	S. FELIU	S. JUAN D.	S. JUST.	ST. VICENS	STA. COLOMA C.	STA. COLOMA G.	SARDANYOLA	TIANA
17-7	—	1'13	—	—	—	—	0'85	—	—	—	1'50	—	—
17-9	—	—	—	—	—	—	—	0'30	—	—	—	—	—
18	11'15	26'13	34'85	—	19'67	11'20	8'92	4'52	6'43	—	20'86	61'51	—
19	24'57	8'38	22'85	1'23	109'65	15'20	31'05	10'82	7'02	10,30	—	16'15	—
20a/b	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20a/7	—	—	—	—	—	—	—	1'95	—	—	—	20'18	—
20a/8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2'80	12'37	—
20a/9	3'02	—	—	—	78'12	2'32	6'05	4'50	4'90	—	20'86	2'30	18'95
20a/10	2'22	—	—	—	422'29	0'30	5'05	78'00	92'73	35'35	—	57'54	23'43
20a/11	—	—	42'25	1'68	198'24	—	—	1'40	—	—	—	99'02	7'60
20b	2'20	—	15'12	10'50	204'55	11'42	—	4'05	5'43	17'87	—	19'65	43'07
21	—	—	39'67	—	61'47	52'87	—	46'62	1'10	12'37	—	—	14'82
22a	42'57	85'59	99'85	1'65	24'60	65'12	65'27	46'75	45'07	—	10'35	48'72	—
22b	—	—	52'32	4'80	65'27	23'10	6'13	—	21'80	18'22	6'40	13'27	—
24	—	—	820'00	19'20	42'92	37'27	117'96	—	128'25	211'70	—	—	—
25	—	—	—	250'80	0'22	—	—	—	—	—	—	44'82	—
26	32'76	26'50	135'05	70'87	95'23	160'02	46'66	12'62	93'51	41'90	126'48	75'27	137'82
27	—	—	36'25	141'98	1.239'17	103'57	—	8'35	126'92	114'20	14'95	428'04	93'86
28	—	—	138'85	486'77	207'27	305'77	—	245'17	109'57	117'10	95'10	132'10	213'00
29	—	—	—	—	553'07	—	—	—	—	—	—	692'65	—
TOTAL	438'95	387'01	2.183'45	1.072'53	4.831'90	1.178'92	562'94	785'00	911'28	749'00	702'00	3.129'58	790'00

	VILADECANS	BADALONA	CASTELLDEF.	L. BOTIGUES	CORNELLA	ESPLUGUES	GAVA	L'HOSPIT.	MOLINS	MONCADA	MONGAT	PALLEJA	PAPIOL	PRAT
17-7	—	3'78	0'25	—	1'77	3'35	8'77	14'50	1'22	0'27	0'22	—	—	0'37
17-9	0'55	—	—	—	—	—	2,42	7'90	0'12	3'62	0'22	—	—	0'95
18	19'00	127'13	3'55	—	40'02	—	3'10	—	—	—	0'92	—	—	—
19	63'84	22'20	25'67	—	15'77	5'00	6'20	159'60	8'59	3'47	6'22	—	2'87	16'52
20a/b	—	—	—	—	—	13'40	38'62	0'50	24.62	41'87	—	8'55	—	27'60
20a/7	—	—	85'27	3'50	—	—	30'32	—	—	—	—	—	—	—
20a/8	—	—	18'65	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20a/9	7'90	0'56	14'05	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20a/10	56'48	6'40	209'47	2'75	—	11'50	12'26	—	9'42	21'05	3'85	5'18	10'90	—
20a/11	—	36'78	72'72	—	—	47'42	11'17	—	1'84	—	0'45	87'14	16'72	—
20b	15'07	22'18	36'42	—	—	—	20'50	—	48'98	10'90	—	5'55	0'87	—
21	42'02	12'36	6'02	—	—	18'85	5'50	—	30'19	6'17	4'62	6'83	24'15	28'19
22a	54'27	187'32	8'32	—	96'22	—	255'32	—	51'30	40'72	40'54	7'23	49'12	—
22b	87'10	42'66	43'05	—	32'05	27'55	57'16	158'60	22'62	148'62	19'96	25'42	16'00	96'97
24	583'67	—	6'97	—	16'57	—	39'52	—	35'81	—	1'10	5'62	22'20	58'85
25	—	—	—	—	—	—	555'82	—	99'55	—	—	20'85	72'82	87'85
26	23'86	88'52	3'00	0'67	23'50	—	—	—	—	103'05	—	—	93'30	—
27	32'70	57'72	56'50	—	—	8'50	225'35	—	183'27	313'90	36'14	174'78	118'88	118'70
28	137'95	313'21	132'90	—	—	—	382'17	—	461'80	266'20	—	103'27	11'00	—
29	—	—	—	—	—	44'92	776'78	—	185'32	277'47	—	115'11	40'50	—
TOTAL	2.010'95	2.217'29	1.240'94	27'24	689'65	—	—	—	139'57	—	—	—	148'88	——
						460'00	3.090'42	1.099'00	1.606'00	2.333'10	282'98	840'83	884'00	3.223'50

MUNICIPIO: BADALONA
POBLACION 1974: 184.193

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	938'53	54'82
– Red viaria básica (5)	339'00	19'80
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	98'26	5'73
– Parques y Jardines (6a) Existente	7'11	0'41
– Parque y Jardines (6b) Propuesto	95'68	5'58
– Parque y Jardines (6c) Comarcal	119'37	11'64
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	302'16	17'63
– Equipamiento (7a) Existente (*)	54'34	3'17
– Equipamiento (7b) Propuesto	72'76	4'25
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	72'01	4'20
SUBTOTAL	199'11	11'62
(B) SUELO URBANO	639'22	37'33
– Zonas industriales (22a)	187'32	10'94
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	121'84	7'11
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	42'66	2'49
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	12'36	0'72
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	505'34	22'79 (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	88'52	3'99
– Bosque (27-29)	370'93	16'72
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	2.217'29	
(G) CASCO URBANO(F-E)	1.711'95	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: CASTELLDEFELS
POBLACION 1974: 15.511

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	481'13	46'19
– Red viaria básica (5)	150'65	14'46
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	33'42	3'20
– Parques y Jardines (6a) Existente	3'20	0'30
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	79'72	7'65
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	30'92	2'96
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	113'84	10'91
– Equipamiento (7a) Existente (*)	25'45	2'44
– Equipamiento (7b) Propuesto	100'55	9'65
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	57'22	5'49
SUBTOTAL	183'22	17'58
(B) SUELO URBANO	448'58	43'06
– Zonas industriales (22a)	8'32	0'79
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	105'79	10'15
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	43'05	4'13
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	6'02	0'57
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	199'37	16'06 (***)
– Rústico (24)	6'97	0'66
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	3'00	0'28
– Bosque (27-29)	189'40	18'18
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	1.240'94	
(G) CASCO URBANO (F-E)	1.041'57	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: CORNELLA
POBLACION 1974: 88.115

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	365'45	56'2
– Red viaria básica (5)	128'00	19'7
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	26'89	4'1
– Parques y Jardines (6a) Existente	21'75	3'2
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	44'72	6'9
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	7'10	1'1
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	72'97	11'2
– Equipamiento (7a) Existente (*)	24'90	3'8
– Equipamiento (7b) Propuesto	93'12	14'4
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	19'57	3'0
SUBTOTAL	133'59	21'2
(B) SUELO URBANO	236'31	36'4
– Zonas industriales (22a)	96'22	14'8
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	47'82	7'4
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	32'05	4'9
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	40'07	5'81 (***)
– Rústico (24)	16'57	2'40
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	23'50	3'40
– Bosque (27-29)	—	—
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	689'65	
(G) CASCO URBANO (F-E)	649'58	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: ESPLUGUES
POBLACION 1974: 33.821

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	222'15	54'6
– Red viaria básica (5)	75'56	18'6
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	18'62	4'6
– Parques y Jardines (6a) Existente	5'50	1'3
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	16'17	4'0
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	30'00	7'4
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	51'67	12'7
– Equipamiento (7a) Existente (*)	25'40	6'3
– Equipamiento (7b) Propuesto	16'25	4'0
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	34'65	8'5
SUBTOTAL	76'30	18'8
(B) SUELO URBANO	152'08	37'4
– Zonas industriales (22a)	27'55	6'8
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	32'35	7'9
– Centros direccionales (11)	0'10	0'20
– Desarrollo industrial (22b)	—	—
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	53'42	16'6 (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	8'50	1'8
– Bosque (27-29)	44'92	9'8
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	460'00	
(G) CASCO URBANO (F-E)	406'58	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: GAVA
POBLACION 1974: 28.550

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	594'57	51'77
– Red viaria básica (5)	206'04	17'9
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	51'53	4'5
– Parques y Jardines (6a) Existente	13'24	1'1
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	81'31	7'1
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	62'82	5'5
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	157'37	13'7
– Equipamiento (7a) Existente (*)	28'79.	2'5
– Equipamiento (7b) Propuesto	28'57	2'5
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	122'27	10'6
SUBTOTAL	179'63	15'6
(B) SUELO URBANO	214'85	18'7
– Zonas industriales (22a)	57'16	4'97
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	83'64	7'28
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	39'52	3'44
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	255'32	22'23
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	1.942'04	62'84 (***)
– Rústico (24)	555'82	17'98
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	225'35	7'29
– Bosque (27-29)	1.158'95	37'50
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	3.090'42	
(G) CASCO URBANO (F-E)	1.148'38	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: L'HOSPITALET
POBLACION 1974: 267.359

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	482'60	43'9
– Red viaria básica (5)	112'00	10'2
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	77'6	7'1
– Parques y Jardines (6a) Existente	2'00	0'2
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	39'10	3'5
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	93'00	8'5
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	134'10	12'2
– Equipamiento (7a) Existente (*)	48'60	4'4
– Equipamiento (7b) Propuesto	49'30	4'5
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	61'00	5'6
SUBTOTAL	158'90	14'5
(B) SUELO URBANO	612'00	55'7
– Zonas industriales (22a)	188'60	17'2
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	44'00	4'0
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	—	—
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	—	— (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	—	—
– Bosque (27-29)	—	—
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	1.099'00	
(G) CASCO URBANO (F-E)	1.099'00	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: LES BOTIGUES
POBLACION 1974:

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	20'32	76'5
– Red viaria básica (5)	10'75	40'4
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	8'35	31'4
– Parques y Jardines (6a) Existente	—	—
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	—	—
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	—	—
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	—	—
– Equipamiento (7a) Existente (*)	—	—
– Equipamiento (7b) Propuesto	1'22	4'6
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	—	—
SUBTOTAL	1'22	4'6
(B) SUELO URBANO	6'25	23'5
– Zonas industriales (22a)	—	—
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	—	—
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	—	—
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	0'67	2'5 (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	0'67	2'5
– Bosque (27-29)	—	—
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	27'24	
(G) CASCO URBANO (F-E)	26'57	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO MOLINS DE REY
POBLACION 1974: 16.200

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	251'50	46'9
– Red viaria básica (5)	143'76	26'8
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	23'97	4'5
– Parques y Jardines (6a) Existente	0'47	0.08
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	31'57	5'90
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	—	—
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	32'04	5'98
– Equipamiento (7a) Existente (*)	14'30	2'6
– Equipamiento (7b) Propuesto	37'43	7'0
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	—	—
SUBTOTAL	51'73	9'6
(B) SUELO URBANO	141'25	26'3
- Zonas industriales (22a)	22'82	4'2
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	92'44	17'2
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	35'81	6'7
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	51'30	9'6
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	1.069'51	66'59 (***)
– Rústico (24)	99'55	6'2
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	183'27	11'4
– Bosque (27-29)	786'69	49'0
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	1.606'00	
(G) CASCO URBANO (F-E)	536'49	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: MONTGAT
POBLACION 1974: 5.411

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	144'04	60'5
– Red viaria básica (5)	41'00	17'2
– Resto Infrae ltructuras (1-4) (9)	32'05	13'5
– Parques y Jardines (6a) Existente	3'50	1'5
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	18'89	7'9
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	16'10	6'8
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	38'49	16'2
– Equipamiento (7a) Existente (*)	2'21	0'9
– Equipamiento (7b) Propuesto	1'70	0'7
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	28'59	12'0
SUBTOTAL	32'50	13'6
(B) SUELO URBANO	41'11	17'3
– Zonas industriales (22a)	19'96	8'4
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	12'18	5'1
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	1'10	0'5
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	40'54	17'0
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	45'11	15'9 (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	36'14	12'8
– Bosque (27-29)	—	—
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	282'98	
(G) CASCO URBANO (F-E)	237'87	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: MONTCADA
POBLACION 1974: 23.225

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	987'04	73'4
– Red viaria básica (5)	309'00	23'0
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	86'87	6'5
– Parques y Jardines (6a) Existente	0'15	0'01
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	52'17	3'9
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	41'85	3'1
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	94'17	7'00
– Equipamiento (7a) Existente (*)	21'05	1'5
– Equipamiento (7b) Propuesto	39'30	2'9
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	436'65	32'5
SUBTOTAL	497'00	36'9
(B) SUELO URBANO	255'00	19'0
– Zonas industriales (22a)	148'62	11'0
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	60'69	4'5
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	—	—
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	40'72	3'0
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	989'02	42'4 (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	103'05	4'4
– Libre Permanente (26)	313'90	13'4
– Bosque (27-29)	543'67	23'3
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	2.333'10	
(G) CASCO URBANO (F-E)	1.344'08	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: PALLEJA
POBLACION 1974: 4.539

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	258'23	60'5
– Red viaria básica (5)	85'70	20'1
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	47'22	11'1
– Parques y Jardines (6a) Existente	0'13	0'03
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	16'80	3'9
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	6'97	1'6
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	23'90	5'6
– Equipamiento (7a) Existente (*)	12'36	2'9
– Equipamiento (7b) Propuesto	13'25	3'1
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	78'80	18'5
SUBTOTAL	104'41	24'4
(B) SUELO URBANO	137'61	32'2
– Zonas industriales (22a)	25'42	5'9
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	23'75	5'6
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	5'62	1'3
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	7'23	1'7
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	414'01	49'23 (***)
– Rústico (24)	20'35	2'48
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	174'78	20'78
– Bosque (27-29)	218'38	25'97
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	840'83	
(G) CASCO URBANO (F-E)	426'82	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: PAPIOL
POBLACION 1974: 2.801

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	241'90	61'6
– Red viaria básica (5)	92'30	23'5
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	65'89	16'8
– Parques y Jardines (6a) Existente	0'80	0'2
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	24'77	6'3
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	19'90	5'1
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	45'47	11'6
– Equipamiento (7a) Existente (*)	2'95	0'7
– Equipamiento (7b) Propuesto	14'52	3'7
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	20'77	5'3
SUBTOTAL	38'24	9'7
(B) SUELO URBANO	55'03	14'0
– Zonas industriales (22a)	16'00	4'1
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	46'35	11'8
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	22'20	5'6
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	49'12	12'5
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	491'60	55'6 (***)
– Rústico (24)	72'82	8'2
– Cementerios Comarcales (25)	93'30	10'5
– Libre Permanente (26)	118'88	13'4
– Bosque (27-29)	200'38	22'7
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	884'00	
(G) CASCO URBANO (F-E)	392'40	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: PRAT DE LLOBREGAT
POBLACION 1974: 47.706

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	2.565'26	85'0
– Red viaria básica (5)	285'28	9'4
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	1.829'37	60'6
– Parques y Jardines (6a) Existente	5'59	0'2
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	13'53	0'4
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	37'92	1'3
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	57'04	1'9
– Equipamiento (7a) Existente (*)	36'52	1'2
– Equipamiento (7b) Propuesto	25'25	0'8
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	331'80	11'0
SUBTOTAL	393'57	13'0
(B) SUELO URBANO	201'00	6'7
– Zonas industriales (22a)	96'97	3'2
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	250'69	8'3
– Centros direccionales (11)	136'05	4'5
– Desarrollo industrial (22b)	58'85	1'9
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	206'55	6'4 (***)
– Rústico (24)	87'85	2'7
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	118'70	3'7
– Bosque (27-29)	—	—
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	3.223'50	
(G) CASCO URBANO (F-E)	3.016'95	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: RIPOLLET
POBLACION 1974: 24.776

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	263'07	64'8
– Red viaria básica (5)	99'40	24'5
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	49'50	12'2
– Parques y Jardines (6a) Existente	9'27	2'3
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	39'60	9'7
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	22'15	5'5
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	71'02	17'5
– Equipamiento (7a) Existente (*)	11'70	2'9
– Equipamiento (7b) Propuesto	11'90	2'9
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	19'55	4'8
SUBTOTAL	43'15	10'6
(B) SUELO URBANO	113'55	28'0
– Zonas industriales (22a)	42'57	10'5
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	29'47	7'25
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	—	—
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	32'76	7'46 (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	32'76	7'46
– Bosque (27-29)	—	—
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	438'95	
(G) CASCO URBANO (F-E)	406'19	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: SARDANYOLA
POBLACION 1974: 24.093

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	1.201'38	68'4
– Red viaria básica (5)	356'80	20'3
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	93'22	5'3
– Parques y Jardines (6a) Existente	18'37	1'0
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	148'26	8'4
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	100'30	5'7
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	266'93	15'2
– Equipamiento (7a) Existente (*)	76'44	4'3
– Equipamiento (7b) Propuesto	24'94	1'4
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	383'05	21'8
SUBTOTAL	484'43	27'6
(B) SUELO URBANO	354'90	20'2
– Zonas industriales (22a)	48'72	2'8
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	200'42	11'4
– Centros direccionales (11)	150'70	8'6
– Desarrollo industrial (22b)	13'27	0'7
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	1.372'88	43'86 (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	44'82	1'4
– Libre Permanente (26)	75'27	2'4
– Bosque (27-29)	1.252'79	40'0
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	3.129'58	
(G) CASCO URBANO (F-E)	1.756'70	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: S. ADRIA
POBLACION 1974: 28.722

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	191'23	53'0
– Red viaria básica (5)	55'00	15'2
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	58'62	16'3
– Parques y Jardines (6a) Existente	1'15	0'3
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	31'53	8'7
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	22'55	6'3
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	55'23	15'3
– Equipamiento (7a) Existente (*)	12'50	3'5
– Equipamiento (7b) Propuesto	9'88	2'7
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	—	—
SUBTOTAL	22'38	6'2
(B) SUELO URBANO	160'90	44'6
– Zonas industriales (22a)	85'59	23'7
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	8'38	2'3
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	—	—
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	26'50	6'84 (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	26'50	6'84
– Bosque (27-29)	—	—
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	387'01	
(G) CASCO URBANO (F-E)	360'51	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: S. BOI
POBLACION 1974: 57.847

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	606'63	58'9
– Red viaria básica (5)	202'00	19'6
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	190'12	18'4
– Parques y Jardines (6a) Existente	25'32	2'5
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	59'95	5'8
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	—	—
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	85'27	8'3
– Equipamiento (7a) Existente (*)	53'42	5'2
– Equipamiento (7b) Propuesto	70'97	6'9
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	4'85	0'5
SUBTOTAL	129'24	12'6
(B) SUELO URBANO	286'39	27'8
– Zonas industriales (22a)	99'85	9'7
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	97'24	9'4
– Centros direccionales (11)	0'10	0'0
– Desarrollo industrial (22b)	52'32	5'1
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	39'67	3'8
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	1.153'52	52'8 (***)
– Rústico (24)	820'00	37'5
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	135'05	6'2
– Bosque (27-29)	175'10	8'0
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	2.029'93	
(G) CASCO URBANO (F-E)	1.029'93	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: S. CLIMENT DE LLOBREGAT
POBLACION 1974: 1.834

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	"69'25	71'8
– Red viaria básica (5)	47'10	49'9
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	0'38	0'4
– Parques y Jardines (6a) Existente	0'43	0'4
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	9'77	10'1
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	—	—
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	10'20	10'5
– Equipamiento (7a) Existente (*)	3'55	3'7
– Equipamiento (7b) Propuesto	8'02	8'3
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	—	—
SUBTOTAL	11'57	12'0
(B) SUELO URBANO	10'60	11'0
– Zonas industriales (22a)	1'65	1'7
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	16'53	17'1
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	4'80	5'0
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	976'15	91'0 (***)
– Rústico (24)	19'20	1'8
– Cementerios Comarcales (25)	250'80	23'4
– Libre Permanente (26)	70'87	6'6
– Bosque (27-29)	628'75	58'6
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	1.072'53	
(G) CASCO URBANO (F-E)	96'38	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: STA. COLOMA DE CERVELLO
POBLACION 1974: 1.967

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	151'87	57'5
– Red viaria básica (5)	56'62	21'4
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	32'39	12'3
– Parques y Jardines (6a) Existente	0'65	0'2
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	13'67	5'1
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	8'67	3'3
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	22'99	8'7
– Equipamiento (7a) Existente (*)	8'02	3'0
– Equipamiento (7b) Propuesto	15'55	5'9
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	26'40	10'0
SUBTOTAL	49'97	18'9
(B) SUELO URBANO	48'47	18'3
– Zonas industriales (22a)	—	—
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	51'39	19'4
– Centros direccionales (11)	8'72	3'3
– Desarrollo industrial (22b)	18'22	6'9
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	12'37	4'7
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	484'90	64'7 (***)
– Rústico (24)	211'70	28'3
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permamente (26)	41'90	5'6
– Bosque (27-29)	221'30	29'5
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	749'00	
(G) CASCO URBANO (F-E)	264'10	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: STA. COLOMA DE GRAMANET
POBLACION 1974: 131.411

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	224,85	49,5
– Red viaria básica (5)	88,30	19,5
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	5,04	1,1
– Parques y Jardines (6a) Existente	2,00	0,4
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	16,17	3,6
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	—	—
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	18,17	4,0
– Equipamiento (7a) Existente (*)	33,83	7,4
– Equipamiento (7b) Propuesto	12,51	2,7
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	67,00	14,8
SUBTOTAL	113,24	24,9
(B) SUELO URBANO	202,23	44,6
– Zonas industriales (22a)	10,35	2,3
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	26,62	5,9
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	6,40	1,4
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	248,30	35,4(***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	126,48	18,0
– Bosque (27-29)	110,05	15,7
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	702,00	
(G) CASCO URBANO (F-E)	453,70	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: VILADECANS
POBLACION 1974: 31.289

	Hectáreas	% s/. (C)
(A) SISTEMAS GENERALES	805'15	65'4
– Red viaria básica (5)	.155'26	12'6
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	86'22	7'0
– Parques y Jardines (6a) Existente	2'26	0'2
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	36'92	3'0
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	—	—
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	39'18	3'2
– Equipamiento (7a) Existente (*)	20'10	1'6
– Equipamiento (7b) Propuesto	32'61	2'6
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	.471'78	38'3
SUBTOTAL	524'49	42'5
(B) SUELO URBANO	217'59	17'7
– Zonas industriales (22a)	54'27	4'4
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	166'01	13'5
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	·7'10	7'1
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	42'02	3'4
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	.780'18	38'8 (***)
– Rústico (24)	583'67	29'0
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	.23'86	1'2
– Bosque (27-29)	170'65	8'5
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	2-010'95	
(G) CASCO URBANO (F-E)	1.230'77	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total. (F)

MUNICIPIO: TIANA

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	158'75	54'8
– Red viaria básica (5)	53'00	18'3
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	5'43	1'9
– Parques y Jardines (6a) Existente	1'71	0'6
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	8'73	3'0
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	64'09	22'1
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	74'53	25'7
– Equipamiento (7a) Existente (*)	7'46	2'6
– Equipamiento (7b) Propuesto	11'12	3'8
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	7'21	2'5
SUBTOTAL	25'79	8'9
(B) SUELO URBANO	73'26	25'3
– Zonas industriales (22a)	—	—
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	43'07	14'8
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	—	—
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	14'82	5'1
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	500'10	63'3 (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	137'82	17'4
– Bosque (27-29)	306'86	38'8
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	790'00	
(G) CASCO URBANO (F-E)	289'90	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total. (F)

MUNICIPIO: SANT VICENS DELS HORTS
POBLACION 1974: 16.267

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	218,26	48,2
– Red viaria básica (5)	93,88	20'7
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	51,37	11,3
– Parques y Jardines (6a) Existente	0,95	0,2
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	36,08	8,0
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	—	—
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	37,03	8,2
– Equipamiento (7a) Existente (*)	9,60	2,1
– Equipamiento (7b) Propuesto	26,38	5,8
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	—	—
SUBTOTAL	35,98	7,9
(B) SUELO URBANO	177,33	39,2
– Zonas Industriales (22a)	45,07	9,9
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	56,14	12,4
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	21,80	4,8
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	1,10	0,2
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	458,45	50,30 (***)
– Rústico (24)	128,25	14,07
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	93,51	10,26
– Bosque (27-29)	236,49	25,95
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	911,28	
(G) CASCO URBANO (F-E)	452,83	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: SANT JUST DESVERN
POBLACION 1974: 9.343

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	292'01	56'3
– Red viaria básica (5)	68'43	13'2
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	25'54	4'9
– Parques y Jardines (6a) Existente	2'95	0'5
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	26'27	5'1
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	19'92	3'8
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	49'14	9'5
– Equipamiento (7a) Existente (*)	12'60	2'4
– Equipamiento (7b) Propuesto	16'30	3'2
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	120'00	23'1
SUBTOTAL	148'90	28'7
(B) SUELO URBANO	152'89	29'7
– Zonas industriales (22a)	46'65	9'0
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	27'34	5'3
– Centros direccionales (11)	11'35	2'2
– Desarrollo industrial (22b)	—	—
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	46'62	9'0
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	266'14	33'90 (***)
– Rústico (24)	—	—
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	12'62	1'6
– Bosque (27-29)	253'52	32'3
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	785'00	
(G) CASCO URBANO (F-E)	518'86	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total. (F)

MUNICIPIO: S. JOAN DESPI
POBLACION 1974: 21.127

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	230'51	57'9
– Red viaria básica (5)	72'75	18'3
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	62'54	15'7
– Parques y Jardines (6a) Existente	1'72	0'4
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	39'20	9'8
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	0'67	0'2
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	41'59	10'4
– Equipamiento (7a) Existente (*)	16'22	4'1
– Equipamiento (7b) Propuesto	14'29	3'6
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	23'12	5'8
SUBTOTAL	53'63	13'5
(B) SUELO URBANO	105'88	26'6
– Zonas industriales (22a)	65'27	16'4
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	61'93	15'5
– Centros direccionales (11)	22'20	5'6
– Desarrollo industrial (22b)	6'13	1'5
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	—	—
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	164'62	29'24 (***)
– Rústico (24)	117'96	20'9
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	46'66	8'3
– Bosque (27-29)	—	—
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	562'94	
(G) CASCO URBANO (F-E)	398'32	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

MUNICIPIO: S. FELIU DE LLOBREGAT
POBLACION 1974: 26.731

	Hectáreas	% s/. (G)
(S) SISTEMAS GENERALES	324'32	57'5
– Red viaria básica (5)	198'29	35'2
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	38,22	6'8
– Parques y Jardines (6a) Existente	3'84	0'7
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	15'77	2'8
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	16'53	2'9
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	36'14	6'4
– Equipamiento (7a) Existente (*)	17'50	3'1
– Equipamiento (7b) Propuesto	9'02	2'6
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	25'25	4'5
SUBTOTAL	51'67	9'2
(B) SUELO URBANO	136'56	24'2
– Zonas industriales (22a)	65'12	11'5
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	49'72	8'8
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	23'10	4'1
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	52'87	9'4
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	615'45	52,2 (***)
– Rústico (24)	37'27	3'2
– Cementerios Comarcales (25)	—	—
– Libre Permanente (26)	160'02	13'6
– Bosque (27-29)	409'34	34'7
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	1.178'92	
(G) CASCO URBANO (F-E)	563'47	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total. (F)

MUNICIPIO: SAN CUGAT
POBLACION 1974: 22.466

	Hectáreas	% s/. (G)
(A) SISTEMAS GENERALES	1.439'26	53'5
– Red viaria básica (5)	487'22	18'1
– Resto Infraestructuras (1-4) (9)	151'84	5'6
– Parques y Jardines (6a) Existente	7'00	0'3
– Parques y Jardines (6b) Propuesto	237'11	8'8
– Parques y Jardines (6c) Comarcal	129'45	4'8
SUBTOTAL (6a, 6b, 6c)	373'65	13'9
– Equipamiento (7a) Existente (*)	158'64	5'9
– Equipamiento (7b) Propuesto	131'43	4'9
– Equipamiento (7c) Comarcal (**)	136'57	5'1
SUBTOTAL	426'64	15'9
(B) SUELO URBANO	803'35	29'9
– Zonas industriales (22a)	24'60	0'9
(C) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	385'39	14'3
– Centros direccionales (11)	—	—
– Desarrollo industrial (22b)	65'27	2'4
(D) SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO	61'47	2'3
(E) SISTEMAS TERRITORIALES	2.142'43	44'3 (***)
– Rústico (24)	42'92	0'9
– Cementerios Comarcales (25)	0'22	0'0
– Libre Permanente (26)	95'23	2'0
– Bosque (27-29)	1.999'51	41'4
(F) TOTAL TERMINO MUNICIPAL	4.831'90	
(G) CASCO URBANO (F-E)	2.689,47	

(*) No incluye equipos pequeños.
(**) Incluye existente y proyecto.
(***) % s/. Total (F).

ANEXO V

SECTOR PUBLICO LOCAL: NECESIDADES ACUMULADAS Y PREVISTAS

NECESIDADES A CARGO DEL SECTOR PUBLICO LOCAL: NECESIDADES ACUMULADAS Y PREVISTAS A 8 AÑOS (cifras en millones de Ptas. 1975)
MUNICIPIO DE BARCELONA (B) Y RESTO DE COMARCA (RC)

SECTORES DE INVERSION (AGREGADOS)		NECESIDADES ACUMULADAS	NUEVAS NECESIDADES (8 AÑOS)	TOTAL (*)
Red Viaria Básica (4)				
	B			
	RC			
	TC	(s.i.)	(s.i.)	14.000
Infraestructuras Básicas (1)				
	B			
	RC			
	TC	(s.i.)	(s.i.)	10.700
Urbanización (2)				
	B	6.884	6.884	13.768
	RC	3.850	7.000	10.850
	TC	10.734	13.884	24.618
Parques Urbanos				
	B	15.526	1.917	17.443
	RC	10.950	5.139	16.089
	TC	26.276	7.056	33.532
Equipamiento Educativo				
	B	997	864	1.861
	RC	1.344	1.244	2.588
	TC	2.341	2.108	4.449
Equipamiento Sanitario-Social				
	B			1.619
	RC			1.447
	TC	(s.i.)	(s.i.)	3.066
Equipamiento Deportivo-Cultural				
	B	5.430	480	5.910
	RC	833	480	1.313
	TC	6.263	960	7.223
Parques Forestales				
	TC	10.134	2.086	12.220
Vivienda				
	B			
	RC			
	TC	(s.i.)	(s.i.)	2.000
Otras inversiones municipales (3)				
	B			8.369
	RC			6.607
	TC	(s.i.)	(s.i.)	14.976
TOTAL		(**)	(**)	126.784 (***)

(s.i.) Sin información.
(*) Las hipótesis de participación de la Administración Local en las inversiones públicas, totales pueden consultarse en la Tabla 2.8.
(**) Totales no significativas.
(***) Inversiones excluidas: Centros Direccionales - Operaciones de Renovación - Rehabilitación.
(*) Sectores con desglose espacial (Urbanización, Parques Urbanos, Equipamiento Educativo, y Equipamiento Deportivo-cultural).

	Necesidades acumuladas	Nuevas Necesidades (8 años)	Total
Barcelona	28.837	10.145	38.982
Resto Comarca	16.977	13.863	30.840
Total Comarca	45.814	24.008	69.822

Sectores sin desglose espacial (Red Viaria Básica, Infraestructuras Básicas, Equipamiento Sanitario-Social, Parques Forestales, Vivienda y Otras inversiones municipales) 56.962 M. de Ptas.

ANEXO VI

SECTOR PUBLICO: NECESIDADES A NIVEL DESAGREGADO

NECESIDADES A CARGO DEL SECTOR PUBLICO, NECESIDADES ACUMULADAS Y PREVISTAS A 8 AÑOS (En millones de Ptas. 1975)

SECTORES DE INVERSION	SUELO	INSTALACIONES -OBRAS	TOTAL INV. SECTOR PUB.	INVERSIONES CARGO DE LA ADMON. LOCAL
Red Viaria Básica (1)	887 (máx. 4.000)	45.656	46.543	14.000
Túneles (*)	–	9.000	9.000	2.700
Puerto (*)	156	17.446	17.602	–
Ferrocarriles (*)	847	8.405	9.252	–
Metro (2) (*)	–	21.600	21.600	6.700
Aeropuerto (*)	406	2.420	2.826	–
Abastecimiento de Agua (*)	–	2.600	2.600	1.300
Saneamiento (*)	706	6.358	7.064	–
Parques Urbanos	30.126	3.406	33.532	33.532
Urbanización (3)	–	24.618	24.618	24.618
Eq. Educativo	5.520	9.843	15.363	4.449
Eq. Sanitario-Social	4.741	25.869	30.610	3.066
Eq. Deportivo-Cultural	7.223	8.997	16.220	7.223
Transp. de Superficie	–	1.980	1.980	1.980
Cementerios	192	420	612	612 (**)
Mataderos	–	2.944	2.944	2.944
Parques Forestales	8.407	3.813	12.220	12.220
Vivienda (inversión sector público)	3.000	17.000	20.000	2.000 (**)
Otras inversiones municipales (4)	944	8.496	9.440	9.440
TOTAL	63.155	220.871	284.026	126.784(***)

(1) Incluye toda la Red Arterial de la Comarca (Proyecto MOP) más el resto de la Red Viaria Básica del Plan. El estudio de la Red Arterial no contiene Plan de Etapas.
(2) Incluye las inversiones correspondientes al Plan de Metros del MOP; no contiene Plan de Etapas.
(*) Incorpora los proyectos de los organismos correspondientes.
(**) Inversiones productoras de ingresos.
(***) Inversiones excluidas: – Operaciones de Remodelación-Rehabilitación.
– Centros Direccionales.

ANEXO VII

DEMANDA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO

DEMANDA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO (en Ha.). - CONTRASTE NECESIDADES - SUELO ZONIFICADO

Sectores	Déficit actual para equipamiento público	Nuevas necesidades (8 años) para eq. públicos	Necesidades de suelo para eq. públicos y privados (déficit y n.n.)	Necesidades de suelo para eq. públicos y privados (resto de horizonte temporal)	Total necesidades de suelo para eq. en todo el horizonte del Plan	Suelo equipado en 1975	Suelo zonificado por la RPC (*). Poblaciones teóricas B-2.200.000 Hab. RC-2.500.000 Hab.	Exceso (*) de suelo zonificado
	A	B	C	D	E = C + D	F	G	H = G–F–E
1 Parques urbanos								
B	347	42	389	126	515	424	934	– 5
RC	794	367	1.161	917,5	2.079	234	2.154	–158
TC	1.141	409	1.550	1.043,5	2.594	658 (6a + 6c existentes)	3.088(1) (suelo con zonificación 6)	–163(2)
2 Equipamiento Educativo								
B	22	17	66	79	145			
RC	75	146	300	732	1.032			
TC	97	163	366	811	1.177			
3 Equipamiento Sanitario-Social								
B	65	8	73	24	96			
RC	65	48	113	121	234			
TC	130	56	186	145	330			

Sectores	Déficit actual para equipamiento público	Nuevas necesidades (8 años) para eq. público	Necesidades de suelo para eq. públicos y privados (déficit y n.n.)	Necesidades de suelo para eq. públicos y privados (resto de horizonte temporal)	Total necesidades de suelo para eq. en todo el horizonte del Plan	Suelo equipado en 1975	Suelo zonificado por la RPC (*) Poblaciones teóricas B-2.200.000 Hab. RC-2.500.000 Hab.	Exceso (*) de suelo zonificado
	A	B	C	D	E = C + D	F	G	H = G − F − E
Equipamiento Deportivo-Cultural B	91	8	99	24	123			
RC	55	32	87	80	167			
TC	146	40	186	104	290			
Total Equipamiento (2, 3 y 4)								
B	177	33	238	127	364	984	1.000 (3)	−348 (5)
RC	195	227	500	933	1.433	1.538	3.433	+ 462
TC	372	260	738	1.060	1.797	2.522 (7a + 7c existentes)	4.433 (suelo con zonificación 7)	114 (5)
5 Parques Forestales	6.467	1.159	7.626	3.275	10.901	(1.100 Ha adquiridas)	10.901	

(*) Zonificación correspondiente a Diciembre 1975.

(1) El cálculo del déficit se ha realizado a partir de la diferencia entre el estándar actual y el estándar en el año horizonte (ocupación teórica de todo el suelo residencial zonificado). Para el municipio de Barcelona el estándar es de 4,5 m²/hab. y para el Resto de Comarca de 9,2 m²/hab.; la media en la Comarca será de 6 m²/hab. (incluyendo los parques urbanos del suelo urbanizable). Aplicando el estándar del Resto de Comarca a Barcelona se requerirían 1.100 Ha. adicionales de Parque Urbano.

(2) Habría que añadir las zonificaciones 17/6 y 20a/6, que en el Resto de Comarca representan 75.5 Ha.

(3) Hipótesis (pendiente de cálculo detallado).

(4) Este déficit indicaría que parte de las necesidades de equipamiento de los residentes en el municipio de Barcelona, principalmente después de los ocho primeros años, **deberán** localizarse en el Resto de Comarca.

(5) Habría que añadir las zonificaciones 17/7, 20a/7, que en el Resto de Comarca alcanzan 135.4 Ha.

ANEXO VIII

SECTOR PUBLICO LOCAL: INVERSIONES

INVERSIONES A CARGO DEL SECTOR PUBLICO LOCAL (NECESIDADES ACUMULADAS Y NUEVAS NECESIDADES - 8 AÑOS)
MUNICIPIO DE BARCELONA (B) Y RESTO DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA (RC) (cifras en millones de Ptas 1975)

SECTORES DE INVERSION		SUELO		INSTALACIONES-OBRAS	TOTAL
		SUPERFICIE	COSTE		
Red Viaria Básica (7)	B	(s.i.)		(s.i.)	
	RC	(s.i.)		(s.i.)	
	TC	2.886 Ha	2.000	12.000	14.000 (*) (**)
Infraestructuras Básicas (6)	B			(s.i.)	
	RC			(s.i.)	
	TC	(s.i.)	(s.i.)	10.700	10.700
Urbanización	B			13.768	13.768
	RC	–	–	10.850	10.850
	TC			24.618	24.618
Parques Urbanos	B (1)	389 Ha	16.593	852	17.445
	RC (2)	1.161 Ha	13.533	2.554	16.087
	TC	1.550 Ha	30.126	3.406	33.532
Parques Forestales	TC	6.467 Ha	8.407	3.813	12.220
Equipamiento Educativo	B	29 Ha	1.668	205	1.873
	RC	84 Ha	1.939	637	2.576
	TC	113 Ha	3.607	842	4.449
Equipamiento Sanitario-Social	B	73 Ha			1.619
	RC	113 Ha			1.447
	TC	186 Ha (3)	(s.i.)	(s.i.)	3.066

SECTORES DE INVERSION		SUELO		INSTALACIONES-OBRAS	TOTAL
		SUPERFICIE	COSTE		
Equipamiento Deportivo-Cultural	B	99 Ha	5.190		5.910
	RC	87 Ha	1.313		1.313
	TC	186 Ha	7.223		7.223
Vivienda	B			1.118	1.118
	RC			882	882
	TC	(s.i.)	(s.i.)	2.000 (4)	2.000
Otras inversiones municipales (5)	B		635	7.734	8.369
	RC		501	6.106	6.607
	TC	(s.i.)	1.136	13.840 (4)	14.976
TOTAL					126.784 (*) (**)

(*) Inversiones agregadas

	M. de ptas.	
Red Viaria Básica (7)	14.000	
Infraestructuras Básicas	10.700	
Parques Forestales	12.220	
Total	36.920	(31.5 % de la inversión total)

Inversiones no desagregadas

Barcelona	50.102	
Resto de Comarca	39.762	
	89.864	

(**) Inversiones no incluídas: Centros Direccionales
Operaciones de Remodelación y Rehabilitación

(1) Supuesto: 135 Ha corresponderían a suelo de zona verde afectado por el Plan Comarcal de 1953/254 Ha serían no afectadas.
(2) Supuesto: 267 Ha corresponderían a suelo de zona verde afectado por el Plan Comarcal de 1953/894 Ha serían no afectadas
(3) Corresponden a la totalidad del suelo requerido, según estándares, para equipamiento sanitario-social
(4) La inversión total estimada se ha distribuido proporcionalmente a la población prevista para 1983 (horizonte 8 años) en Barcelona y Resto Comarca
(5) Incluye: Transportes de Superficie, Cementerios, Administración General (inversiones). Mataderos y Mercados

ANEXO IX

MODULOS DE VALORACION

MODULOS DE VALORIZACION (PTAS. 1975) UTILIZADOS PARA EL CALCULO DE NECESIDADES

1. Red Viaria Básica	Autopista: 11.5 M. Ptas./Ha Red Secundaria: 8.0 M. Ptas./Ha (1) El coste de la Red Arterial procede de la valoración realizada por el MOP (2)
2. Túneles Abastecimiento de Aguas Saneamiento (Red Primaria y Depuradoras)	Inversión prevista por los organismos públicos correspondientes. No han detallado Plan de Etapas. (3)
3. Aeropuerto Puerto Ferrocarriles	Inversiones detalladas en el Estudio Económico - Financiero del Plan de Area Metropolitana de Barcelona (4)
4. Metro	Valoración de la red planeada por el MOP (5)
5. Déficit Urbanístico	Para el municipio de Barcelona, la valoración del Gabinete Técnico de Programación Para los municipios del Resto de Comarca el módulo de 5.000 Ptas./habitante (6)
6. Parques Urbanos	Acondicionamiento: 220 Ptas./m^2

(1) Comisión Gestora del Area Metropolitana de Barcelona (1974, b.), **"Infraestructuras de Transporte y Servicios Técnicos del P.O.A.M.B."**, (mimeo), Barcelona.

(2) Ministerio de Obras Públicas (1975), **"Red Arterial Metropolitana de Barcelona. Planeamiento 1974"**, Oficina Regional de Proyectos, Barcelona, págs. 17 - 23. El coste estimado de la parte correspondiente a la Comarca de la Red Arterial Metropolitana, es el siguiente:

	M. de Ptas. 1975
Red Primaria	19.265.70
Red Secundaria	12.715.20
	31.981.40

(excluyendo el coste del suelo) (70 % del coste total estimado de la Red Viaria Básica).

(3) Túneles: Túneles del Tibidabo.
Abastecimiento de Agua y Saneamiento: Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.

(4) Comisión Gestora del Area Metropolitana de Barcelona (1974, a.), **"Una estrategia de Ordenación Territorial 1974-80"**, Barcelona, págs. 64 y s.s. Todas las inversiones son a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

(5) Ministerio de Obras Públicas (1974), **"Red de Metros de Barcelona y su entorno"** D.G. de Transportes Terrestres, Madrid.

(6) Gabinete de Urbanismo, S.A. (1975), **"Los Costes Económicos de las Aglomeraciones Urbanas"**, (mimeo), págs. 161 y s.s. Esta cifra de necesidades acumuladas por habitante corresponde a los municipios de Rubí, Mataró, Tarrasa, Sabadell y Granollers.

7.	Equipamiento Educativo	Enseñanza Pre-Escolar: 20.000 Ptas./plaza E.G.B.: 40.000 Ptas./alumno B.U.P. y F.P.: 42.000 Ptas./alumno Enseñanza Universitaria: 275.000 Ptas./alumno (7)
8.	Equipamiento Sanitario - Social	Hospitales: 1.400.000 Ptas./cama (8) Ambulatorios: Considerando repercusiones del coste del suelo del 40 % en Barcelona y del 30 % en el Resto de Comarca.
9.	Equipamiento Deportivo Cultural	48,37 M. Ptas./Ha (9)
10.	Parques Forestales	Acondicionamiento: 0.5 M. Ptas. Ha
11.	Cementerios	12.000 Ptas./sepultura
12.	Mataderos y Transportes de Superficie	A partir de las inversiones programadas para Barcelona (10)
13.	Vivienda	Con hipótesis de participación en la inversión pública total previsible (11)

(7) Gabinete de Urbanismo, S.A. (1975), op. cit., págs. 45 y s.s.

(8) Comisión Gestora del Area Metropolitana de Barcelona (1974, c.), **"Determinación de los Precios Unitarios de Infraestructuras de Urbanización de los Costes medios de los Grandes Equipamientos Metropolitanos y Comarcales"**, (mimeo).

(9) Comisión Gestora del Area Metropolitana de Barcelona (1974), a.), págs. 110 y 111; coste medio por Ha. considerando conjuntamente los cuatro tipos de equipamiento deportivo previstos.

(10) Gabinete Técnico de Programación (1973), **"Programa de Actuación Municipal 1973-78"**, Ayuntamiento de Barcelona.

(11) Véase, Maragall, P. y Soler Llussá, J., y otros (1974), **"Estudio sobre Recursos Económicos para la Actuación Urbanística y la Prestación de Servicios, en la Comarca de Barcelona"**, Comisión de Urbanismo, Barcelona, pág. 108.

PRECIOS MEDIOS DEL SUELO UTILIZADOS PARA EL CALCULO DE NECESIDADES (*)

	Ptas./m²
1. Suelo Urbano	
1.1. Municipio de Barcelona	6.000
1.2. Municipios del Resto de la Comarca	1.500
2. Suelo afectado por zona verde en el Plan Comarcal de 1953	
2.1. Municipio de Barcelona	1.000
2.2. Municipios del Resto de la Comarca	300
3. Suelo para Parque Forestal	130
4. Suelo a expropiar por el MOP y Ayuntamientos para la Red Viaria Básica	
4.1. Mínimo en suelo urbano	70
4.2. Máximo en suelo urbano	160
4.3. Suelo rústico	10

(*) Fuentes de Información:
- Expropiación realizada por el Sector Público Local y MOP.
- Precios para la aplicación del Arbitrio de Plusvalía.

1. Los precios considerados constituyen precios medios de expropiación y por tanto son inferiores a los de mercado.
2. Los precios medios se han mantenido constantes (precios 1975) a horizonte ocho años.

ANEXO X

ESTANDARES DE SUELO UTILIZADOS PARA EL CALCULO DE NECESIDADES

1. Red Viaria Básica	Zonificación 5 del Plan
2. Parques Urbanos	Estándares actuales • Barcelona: 2,33 m²/hab. • Resto Comarca: 2,08 m²/hab. Estándares de planeamiento (a partir de las superficies totales de la zonificación 6, y población horizonte prevista) • Barcelona: 4,24 m²/hab. • Resto Comarca 9,50 m²/hab.
3. Equipamiento Educativo	
3.1. Enseñanza Pre-Escolar	10 m²/plaza
3.2. E.G.B.	11 m²/alumno (1)
3.3. B.U.P. y F.P.	
3.4. Enseñanza Universitaria	50 m²/alumno (2)
4. Equipamiento Sanitario-Social	
4.1. Hospitales (3)	Barcelona: 60 m²/cama Resto Comarca: 100 m²/cama
4.2. Ambulatorios	0'21 m²/habitante (4)
5. Equipamiento Deportivo Cultural	0'8 m²/habitante (4)
6. Parques Forestales	Considerando que el suelo de las zonificaciones 27, 28 y 29 constituyen el estándar para la población horizonte y deduciendo déficits y nuevas necesidades a partir de la población actual y la previsible dentro de 8 años, respectivamente.
7. Cementerios	30 % de la superficie de suelo de la zonificación 25, 26 y 27, a ser adquirido en los próximos ocho años.

La Tabla del Anexo VII, pone de relieve la coherencia entre las necesidades estimadas de suelo y el suelo zonificado para parques urbanos y equipamientos en el Plan Comarcal.

---

(1) Revisión del Plan Comarcal (1973), **"Justificación de los Estándares Urbanísticos"**, Barcelona, pág. 27.
(2) Comisión Gestora del Area Metropolitana de Barcelona (1974), **"Una Estrategia de Ordenación Territorial 1970-74"**, Barcelona, pág. 105.
(3) Jaén Teixidor, J. Clavera y J. otros (1973), **"Necesidades de Equipamiento Hospitalario en la Comarca 1970-80"**, Comisión de Urbanismo, Barcelona, pág. 115.
(4) Revisión del Plan Comarcal (1974), op. cit., págs. 45, 47 y 48.

ANEXO XI

CALCULO DE LAS NECESIDADES ACUMULADAS Y DE LAS PREVISIBLES A 8 AÑOS

Para los siguientes sectores no existen estudios que permitan distinguir entre necesidades acumuladas y nuevas necesidades.

- Red Viaria Básica
- Infraestructuras Básicas
- Vivienda
- Otras Inversiones Municipales

Se indica a continuación la estimación de las necesidades acumuladas para los restantes sectores:

Parques Urbanos

Las necesidades acumuladas se han calculado a partir de la diferencia entre el estándar de planeamiento (4'24 m²/hab. en Barcelona y 9'50 m²/hab. en el Resto de la Comarca) y el estándar actual (2'33 m²/hab. en Barcelona y 2'08 m²/ hab. en el Resto de Comarca). Los estándares de planeamiento proceden de considerar que el total de la zonificación 6 (más las zonas verdes de los Planes Parciales previsibles) deben servir a la población horizonte de 4.200.000 habitantes (2.200.000 en Barcelona y 2.500.000 en el Resto de Comarca).

Las superficies correspondientes a las necesidades acumuladas son las siguientes:

	Necesidades Acumuladas	Necesidades Previsibles a 8 años
Barcelona	347 Ha	42 Ha
Resto Comarca	794 Ha	367 Ha
Total Comarca	1.141 Ha	409 Ha

Equipamiento Educativo

Enseñanza Pre-Escolar Datos del Curso 1973-74

	A. Población 2-5 años	B. Población escolarizada 2-5 años	C. Demanda teórica (60 % escolarización)	D. Necesidades Acumuladas (B-C)
Barcelona	124.249	65.909	74.531	- 8.622
Resto Comarca	101.981	33.438	61.189	–27.751
Total Comarca	226.230	99.347	135.720	–36.373

Fuente: Comisión de Información y Documentación de Cataluña (1975) **"Estadísticas de Enseñanza Pre-Escolar, E.G.B. y Formación Profesional'**, Barcelona.

Nuevas necesidades: 5 % del incremento previsto de población (1).

(1) Revisión del Plan Comarcal (1973), **"Justificación de los Esdares Urbanísticos"**, Barcelona, pág. 25.

Enseñanza General Básica. Datos del Curso 1973-74

	A. Población 6-13 años	B. Población escolarizada 6-13 años	C. Diferencias	D. Necesidades Acumuladas (máx., 40 alumnos/aula)
Barcelona	228.592	229.711	+ 1.179	−14.666
Resto Comarca	166.216	160.808	− 5.408	−17.380
Total Comarca	394.808	390.579	− 4.229	−32.046

Fuente: Comisión de Información y Documentación de Cataluña (1975) op. cit.

Nuevas necesidades: 17 % del incremento previsto de población (1).

Formación Profesional

	A. Población 14, 15 y 16 años	B. Demanda teórica (60 % A)	C. Población escolarizada 14-15 y 16 años en F.P.	D. Necesidades acumuladas (C-B)
Barcelona	78.700	47.220	38.596	− 8.624
Resto Comarca	47.881	28.729	6.149	−22.580
Total Comarca	126.581	75.949	44.745	−31.204

Se supone que no existe déficit de B.U.P. (por el paso de los cuatro primeros cursos del Bachillerato anterior a E.G.B.).

Fuente: Comisión de Información y Documentación de Cataluña (1975), op. cit.
Ministerio de Educación y Ciencia (1975), **"Relación y Características de los Centros de Formación Profesional de la Provincia de Barcelona"**, (mimeo), Barcelona.

Nuevas necesidades de B.U.P. y F.P.: 4 % del incremento previsto de población (1).

(1) Revisión del Plan Comarcal (1973) **"Justificación de los Estándares Urbanísticos"**, Barcelona, pág. 25.

Enseñanza Universitaria

Déficit: Estimaciones de las necesidades en suelo y edificios (Universidad Central y Autónoma).

Nuevas necesidades: 3 % del incremento previsto de población (1)

Equipo Sanitario-Social

Hospitales

Estándar deseado: 10 camas/1.000 habitaciones (Hospital General, Hospital Geriátrico, Hospital para Enfermedades de Larga Duración y Hospital Psiquiátrico) (2)

Cálculo de las necesidades acumuladas (referido a 1973) (3)

	A. N.º de camas hospitalarias	B. Demanda teórica	C. Necesidades Acumuladas (A-B)
Barcelona	10.415	18.000	– 7.585
Resto Comarca	5.422	10.693	– 5.271
Total Comarca	15.837	28.693	– 12.856

Ambulatorios y Servicios Sociales

La demanda de suelo se ha calculado sobre la base de 0'21 m^2/hab. (4) considerando un déficit actual igual al 50 % de las necesidades actuales.

Equipamiento Deportivo-Cultural

La demanda de suelo se ha calculado sobre la base de un estándar de 0'8 m^2/hab. (5). La superficie de suelo ocupada por equipamiento deportivo público se ha obtenido aplicando el estándar de 0'3 m^2/hab., única cifra disponible para este tipo de equipamiento (6).

	A. Suelo equipado con instalaciones deportivas (1971) (*)	B. Suelo con instalaciones deportivas públicas (hipótesis)	C. Demanda Teórica Actual
Barcelona	138'84 Ha	54'50 Ha	145 Ha
Resto Comarca	223'29 Ha	33'50 Ha	89 Ha
Total Comarca	359'13 Ha	88'00 Ha	233 Ha

(*) Solamente los Clubs de Golf de S. Cugat y Prat del Llobregat ocupan 150 Ha.

(1) Comisión Gestora del Area Metropolitana de Barcelona (1974) **"Una Estrategia de Ordenación Territorial, 1974-1990"**, Barcelona, pág. 105.
(2) Jaén Teixidor, J.; Clavera, J. y otros (1973), **"Necesidades de Equipamiento Hospitalario en la Comarca de Barcelona, 1970-80"**, Comisión de Urbanismo, pág. 115.
(3) Jaén Teixidor, J. Clavera, J., y otros, (1973), op. cit. pág. 175.
(4) Revisión del Plan Comarcal (1973), **"Justificación de los Estándares Urbanísticos"**, Comisión de Urbanismo, Barcelona, pág. 45.
(5) Revisión del Plan Comarcal (1973), op. cit. pág. 45.
(6) Bach, J., Dols., J.A., y otros (1973), **"Estudio sobre los Equipamientos de Deportes y Espacios Libres para el Ocio en Barcelona y la Comarca"**. Comisión de Urbanismo, Barcelona, pág. 45.

	Necesidades Acumuladas (B-C)
Barcelona	90'5 Ha.
Resto Comarca	55'5 Ha.
Total Comarca	146'0 Ha.

Parques Forestales

En el Plan se han zonificado 10.901 Ha. de parques forestales, cuya distribución es la siguiente:

Zonificación		
27 Conservación de Bosque	3.678,20 Ha.	Resto Comarca
28 Bosque a Repoblar	4.024,86 Ha.	
29 Bosque a Proteger	1.534,17 Ha.	9.287,73 Ha.
27 + 28 + 29	1.614,00 Ha.	Barcelona.

Dicha superficie correspondería a una población horizonte de 4'7 millones de habitantes. A la población actual le corresponderían 7.967 Ha; suponiendo unas 1.100 Ha. ya adquiridas por los municipios, las necesidades acumuladas serían de 6.867 Ha.

Urbanización

Se desconocen las magnitudes físicas de las necesidades acumuladas.

Para el municipio de Barcelona se parte de una cifra de 28.364 millones de Ptas. como inversiones necesarias en vialidad a finales de 1974 (1), de los cuales 15.298 corresponden a pavimentación, alumbrado y alcantarillado.

Se supone que aproximadamente un 50 % de dicha cifra corresponde a necesidades acumuladas (4.210 Ptas./hab.) y el 50 % restante a "mejora y obra nueva" (2).

Para el resto de Comarca, se parte de una cifra de 5.000 Ptas./hab. (3) y se distribuye entre los dos conceptos en proporciones de 30 y 70 % (en millones de Ptas. 1975).

	Déficit	Crecimiento y Reposición	Total
Barcelona	7.649	7.649	11.298
Resto Comarca	3.850	2.000	10.850
Total Comarca	10.234	13.884	24.618

Otras inversiones Municipales

Las magnitudes monetarias se han deducido de los estudios del Gabinete Técnico de Programación del Ayuntamiento de Barcelona (1). Representa alrededor de un 20 % de las inversiones previstas en Parques Urbanos, Urbanización, Enseñanza, Zonas Deportivas, Sanidad y Mataderos.

(1) Gabinete Técnico de Programación (1975), **"Síntesis de la problemática analizada y estudios realizados para la preparación del Programa de Actuación Municipal 1976-81"**, Ayuntamiento de Barcelona, pág. 12

(2) Estas son las proporciones aproximadas en "Pavimentación". Véase Gabinete Técnico de Programación (1973), **"Programa de Actuación 1973-75,** Ayuntamiento de Barcelona, pág. 197

(3) Gabinete de Urbanismo, S.A. (1975), **"Los costes económicos de las Aglomeraciones Urbanas"**, (mimeo), Barcelona, pág. 164 y ss. Esta cifra corresponde a los municipios de Mataró, Granollers, Terrassa, Sabadell y Rubí

(1) Gabinete Técnico de Programación (1973) **"Programa de Actuación 1973-75"**, Ayuntamiento de Barcelona, pág. 197

ANEXO XII

HIPOTESIS DE PARTICIPACION DEL SECTOR PUBLICO EN LA FINANCIACION DE LAS INVERSIONES

En algunos casos la participación del Sector Público está específicamente regulada; así la participación de la Administración Local en la financiación de las necesidades (p. ej. en Enseñanza General Básica que debe costear el suelo y el 10 % de las instalaciones). Pero en la mayor parte de los sectores de competencia mixta se ha debido realizar hipótesis de participación; en primer lugar, de participación del Sector Público, y en segundo lugar, de participación de la Administración Central dentro del Sector Público. En la Tabla 2.2. se detallan los supuestos de participación utilizados.

HIPOTESIS ADOPTADAS DE PARTICIPACION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (*) EN LAS INVERSIONES

NOTA PREVIA: El trabajo realizado parte del supuesto de permanencia aproximada del grado actual de intervención del sector Público (local y central) en la satisfacción de las necesidades colectivas.

1. Red Viaria Básica	– 70 % de la inversión total
2. Ferrocarril. Aeropuerto. Puerto. Saneamiento (red primaria y depuradora)	– 100 % de la inversión total
3. Metro	– 100 % de la Inversión en Infraestructuras (Superestructuras, Administración Local)
4. Abastecimiento de Agua	– 50 % de la inversión total
5. Urbanización	– Administración Local y Sector Privado
6. Equipamiento Educativo	
6.1. Enseñanza Pre-escolar	– Grado de escolarización: 60 % Administración Local (50 %) y Sector Privado (50 %)
6.2. E.G.B.	– Grado de escolarización: 100 % – 50 % de las necesidades a cargo del Sector Público. Administración Central: 90 % del coste de las instalaciones
6.3. B.U.P. y F.P.	– Grado de escolarización: 100 % – 50 % de las necesidades a cargo de la Administración Central. Suelo y 10 % de las instalaciones. Admón Local.
6.4. Enseñanza Universitaria	– 100 % de la inversión total
7. Equipamiento Sanitario-Social	– 90 % de la inversión total
8. Equipamiento Deportivo-Cultural	– Coste de las instalaciones (suelo a cargo de la Administración Local)
9. Parques Forestales	– Administración Local
10. Vivienda	– 90 % de la inversión total estimada en vivienda (coherente con las estimaciones existentes)
11. "Otras Inversiones Municipales"	– Administración Local

(*) Las hipótesis de participación del Sector Público Local en el total de las inversiones públicas se ha detado en la Tabla 2.5 del texto.

ANEXO XIII

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

COMARCAL

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA (1975) (en miles de Ptas.)

Principales Conceptos.	Castelldefels	Prat	Gavá	Viladecans	S. Climent	S. Boi	SUBAREA 1
A. Urbana	13.785'0	13.000'0	7.800'0	7.906'0	400'0	9.481'6	52.732'6
A. Rústica	22.000'0	300'0	92'0	310'0	11'1	520'0	1.255'1
Solares	5.000'0	1.000'0	1.300'0	972'0	70'0	3.097'5	11.439'5
Plusvalías	14.500'0	30.000'0	15.000'0	9.000'0	577'9	15.108'0	84.185'9
Radicación	10.500'0	—	—	3.500'0	—	14.800'0	28.800'0
Circulación	4.500'0	3.500'0	3.500'0	2.800'0	150'0	4.750'0	19.200'0
Suntuario	185'1	30'0	200'0	300'0		40'0	755'1
Tasas	36.059'4	36.386'0	26.740'0	23.413'8	1.398'9	40.856'5	164.854'6
Contribuciones Especiales	50'0	1.800'0	1.000'0	2.400'0	200'0	8.600'0	14.050'0
Contribuciones Especiales Urbanismo	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrios con fines no fiscales	10.010'5	6'5	903'0	1.687'5	6'0	1.360'0	13.973'5
Urbana	19.693'7	19.001'0	12.500'0	11.681'0	590'0	14.500'0	77.965'7
Licencia Fiscal	3.802'8	21.800'0	5.802'9	6.748'8	89'3	29.588'8	67.832'6
Participación Provincial	756'7	2.832'5	1.676'3	1.533'3	112'2	2.803'4	9.714'4
Patrimoniales	272.311'0	902'0	274'0	—	0'2	1.501'0	2.949'5
Extraordinarios	350'0	—	2.360'1	—	—	—	2.710'1
Fondo	2.834'8	11.049'2	5.148'1	5.270'6	398'3	14.847'4	39.548'4
TOTAL INGRESOS	131.976'8	165.000'0	100.100'0	84.000'0	4.500'0	158.826'5	591.967'0

Principales Conceptos	L'Hospitalet	Cornellá	Esplugas	S. Just	SUBAREA 2
A. Urbana	68.875'0	25.000'0	7.050'0	3.400'0	104.325'0
A. Rústica	50'0	200'0	1'0	28'0	279'0
Solares	6.825'0	2.500'0	7.000'0	4.400'0	20.725'0
Plusvalías	65.000'0	21.000'0	20.000'0	13.124'0	119.124'0
Radicación	52.000'0	22.000'0	10.000'0	4.200'0	88.200'0
Circulación	29.000'0	8.500'0	3.000'0	1.400'0	41.900'0
Suntuario	450'0	—	760'0	100'0	1.310'0
Tasas	250.577'0	60.731'6	34.232'0	13.367'5	358.908'2
Contribuciones Especiales	1.000'0	1.000'0	—	1'0	2.001'0
Contribuciones Especiales Urbanismo	144.050'0	50.595'0	70.859'1	11.702'7	277.206'8
Arbitrios con fines no fiscales	550'0	1.626'4	2.000'0	2.202'8	6.379'2
Urbana	101.550'0	36.000'0	10.100'0	6.049'1	153.669'1
Licencia Fiscal	66.594'0	31.050'0	8.450'0	3.033'0	109.127'0
Participación Provincial	14.023'9	5.321'9	1.821'0	685'7	21.852'5
Patrimoniales	—	2.900'0	1.500'0	200'2	4.600'2
Extraordinarios	—	—	—	—	—
Fondo	81.573'6	23.221'6	7.391'6	1.984'5	114.171'3
TOTAL INGRESOS	964.050'0	302.595'0	190.859'1	71.702'7	1.529.206'8

Principales Conceptos	S. Feliu	S. Joan	Molins	Papiol	Palleja	S. Coloma	S. Vicens	SUBAREA 3
A. Urbana	8.000'0	7.470'0	4.644'0	956'0	2.000'0	966'3	4.000'0	28.036'3
A. Rústica	92'0	80'0	45'0	24'0	40'0	67'2	65'0	413'2
Solares	184'8	250'0	157'0	620'0	1.000'0	—	500'0	2.711'8
Plusvalias	8.000'0	5.000'0	4.000'0	900'0	2.000'0	—	5.000'0	24.900'0
Radicación	—	4.000'0	—	450'0	1.000'0	200'0	—	5.650'0
Circulación	3.000'0	2.300'0	2.000'0	400'0	—	190'0	2.000'0	9.890'0
Suntuario	205'0	—	10'0	—	440'0	—	—	655'0
Tasas	25.015'0	10.049.6	25.718'0	3.659'9	8.061'8	1.510'6	10.523'8	84.538'7
Contribuciones Especiales	—	1.300'0	2.645'0	25'0	1.866'0	—	200'0	6.036'0
Contribuciones Especiales Urbanismo	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrios con fines no fiscales	12'0	10'7	13'0	63'0	6'2	—	120'0	224'9
Urbana	9.000'0	15.000'0	7.838'0	1.654'0	3.100'0	1.695'9	5.700'0	43.987'9
Licencia Fiscal	6.200'0	11.215'0	3.891'0	530'0	695'9	449'1	3.570'4	26.551'4
Participación Provincial	1.200'0	878'7	1.061'0	147'4	232'5	238'5	961'6	4.719'7
Patrimoniales	75'1	1.000'0	801'0	12'0	15'0	20'0	70'0	1.993'1
Extraordinarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Fondo	4.695'0	3.483'0	3.111'0	548'5	870'3	414'3	3.250'4	16.372'5
TOTAL INGRESOS	80.200'0	64.460'0	60.000'0	10.500'0	21.800'0	6.010'0	37.856'3	280.826'3

Principales Conceptos	S. Cugat	Sardanyola	Ripollet	Moncada	SUBAREA 4
A. Urbana	18.181'3	5.665'0	4.600'0	7.681'6	36.127'9
A. Rústica	60'0	50'0	20'0	32'2	162'2
Solares	2.400'0	5.000'0	1.600'0	1.946'1	10.946'1
Plusvalías	37.000'0	8.000'0	7.000'0	10.000'0	62.000'0
Radicación	—	—	—	—	—
Circulación	2.000'0	2.500'0	2.000'0	1.900'0	8.400'0
Suntuario	20.0	251'0	1'0	15'5	287'5
Tasas	16.050'0	26.647'1	13.918'0	20.951'8	77.566'9
Contribuciones Especiales	4.500'0	4.500'0	3.400'0	584'0	12.984'0
Contribuciones Especiales Urbanismo	—	—	—	—	—
Arbitrios con fines no fiscales	2'0	415'0	55'0	198'5	670'5
Urbana	30.681'0	12.438'0	8.112'0	10.204'5	61.435'5
Licencia Fiscal	6.529'9	7.308'3	3.490'0	15.294'4	32.622'6
Participación Provincial	1.482'0	1.608'3	1.242'6	1.838'4	6.171'3
Patrimoniales	166'2	500'1	51'0	108'5	825'8
Extraordinarios	—	—	—	602'3	602'3
Fondo	4.426'0	4.365'8	4.352'8	4.797'1	17.941'7
TOTAL INGRESOS	136.000'0	83.500'0	59.000'0	103.890'0	382.390'0

Principales Conceptos	Badalona	S. Coloma G.	S. Adrián	Mongat	Tiana	SUBAREA 5
A. Urbana	50.000'0	18.000'0	7.287'2	2.100'0	1.667'7	79.054'9
A. Rústica	100'0	11'7	—	—	14'5	126'2
Solares	15.000'0	2.000'0	1.800'0	6'0	200'0	19.006'0
Plusvalías	65.000'0	13.000'0	6.000'0	500'0	249'0	71.762'0
Radicación	—	7.650'0	20.000'0	—	—	27.650'0
Circulación	17.000'0	10.000'0	3.000'0	2.105'0	220'0	32.325'0
Suntuario	1.000'0	601'5	—	—	—	1.601'5
Tasas	161.050'4	94.821'5	6.056'2	3.984'1	1.650'0	267.562'0
Contribuciones Especiales	5'0	1.000'0	300'0	1.600'0	325'0	3.230'0
Contribuciones Especiales Urbanismo	35.000'0	18.965'0	—	—	—	53.965'0
Arbitrios con fines no fiscales	6.921'1	4.025'0	158'0	2'0	33'0	11.139'0
Urbana	61.340'0	28.820'8	12.027'5	2.700'0	2.926'8	107.815'1
Licencia Fiscal	51.256'5	16.500'0	27.107'3	1.952'0	240'0	97.055'8
Participación Provincial	10.939'0	3.885'0	1.937'6	391'5	151'4	17.304'5
Patrimoniales	3.128'1	3.000'0	1.561'2	350'1	60'0	8.099'4
Extraordinarios	6'0	—	220'0	—	—	226'0
Fondos	55.383'8	32.187'5	5.307'8	1.038'8	558'1	94.476'0
TOTAL INGRESO	607.000'0	278.965'0	116.975'0	17.181'6	10.000'0	1.030.121'6

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA

	Personal	Materiales y Diversos	Deuda	Subvenciones	Inversiones no productores de ingresos	
Castelldefels	59.396,8	41.035,8	4.663,7	5.142,0	19.799,1	
Prat	82.445,3	59.869,0	2.422,0	10.508,7	9.465,9	
Gavá	40.963,0	33.526,0	3.746,5	6.450,0	14.494,4	
Viladecans	35.520,9	19.850,2	67,9	5.287,4	23.137,3	
Sant Climent	1.329,7	1.723,4	--	233,2	1.193,1	
Sant Boi	65.819,4	50.551,4	9.335,3	6.454,8	23.539,6	
SUBAREA 1	285.475,1	206.555,8	20.235,4	34.076,1	91.629,4	
L'Hospitalet	245.275,1	309.385,9	54.964,7	39.712,3	170.095,9	
Cornellá	101.563,0	74.500,0	15.000,0	9.700,0	62.291,5	
Esplugues	80.291,7	39.558,1	5.975,7	5.261,0	19.172,9	
Sant Just	22.871,0	14.534,5	1.838,9	3.072,1	17.530,3	
SUBAREA 2	450.000,8	437.978,5	77.779,3	57.745,4	269.090,6	
Sant Feliu	33.463,7	26.955,0	2.906,0	4.969,2	11.121,2	
Sant Joan	27.800,8	14.671,5	615,0	4.233,4	16.968,0	
Molins	26.096,3	16.433,2	344,4	3.485,7	13.560,4	
Papiol	3.516,5	3.905,8	35,0	627,1	2.380,1	
Pallejá	5.960,2	6.670,0	150,0	731,8	8.218,8	
Santa Coloma C.	1.303,9	2.646,9	--	397,8	1.656,4	
Sant Vicenç	15.679,6	11.128,7	617,0	2.190,4	8.169,7	
SUBAREA 3	113.821,0	82.411,1	4.667,4	16.635,4	62.074,6	
Sant Cugat	33.944,0	25.365,0	400,0	9.489,1	66.441,4	
Sardanyola	32.210,6	29.264,0	437,5	2.980,2	18.589,2	
Ripollet	19.487,5	16.149,0	100,0	3.226,6	19.932,9	
Montcada	49.235,4	15.839,3	5.070,3	5.204,8	28.255,6	
SUBAREA 4	134.876,9	86.617,3	6.007,8	20.900,7	133.218,4	
Badalona	243.000,0	141.729,1	23.412,3	29.139,3	132.753,4	
Santa Coloma de G.	96.789,8	94.167,0	13.419,3	11.580,2	42.842,7	
Santa Adriá	50.056,6	38.103,4	4.667,0	7.275,1	16.454,8	
Montgat	6.622,4	3.964,6	8,2	923,0	5.603,4	
Tiana	3.125,0	2.799,0	0,4	693,0	3.325,8	
SUBAREA 5	399.593,8	280.762,7	41.507,2	49.610,6	200.980,1	
TOTAL	1.383.767,6	1.094.325,4	150.197,1	178.968,2	756.993,3	3.564.251,6
% s/TOTAL	38,8	30,7	4,2	5,1	21,2	100

Àrea metropolitana de Barcelona
Mancomunitat de municipis
BIBLIOTECA